BASES ESTANDARIZADAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OTRAS TAREAS DE SUPERVISIÓN DIFERENTES A LA SUPERVISIÓN DE OBRA





BASES ESTANDARIZADAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE OTRAS TAREAS DE SUPERVISIÓN DIFERENTES A LA SUPERVISIÓN DE OBRA¹

> PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 004-2018-OSITRAN

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019"

BASES CONSOLIDADAS

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de otras tareas de supervisión diferentes a supervisión de obras bajo el ámbito del D.S. 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas mediante R.C.D. 040-2015-CD-OSITRAN.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige por la siguiente normativa:

- Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Ley Nº 26917.
- Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo Nº 114-2013-PCM.
- Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo Nº 024-2011-CD-OSITRAN.
- El Decreto Supremo No 035-2001-PCM que aprueba el "Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN".
- Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

NOTA

Cuando la contratación se financie con recursos de OSITRAN o del CONCEDENTE se aplicará supletoriamente:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando la contratación se financie con recursos del Concesionario se aplicará supletoriamente:

Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, según sea el caso. Para la aplicación del derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página web de OSITRAN (<u>www.ositran.gob.pe</u>), de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, debiendo adjuntar las bases correspondientes.

Opcionalmente, el Comité Especial puede disponer la publicación del aviso de convocatoria a través de algún diario de alcance local o nacional.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) $N^004-2018-OSITRAN$

antes de la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante en la Jefatura de Tesorería de OSITRAN, ubicada en la Calle Los Negocios Nº 182, Surquillo, Lima-Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

Importante

• En caso que el participante desee una copia de las Bases, debe efectuar el pago del costo de reproducción en la Jefatura de Tesorería de OSITRAN.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y/u observaciones a las bases, según corresponda, en las fechas previstas en el calendario del procedimiento de selección ordinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del Comité Especial mediante pliego absolutorio se notifica a través de su publicación en la página web del OSITRAN (www.ositran.gob.pe), en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absuelven consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No procede la impugnación de Bases.

1.6. CONSOLIDACIÓN DE LAS BASES

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, el Comité Especial publica en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe), una versión consolidada de las Bases, incorporando obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y/u observaciones. Dicha publicación se realiza al día siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y/u observaciones.

Las bases consolidadas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases consolidadas en la página web de OSITRAN.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las ofertas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior, se presentan acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú.

Las ofertas se presentan en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deben encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre 1: "Credenciales".
- Sobre 2: "Propuesta Técnica".
- Sobre 3: "Propuesta Económica".

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la propuesta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. En el caso de postores constituidos en consorcios, por su representante legal común.

El monto de la propuesta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario público en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

El acto público se inicia con el llamado a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento de selección, para que entreguen su propuesta conteniendo el sobre de credenciales (Sobre 1), el sobre de la propuesta técnica (Sobre 2) y el sobre de la propuesta económica (Sobre 3).

Los postores concurren personalmente a través de su representante legal o apoderado, acreditado mediante carta poder simple. Si al momento de ser llamado, el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido de participar en el procedimiento. Si alguno es omitido, puede acreditarse con la presentación del comprobante del registro como participante. Después de la fecha y hora señaladas, no se recibe propuesta ni documentación alguna.

<u>().</u>

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) Nº004-2018-OSITRAN

En dicho acto se procede a la revisión del Sobre Nº 1; en caso de ser admitido éste, se procede a la apertura del Sobre Nº 2. La evaluación del Sobre Nº 2 se realiza en acto privado por el Comité en sesión posterior. La apertura y evaluación del Sobre Nº 3, que contiene la propuesta económica, se realiza en acto público y solo respecto de aquellos postores que alcancen el puntaje técnico mínimo establecido en las Bases.

De no presentar lo requerido, la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el Comité Especial no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario público mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abiertos los Sobres N° 1 y N° 2, el notario público procede a sellar y firmar cada hoja de los documentos referidos.

Las ofertas económicas deben permanecer cerradas y quedar en poder del notario público hasta el acto público de otorgamiento de la buena pro.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por el notario público, los miembros del Comité Especial, el veedor y los postores que lo deseen.

Importante

En el acto de presentación de propuestas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

Los postores pueden participar en los procedimientos de selección, de manera individual o en consorcio. Los requisitos establecidos en las Bases deben ser cumplidos por al menos uno de los consorciados sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato derivado de éste.

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se sujeta a las disposiciones previstas en las Bases consolidadas.

La evaluación técnica y económica se realiza de la siguiente manera:

- Propuesta técnica

: 1000 puntos

Propuesta económica

: 1000 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Previo a la evaluación, el Comité Especial determina si las propuestas responden a las características y/o requisitos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera **NO ADMITIDA**.

Para la evaluación de propuestas técnicas, las Bases pueden contener, entre otros factores de evaluación, la experiencia en la actividad y en la especialidad, la capacidad técnica para la prestación del servicio, las certificaciones en gestión medioambiental, seguridad y salud en el trabajo, así como la experiencia y calificaciones del personal propuesto.

La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

- a) El Comité Especial evalúa las propuestas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en la sección específica de las bases.
- b) Las propuestas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.
- c) Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo detallados en la sección específica de las bases son descalificadas.

Para efectos de la evaluación de las propuestas, el Comité Especial puede solicitar el apoyo y/o asesoría a las áreas técnicas de OSITRAN.

1.9.2 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas se abren en **acto público** en la fecha, hora y lugar detallado en la sección específica de las bases y con la presencia del notario público que las custodió.

El Comité Especial da inicio al acto de apertura de sobres económicos y otorgamiento de la Buena Pro. De manera previa, en dicho acto el Comité Especial comunica los resultados obtenidos en la evaluación técnica por cada postor. Si un postor no estuviera de acuerdo con la evaluación realizada a su propuesta técnica, puede solicitar que la propuesta económica quede en custodia del Notario Público siempre que esta no haya sido abierta.

Solo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La evaluación económica se realiza de acuerdo a lo señalado en la Sección Específica de las presentes Bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comité Especial durante la admisión y evaluación de las propuestas puede solicitar a cualquier postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

Son subsanables entre otros errores materiales o formales, la no consignación de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas a las que contienen el precio u oferta económica; los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas; falta de firma o foliatura; los referidos a certificaciones sobre cualidades, características o especificaciones de lo ofrecido, siempre que tales circunstancias existieran al momento de la presentación de la oferta y hubieren sido referenciadas en la oferta.

Las omisiones de los documentos que forman parte de la oferta pueden ser subsanados siempre que hayan sido emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública, con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificaciones que acrediten estar inscritos o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

En la propuesta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último.

Cuando se requiera subsanación, la propuesta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de Mesa de Partes de OSITRAN. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro se otorga en acto público de apertura de sobres económicos luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.2 de la presente sección.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden:

- a) Al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico; o
- b) A través de sorteo.

El último criterio de desempate se realiza en el acto público de apertura de sobres económicos.

El otorgamiento de la buena pro en acto público se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro, detallando los resultados de la evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Adicionalmente, el otorgamiento de la Buena Pro se publica el mismo día, en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

En el acto de otorgamiento de la buena pro, se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente. Al terminar el acto público se levanta un acta, la cual es suscrita por el notario, los miembros del Comité Especial, el veedor y los postores que lo deseen.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El Comité Especial publica el consentimiento de la Buena Pro en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe), al día siguiente de producido.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, teniéndose como veraces, siendo los postores responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas.

Toda la información entregada por los postores y/o adjudicatarios está sujeta a control posterior.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo lugar en el orden de prelación, de ser el caso.

Toda presentación de documentación falsa conlleva al inicio de las acciones legales pertinentes.

(A):

10

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato. El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Gerente General de OSITRAN.

El escrito que contiene la impugnación debe cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a. Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal. En caso de actuar con representante se acompañará que acrediten tal representación.
- b. Garantía (Carta Fianza o Póliza de Caución) por el monto de 3% del valor referencial a favor de OSITRAN con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario.
- c. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
- d. Los fundamentos de hecho y derecho.
- e. La dirección electrónica propia.
- f. La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso.
- g. La firma del impugnante o de su representante.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El plazo para presentar el recurso de apelación es de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la buena pro, según lo establecido en el artículo 22 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN.

La impugnación es declarada improcedente cuando:

- a. Sea interpuesto fuera del plazo establecido.
- b. Quien suscribe el escrito no sea el postor o su representante legal.
- c. El postor se encuentra incurso en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 12 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN.
- d. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
- e. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en la impugnación y el petitorio del mismo.
- f. Quien impugne sea el ganador de la Buena Pro.

2.3. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación es resuelto por el Gerente General de OSITRAN, mediante Resolución,

en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación o subsanación del recurso, según corresponda.

En caso el recurso sea declarado improcedente o infundado, se procede a ejecutar la garantía presentada, caso contrario se procede a devolver la misma. En caso de desistimiento antes de culminado el pazo para resolver el recurso de apelación, se ejecuta el 70% de la garantía presentada.

La Resolución que resuelve el recurso de apelación debe ser notificada en el domicilio procesal señalado en el recurso o en la absolución, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de emitida.

La Resolución que resuelve la impugnación agota la vía administrativa. En caso dicha Resolución no sea emitida y/o notificada dentro de los plazos previstos, se entenderá por desestimado el recurso.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del consentimiento de la buena pro o de que este haya quedado administrativamente firme, el adjudicatario debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, OSITRAN debe suscribir el contrato u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de OSITRAN. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

En caso lo considere necesario, el adjudicatario puede solicitar, por razones debidamente sustentadas, una ampliación de plazo para la presentación de la documentación requerida para la suscripción del contrato, cuyo otorgamiento será evaluado por el órgano encargado de las contrataciones.

El Contrato será suscrito por el funcionario de OSITRAN facultado para ello.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE PRESTACIONES

El plazo de ejecución de prestaciones se inicia al día siguiente de emitida la Orden de Inicio por parte de OSITRAN, salvo que en dicha Orden de Inicio se indique una fecha distinta.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las siguientes:

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a OSITRAN la garantía de fiel cumplimiento del mismo, por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original y debe tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de supervisión.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un año, el postor puede presentar una garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un año, con el compromiso de renovar la vigencia hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de supervisión.

3.3.2. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA.

Cuando la propuesta económica fuese inferior al Valor Referencial en más del 10%, el postor adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia del Valor Referencial y la propuesta económica.

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el

contratista debe presentar una garantía equivalente al monto solicitado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las cartas fianzas o pólizas de caución deben consignar la dirección de la Entidad Emisora en la ciudad de Lima – Perú, en el que se ejecutará la garantía, el horario de atención, y la modalidad de realización del pago (cheque de gerencia o abono en cuenta).

En caso de consorcios, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario, no podrá ser aceptada por la Entidad. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

Importante

Corresponde a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

No se aceptan garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se ejecutan cuando la resolución por la cual OSITRAN resuelva el contrato por causa imputable de la Empresa Supervisora haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declara procedente la decisión de resolución del contrato.

Asimismo, las garantías se ejecutan por falta de renovación; en cuyo caso, la Empresa Supervisora no tiene derecho a reclamo alguno.

Adicionalmente, OSITRAN ejecuta la garantía cuando la Empresa Supervisora no cumpla con efectuar el pago de las penalidades que le hayan sido aplicadas.

En virtud de la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías, debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días. Toda demora genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y da lugar al pago de intereses legales a favor de la Entidad.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista de acuerdo a lo previsto en los

Términos de Referencia que forman parte de la Sección Específica de las presentes Bases.

3.7. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y/u otros incumplimientos sujetos a penalidad en los Términos de Referencia y/o en el Contrato, la Entidad aplica la penalidad prevista para ello.

Las penalidades pueden ser aplicadas y cobradas por la Entidad hasta la liquidación del Contrato de Supervisión. La Empresa Supervisora cuenta con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago de la penalidad aplicada; caso contrario se procede a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento presentada. En caso la contratación haya sido efectuada en su totalidad con fondos de OSITRAN, previamente a la ejecución de la garantía, la Entidad puede deducir el monto de la penalidad, de los pagos a cuenta, pago final o de la liquidación del Contrato de Supervisión.

Las Penalidades aplicadas por la Entidad son inimpugnables.

3.8. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

OSITRAN o la Empresa Supervisora pueden resolver el Contrato en virtud de las causales previstas en el mismo o en las Bases del Procedimiento de Selección, que establezcan obligaciones para las partes. A tal efecto, la parte perjudicada debe requerir a su contraparte, mediante carta simple o notarial, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgándole un plazo no mayor a quince (15) días calendario para dicho efecto. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada podrá resolver el contrato, en forma total o parcial, comunicando tal decisión mediante carta simple o notarial.

Cualquiera sea la causal, en caso de resolución del contrato, OSITRAN puede convocar al siguiente postor en el orden de prelación para la continuación de los servicios o convocar a un procedimiento derivado o contratar directamente, según corresponda.

La caducidad del Contrato de Concesión genera a OSITRAN la obligación de resolver el contrato suscrito, sin reconocimiento de indemnización alguna para la Empresa Supervisora.

Puede resolverse el Contrato por mutuo acuerdo entre OSITRAN y la Empresa Supervisora, al ser imposible y de manera definitiva la continuación del mismo, debido a un evento de caso fortuito o fuerza mayor.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

3.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

La liquidación del contrato se efectúa de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia que forman parte de la sección específica de las Bases.

3.11. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Durante la vigencia del contrato la Empresa Supervisora y OSITRAN pueden someter las controversias que surgieran sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato a arbitraje institución, según el convenio arbitral previsto en el Contrato de Supervisión.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN, EL COMITÉ ESPECIAL DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de

Uso Público

RUC

: 20420248645

Domicilio Legal : Calle Los Negocios Nº 182, Piso 2, Surquillo - Lima – Perú

Teléfono

: 500-9330, Anexo 508, Anexo 209, Anexo 299.

Correo electrónico: jvega@ositran.gob.pe

walarcon@ositran.gob.pe jjimenez@ositran.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de consultoría para la medición y evaluación de: Nivel de Servicio Global, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las Concesiones de carreteras en operación 2018-2019.

El detalle de las actividades del servicio se describe en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial es de S/ 6 600 000.00 (Seis millones seiscientos mil con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2018.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General Nº134-2018-GG, el 03 de octubre del 2018.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento del servicio será los recursos públicos OSITRAN - Recursos Directamente Recaudados.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación a Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación aprobado.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

El plazo del servicio será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Inicio emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, previa suscripción del contrato. En caso el último día del plazo sea inhábil, se prorroga al siguiente día hábil.

La notificación de la Orden de Inicio se efectuará en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados desde que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración remita de manera formal a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización copia del contrato suscrito por el OSITRAN con el CONSULTOR, así como la documentación correspondiente.

Es recomendable que los participantes recaben información de las zonas de trabajo ya que la presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del CONSULTOR de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo y condiciones previstas.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben efectuar el pago de S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles), en la Jefatura de Tesorería de OSITRAN.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. DOCUMENTOS VINCULADOS CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Para mayor información, el participante puede revisar los Contratos de Concesión de las carreteras en operación (servicio para el periodo 2018 – 2019), que se encuentran publicados en el siguiente enlace:

http://www.ositran.gob.pe/carreteras.html

- Concesión de los Tramos Viales Empalme 1B Buenos Aires Canchaque.
- Concesión de los Tramos Viales Paita Piura Dv. Olmos y Tarapoto Yurimaguas del Eje Multimodal Amazonas Norte (IIRSA Norte).
- Concesión del Tramo Vial Ancón Huacho Pativilca.
- Concesión del Tramo Vial: Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos.
- Concesión del Tramo Vial: Nuevo Mocupe-Cayaltí-Oyotún.
- Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme Ro1N.

1.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) Nº004-2018-OSITRAN

- Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana.
- Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya

 Huancayo y
 La Oroya

 Dv. Cerro de Pasco.
- Concesión del Tramo 1: San Juan de Marcona Urcos.
- Concesión del Tramo 2: Urcos Inambari.
- Concesión del Tramo 3: Inambari Iñapari.
- Concesión del Tramo 4: Azángaro Inambari.
- Concesión del Tramo 5: Matarani Azángaro; Ilo Juliaca.
- Concesión Red Vial 6: Pucusana Cerro Azul Ica.
- Concesión del Tramo Vial: Dv. Quilca La Concordia.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (*)

ETAPA		FECHA, HORA Y LUGAR
Convocatoria	:	17/10/2018
Registro de participantes²	:	Del: 18/10/2018 Al: 15/11/2018
Formulación de consultas y observaciones a las Bases	:	Del: 18/10/2018 Al: 24/10/2018
Absolución de consultas y observaciones a las Bases	:	07/11/2018
Publicación de versión consolidada de Bases³	:	08/11/2018
Presentación de Propuestas, y apertura de los sobres 1 y 2	:	16/11/2018
El acto público se realizará en	:	Calle los Negocios 182, Surquillo — Lima, a las 11:00 horas.
Evaluación de ofertas	:	Del: 19/11/2018 Al: 23/11/2018
Apertura y evaluación del sobre 3, Otorgamiento de la buena pro	:	26/11/2018
El acto público se realizará en		Calle los Negocios 182, Surquillo — Lima, a las 11:00 horas.

^(*) Modificado de acuerdo a lo establecido en Acta Postergación N°3, del PSO N°004-2018-OSITRAN, de fecha 30 de octubre del 2018.

El Comité Especial por razones debidamente justificadas, puede modificar el calendario en cualquiera de sus etapas, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación del aviso respectivo en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

2.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta se presenta en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contiene tres (3) sobres interiores, que deben estar cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, dirigido al Comité Especial encargado de conducir el Procedimiento de Selección Ordinario N°004-2018-OSITRAN, conforme al siguiente detalle:

Sobre 1: "Credenciales".

Sobre 2: "Propuesta Técnica" y

Sobre 3: "Propuesta Económica"



² El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de propuestas.

³ Al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones.

La documentación contenida en cada sobre debe ser presentada de la siguiente manera:

- Índice.
- Documentación en Idioma castellano4.
- Documentación foliada.
- Documentación sellada.
- Documentación visada por el Representante Legal del postor.

El sobre Nº 1: Credenciales. El sobre será rotulado:

Señores

OSITRAN

Calle Los Negocios Nº 182, Surquillo. Lima 34, Perú.

Atención: Comité Especial de PSO Nº004-2018-OSITRAN.

Denominación de la Contratación: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION Y EVALUACION DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRIA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019.

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Sobre No: 1 - Credenciales.

El sobre N° 2: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

OSITRAN

Calle Los Negocios Nº 182, Surquillo. Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial de PSO Nº004-2018-OSITRAN.

Denominación de la Contratación: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION Y EVALUACION DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRIA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019.

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Sobre Nº: 2 - Propuesta Técnica.

⁴ En su defecto, acompañados de traducción, de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.7 de la Sección General de las presentes Bases.



El sobre N° 3: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

OSITRAN

Calle Los Negocios Nº 182, Surquillo. Lima 34, Perú.

Atención: Comité Especial de PSO Nº004-2018-OSITRAN.

Denominación de la Contratación: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION Y EVALUACION DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRIA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019.

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Sobre Nº: 3 - Propuesta Económica.

Según lo establecido en el numeral "1.8 – Presentación y Apertura de Propuestas", del "Capítulo I – Etapas del Procedimiento de Selección", indica textualmente lo siguiente:

"La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario público en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

El acto público se inicia con el llamado a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento de selección, para que entreguen su propuesta conteniendo el sobre de credenciales (Sobre 1), el sobre de la propuesta técnica (Sobre 2) y el sobre de la propuesta económica (Sobre 3)".

Los postores concurren personalmente a través de su representante legal o apoderado, acreditado mediante carta poder simple".

Sin embargo, en aplicación de los principios: i) Libre de concurrencia y Competencia, ii) Eficiencia, y, iii) Economía; establecidos en el Artículo 6, de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por la Resolución del Consejo Directivo Nº040-2015-CD-OSITRAN, también el postor podrá presentar su propuesta a través de una persona autorizada por el representante legal o el apoderado de la empresa a quien representa, mediante carta poder simple. Dicha carta debe ir fuera de su propuesta.

Respecto al "Formato №1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica" debe ir dentro del "Sobre №1 – Credenciales", según lo establecido en el numeral 2.2.1, del Capítulo II, de las Bases⁵.

2.2.1 SOBRE Nº 1 - CREDENCIALES

El Sobre Nº 1 – Credenciales, contiene, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria

1

22

⁵ En virtud a Respuesta N°2 de Consulta N°2, de participante: ALAUDA INGENIERIA S.A.

a) Información Identificatoria

➢ Formato Nº 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica Se precisa que el "Formato Nº1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica" debe ir dentro del "Sobre Nº1 – Credenciales"⁶.

Formato Nº 2: Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes debe presentar el **Formato Nº 2**.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el Formato Nº 3.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes debe presentar el **Formato Nº 3**.

c) Promesa de Consorcio

De acuerdo a lo establecido en el Formato Nº 4, de ser el caso.

d) Documentación Legal

Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Acreditación:

Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos (SUNARP) con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de carta poder, con firma legalizada por la vía consular, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del proceso de supervisión, acompañada de traducción simple.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En caso de que el postor sea una persona jurídica nacional, debe presentar una **Declaración Jurada** en la que se precise que cuenta con el testimonio de la escritura pública de constitución de empresa y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Asimismo, en caso de que el



⁶ En virtud a Respuesta N°1 de Consulta N°1, de participante: ALAUDA INGENIERIA S.A.

postor sea una persona jurídica extranjera deberá precisar en la Declaración Jurada que cuenta con estatuto social de la empresa matriz (extranjera).

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar le referida declaración jurada.

En caso de ser persona jurídica, deberá presentar la Certificación de Gestión de Calidad ISO 9001 vigente relacionado al objeto materia de la presente convocatoria. En caso de Consorcio, deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados.

Se acepta como actividad similar al objeto de la convocatoria, la siguiente: "Control de infraestructuras viarias por indicadores (supervisión del servicio de gestión mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio)".

e) Información Financiera

Declaración Jurada de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú) su gestión anual durante los dos últimos años. Los postores extranjeros deben precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración de impuesto a la renta de la institución de su país de origen, correspondiente a los dos últimos años fiscales. De existir postores que aún no hayan efectuado la declaración de impuesto a la renta en su país de origen correspondiente al año fiscal 2017, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la renta 2017, podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años 2016 y 2015.

En caso de Consorcio, la Declaración Jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes.

El Comité Especial verifica la correcta presentación de la documentación solicitada en el Sobre N° 1.

De cumplir el Postor con acreditar todos los requisitos del Sobre N° 1, el Comité Especial procede a abrir el Sobre N° 2 y verifica la correcta presentación de la documentación.

Importante

Siendo OSITRAN una Entidad usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, se verificará el "documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la "oferta" a través de dicha Plataforma en http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº1246. Salvo que se trate de personas jurídicas domiciliadas en el exterior o personas naturales extranjeras.

2.2.2 SOBRE Nº 2 - PROPUESTA TÉCNICA

El Sobre Nº 2 – Propuesta Técnica, contiene, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria

- a) Formato N° 5, experiencia del postor, detallando la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor.
- b) Formato Nº 6, personal propuesto (equipo de trabajo) para el servicio.

(1)

 $^{^{7}\,\}mathrm{En}$ virtud a Respuesta N°3 de Consulta N°3, de participante: ALAUDA INGENIERIA S.A.

- c) Formato Nº 7, currículum vitae del personal propuesto para el servicio.
- d) Formato Nº 8, carta de compromiso del personal para el servicio.
- e) Formato Nº 9, declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia y documentación que acredite su cumplimiento, tales como tales como los requeridos en el numeral 11. de los Términos de Referencia y que se detalla a continuación:

e.1 PERFIL MINIMO DEL CONSULTOR

11.1. Experiencia del Consultor

11.1.1 Experiencia General

Requisito:

Para la ejecución del presente servicio, OSITRAN requiere de un CONSULTOR con experiencia mínima de cinco (05) años en la ejecución de servicios de consultorías, tales como:

- a) Consultorías y asesorías en gestión de infraestructura vial de carreteras asfaltadas. Se entiende por gestión de infraestructura vial, las experiencias relacionadas a los estudios, ejecución y/o supervisión de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o Tratamiento Superficial Bicapa -TSB).
- b) Evaluaciones/auscultaciones de pavimentos en general
- c) Inventarios viales.
- d) Desarrollo de auditorías e inspecciones de seguridad vial.
- e) Inspección de puentes, túneles, drenajes y otros elementos de la infraestructura vial.

Para la Experiencia General también se podrá presentar contratos en diseño y/o supervisión de obras de infraestructura vial (construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de carreteras asfaltadas o TSB), los que deben ser debidamente acreditados (con copia simple de Contratos y su respectiva conformidad o liquidación por la prestación efectuada)⁸.

Para la Experiencia General también se podrá presentar presentación de contratos de conservación y/o mejoramiento para carreteras asfaltadas o TSB, los que deben ser debidamente acreditados (con copia simple de Contratos y su respectiva conformidad o liquidación por la prestación efectuada)⁹

También se aceptará otros términos similares como: Asistencia Técnica, Dirección de Obras, Project Management, Interventoría de Obras, Fiscalización de Obras; siempre que se trate de carreteras asfaltadas (TSB o carpeta asfáltica)¹⁰.

Acreditación:

La experiencia en la actividad se acreditará mediante la presentación de copia simple de los siguientes documentos:

 Contratos y su respectiva conformidad o liquidación por la prestación efectuada.



⁸ En virtud a Respuesta N°5 de Consulta N°5, de participante: ALAUDA INGENIERIA S.A.

⁹ En virtud a Respuesta N°6 de Consulta N°6, de participante: ALAUDA INGENIERIA S.A.

¹⁰ En virtud a Respuesta N°1 de Consulta N°1, de participante: AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

11.1.2 Experiencia Específica

Requisito:

El CONSULTOR debe contar con una experiencia mínima en la especialidad de tres (03) años en el desarrollo de servicios iguales o similares a los siguientes¹¹:

- a) Evaluación y medición de niveles de servicio de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación (de vías concesionadas o no concesionadas).
- b) Evaluación de funcionalidad a través de la rugosidad del pavimento de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación (de vías concesionadas o no concesionadas).
- c) Evaluación estructural de pavimentos de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación, mediante deflectometría de impacto (FWD).
- d) Evaluación de tiempos de espera en cola (TEC).

El CONSULTOR deberá acreditar haber realizado por lo menos una vez cada uno de los servicios señalados anteriormente, quedando entendido que el acumulado de dicha experiencia deberá ser como mínimo tres (03) años.

Acreditación:

La experiencia en la actividad se acreditará mediante la presentación de copia simple de los siguientes documentos:

 Contratos y su respectiva conformidad o liquidación por la prestación efectuada.

e.2. RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO

11.2 Experiencia del Equipo de Trabajo (Equipo Profesional Mínimo del Consultor).

El equipo de trabajo (Equipo Profesional Mínimo del Postor) deberá contar como mínimo con el personal siguiente:

a) Inq. Jefe de Proyecto

Requisitos:

Calificación

- Ingeniero Civil titulado y habilitado.
 Para el cargo de Jefe de Proyecto también aceptará el título profesional de Ingeniero de caminos, canales y puerto; sin embargo, debe cumplir los demás requisitos mínimos establecidos en los TDRs, para el cargo¹².
- Estudios concluidos en maestrías universitarias en ingeniería orientadas a la gestión de infraestructura Vial y/o transportes.

¹² En virtud a Respuesta N°2 de Consulta N°2, de participante: AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.



26

¹¹ No se considerarán experiencias correspondientes a contratos de supervisión de obras viales.

Experiencia

- Experiencia profesional mínima de ocho (o8) años.
- Experiencia mínima de tres (o3) años como gerente o jefe de proyectos de gestión de infraestructura vial (Estudios y/o Ejecución y/o Conservación y/o Supervisión de proyectos de carreteras de pavimentos flexibles a nivel de carpeta asfáltica o TSB)
- Experiencia especifica mínima de un (o1) año como gerente y/o
 jefe de proyectos de auscultación de pavimentos y/o evaluación
 de niveles de servicios y/o evaluaciones funcionales y/o
 estructurales de carreteras de pavimentos flexibles a nivel de
 carpeta asfáltica o TSB.

También se podrá acreditar la Experiencia Específica del Ing. Jefe de Proyecto, mediante la presentación de personal con experiencia como Residente o Gerente Vial en Servicios de Conservación Vial por Niveles de Servicio; siempre y cuando se trate de carreteras asfaltadas (Carpeta asfáltica o TSB)¹³.

También se aceptará como experiencia del Jefe de Proyectos: Jefe Zonal, Gerente Vial, Gerente de Proyectos, de contratos de Gestión, Mejoramiento, Conservación Vial por Niveles de Servicio, Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación de corredores viales; siempre y cuando se trate de carreteras asfaltadas (Carpeta asfáltica o TSB)¹⁴.

b) Dos (02) Especialistas en Ingeniería Vial

Requisitos:

Calificación

Ingeniero Civil titulado y habilitado.
 Para el cargo de Especialista en Ingeniería Vial se aceptará también el título profesional de Ingeniero de caminos, canales y puertos; sin embargo, debe cumplir los demás requisitos mínimos establecidos en los TDRs, para el cargo¹⁵

Experiencia

- Experiencia profesional mínima de seis (o6) años.
- Experiencia general mínima de tres (o3) años como especialista y/o supervisor en suelos y/o pavimentos y/o señalización y/o seguridad vial en Estudios y/o Ejecución y/o Supervisión y/o Conservación de proyectos de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB).
- Experiencia especifica mínima de dos (o2) años como especialista y/o supervisor en proyectos de auscultación de pavimentos y/o evaluación de niveles de servicios y/o evaluaciones funcionales y/o estructurales y/o evaluaciones de rugosidad y/o deflectometria de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB).

¹³ En virtud a Respuesta Nº14 de Consulta Nº14, de participante: ALAUDA INGENIERIA S.A.

¹⁴ En virtud a Respuesta N°4 de Consulta N°4, de participante: APSA LTDA SUCURSAL DEL PERU.

¹⁵ En virtud a Respuesta N°3 de Consulta N°3, de participante: AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

c) <u>Dos (o2) Especialistas en Evaluación de Tiempo en Espera en Cola</u> (TEC).

Requisitos:

Calificación

Ingeniero de Transportes y/o Ingeniero Civil titulado y habilitado.
 Para el cargo de Especialista en Evaluación de Tiempo en Espera en Cola (TEC) se aceptará también el título profesional de Ingeniero de caminos, canales y puerto; sin embargo, debe cumplir los demás requisitos mínimos establecidos en los TDRs, para el cargo¹⁶.

Experiencia

- Experiencia específica mínima de:
 - Tres (3) servicios en Estudios de tránsito.
 - Tres (3) servicios de Evaluación de Tiempos de Espera en Cola (TEC).

d) Un (o1) Especialista en Evaluación de Puentes

Requisitos:

Calificación

- Ingeniero Civil titulado y habilitado.
 Para el cargo de Especialista en Evaluación de Puentes se aceptará también el título profesional de Ingeniero de caminos, canales y puerto; sin embargo, debe cumplir los demás requisitos mínimos establecidos en los TDRs, para el cargo¹⁷.
- Estudios concluidos en maestría universitaria en estructuras o puentes.

Experiencia

- Experiencia profesional de seis (o6) años.
- Experiencia específica mínima de tres (o3) años como especialista en diseño, supervisión de la ejecución de estructuras y/o puentes y/o ejecución de estructuras y/o puentes y/o conservación de puentes.
 - Para la Experiencia Específica del Especialista en Evaluación de Puentes se pueden considerar estudios y/o ejecución y/o supervisión de estructuras en puentes; siempre y cuando que comprenda su participación de al menos dos (02) puentes, cada uno de los cuales debe tener una longitud igual o mayor a 50 metros de luz¹⁸.
- Experiencia en el diseño, supervisión de ejecución o ejecución de al menos dos (o2) puentes, cada uno de los cuales debe tener una longitud igual o mayor a 50 metros de luz.



¹⁶ En virtud a Respuesta N°4 de Consulta N°4, de participante: AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

¹⁷ En virtud a Respuesta N°5 de Consulta N°5, de participante: AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

¹⁸ En virtud a Respuesta N°18 de Consulta N°18, de participante: ALAUDA INGENIERIA S.A.

Acreditación:

Las calificaciones y experiencia del personal propuesto se acreditarán de la siguiente forma:

Calificaciones:

Para efectos de acreditar las calificaciones del personal propuesto deberá presentar una copia simple del título profesional requerido, así como copia simple de constancia o certificado de estudios que acredite los estudios concluidos en las maestrías requeridas, según corresponda.

Se aceptará como equivalente a la ingeniería civil a la **Ingeniería de** caminos, canales y puertos, pudiendo adjuntarse el reconocimiento emitido por la SUNEDU en la presentación de ofertas¹⁹.

Experiencia:

La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La experiencia de los Especialistas puede ser acreditada mediante contratos que se encuentren en curso, presentando la constancia de trabajo que demuestre la experiencia del profesional²⁰.

Cabe precisar que la experiencia requerida será contabilizada tomando en cuenta la fecha de colegiatura del personal propuesto. Para el caso de personal extranjero la experiencia será contabilizada desde la obtención del título profesional.

El Comité Especial verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o liquidación, por la prestación efectuada; con el fin de acreditar el Factor de Evaluación "Experiencia en la Especialidad" de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del CAPITULO IV de la presente sección.
- b) Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente; (iii) certificados o (iv) cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; con el fin de acreditar el Factor de Evaluación "Experiencia del Personal Clave" de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 del CAPITULO IV de la presente sección.



¹⁹ En virtud a Respuesta N°11 de Consulta N°11, de participante: ALAUDA INGENIERIA S.A.

²⁰ En virtud a Respuesta Nº10 de Consulta Nº10, de participante: ALAUDA INGENIERIA S.A.

Importante

Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.

2.2.3 SOBRE Nº 3 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre Nº 3 debe contener la Propuesta Económica para la prestación de los servicios en Soles, de acuerdo al siguiente formato:

Formato Nº 10: Carta de presentación de la Propuesta Económica.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

En la evaluación de propuestas económicas, si alguna propuesta presenta valores anormales o desproporcionados, ésta será descalificada del proceso de selección. Se considera anormal o desproporcionada en los siguientes supuestos:

- i. Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de 20% a la otra oferta.
- ii. Cuando concurriendo tres o más postores, la oferta económica sea inferior en más de 20% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- iii. En caso de que concurra un solo postor, si la oferta económica es inferior al 90% del Valor Referencial.

2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo señalado en el numeral 3.1 de la Sección General de las presentes Bases, el adjudicatario debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (Carta Fianza o Póliza de Caución).
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta (Carta Fianza o Póliza de Caución), de corresponder.
- Copia simple del certificado de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. Siendo OSITRAN, una Entidad usuaria²¹ de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE, se verificará el "documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la "oferta" a través de dicha Plataforma en http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº1246. Salvo se trate de personas jurídicas domiciliadas en el exterior.
- d) Contrato de consorcio con firma legalizada, de ser el caso.
- e) Copia de Documento de Identidad del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica. Siendo OSITRAN, una entidad usuaria²² de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE, se verificará a través de dicha

(M)

30

²¹ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, ingresar al siquiente enlace http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/.

²² Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, ingresar al siguiente enlace http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) Nº004-2018-OSITRAN

Plataforma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del decreto Legislativo Nº1246. Salvo se trate de personas naturales extranjeras.

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

Corresponde a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de OSITRAN, sito en la Calle Los Negocios N° 182, Surquillo.

2.5 FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se efectúa de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 18, de los Términos de Referencia.





CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoria para la medición y evaluación de: Nivel de Servicio Global, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las Concesiones de carreteras en operación 2018-2019

2. ACTIVIDAD DEL PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN

La presente contratación se encuentra relacionada con el Plan Anual 2018; rubro "Carreteras" materia: "Operaciones" de las 16 Concesiones de la Red Vial a cargo de OSITRAN.

Realizar la supervisión de las obligaciones contractuales y/o marco regulatorio relacionado a los niveles de servicio establecidos en los Contratos de Concesión.

3. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

Contratación del servicio de consultoría para la medición y evaluación de niveles de servicio, rugosidad (IRI), deflectometría y tiempo de espera en cola (TEC) en las concesiones de carreteras en operación (servicio para el periodo 2018 - 2019).

La presente contratación se encuentra alineada con el objetivo estratégico institucional, la iniciativa general y la iniciativa específica del POI, de la siguiente manera:

- OE 07: Optimizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y/o marco regulatorio.
- IG 07.04: Verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, contractuales y legales en los contratos de concesión de Carreteras.
- IE. 07.04.01: Supervisar las obligaciones contractuales y/o marco regulatorio de las concesiones de Carreteras.
- Actividad 1: Contratación del servicio de consultoría para la medición y evaluación de niveles de servicio, rugosidad (IRI), deflectometría y tiempo de espera en cola (TEC) en las concesiones de carreteras en operación (servicio para el periodo 2018 - 2019).

FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad pública brindar al OSITRAN, el soporte técnico especializado necesario para el cumplimiento de la función supervisora asignada por la Ley Nº 26917-Ley de Creación de OSITRAN en la medición de los niveles de servicio de las carreteras en operación bajo su competencia, a fin de cautelar que se mantengan los Niveles de servicio establecidos en los Contratos de Concesión en beneficio de los usuarios















5. BASE LEGAL

La base legal aplicable a la contratación del servicio de supervisión está constituida, entre otros, por los siguientes dispositivos:

- Ley 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura del Transporte de Uso Público (Ley de creación de OSITRAN) y sus modificatorias.
- Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.
- Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura del Transporte de Uso Público.
- Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN.
- Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN, Disposiciones Complementarias al Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN.
- Resolución de Consejo Directivo Nº 024-2011-CD-OSITRAN, Reglamento General de supervisión de OSITRAN.
- Ley Nº 16053 Autorizando al colegio de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República.
- Ley Nº 28858, Ley que complementa la Ley Nº 16053.
- Contratos de Concesión del as carreteras en operación (servicio para el periodo 2018 2019).

6. ANTECEDENTES

Luego de la ejecución de las obras de puesta a punto, rehabilitación, mejoramiento y/o construcción de las infraestructuras del as carreteras en concesión, éstas ingresan ala etapa del mantenimiento y/o operación en la que, para la supervisión de la gestión de la conservación y de los servicios desarrollados por el Concesionario, se requiere la medición y evaluación de diferentes parámetros de Ni veles de Servicio, Rugosidad, Deflectometría, Tiempo de Espera en Cd a (TEC).



Las carreteras concesionadas que se encuentran en dicha etapa son las siguientes:

6.1 Concesión de los Tramos Viales Empalme 18 - Buenos Aires - Canchaque



El og de febrero de 2007 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación de los Tramos Males Empalme 18-Buenos Aires-Canchaque entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE), actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y Concesión Canchaque S.A. (el CONCESIONARIO).



Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.











De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.20 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, OSITRAN, podrá efectuar la medición de estos parámetros en cualquier momento durante la vigencia de la Concesión, estas mediciones tiene como finalidad evaluar el cumplimiento de los niveles de calidad de la infraestructura vial y del servicio.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, el cronograma establecido en el mismo para el Pago Anual por Servicio (PAS), el Regulador realizará una evaluación trimestral con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el Concesionario durante el semestre en curso para los diferentes tramos de la Concesión.

Asimismo, acuerdo a lo establecido en el numeral 4.20 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, coincidentemente con la evaluación semestral correspondiente al décimo primer mes de cada año de la Concesión, o cada vez que se considere que ha habido cambios sustanciales en la rugosidad, el Regulador efectuará una evaluación de la misma.

6.2 Concesión de los Tramos Viales Paita - Yurimaguas del Eje Multimodal Amazonas Norte (IIRSA Norte)

El 17 de junio de 2005 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación y Explotación de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte-IIRSA Norte, entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE), a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y Concesionaria IIRSA Norte 5.A. (el CONCESIONARIO).

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (níveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, el REGULADOR realizará evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO durante el semestre en curso para los diferentes tramos de la Concesión.

6.3 Concesión del Tramo Vial Ancón - Huacho - Pativilca

El 15 de enero de 2003 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Vial Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE), actuando a través del Minísterio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y NORVIAL S.A. (el CONCESIONARIO).

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecídos en el Anexo I del Contrato de Concesión.















De acuerdo a lo establecido en el Anexo II del Contrato de Concesión, los Parámetros de Condición y Serviciabilidad deberán ser objeto de revisión rutinaria, asegurando que cualquier tramo de la vía tenga una evaluación anual como mínimo.

Dicha obligación estará a cargo del CONCESIONARIO bajo la supervisión y aprobación del SUPERVISOR, quien podrá requerir que las mediciones sean realizadas por un tercero especializado en dicha labor.

6.4 Concesión del Tramo Vial: Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos

El 20 de febrero de 2009 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Operación del Tramo Vial Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE), actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y Consorcio Concesión Chancay-Acos S.A. (el CONCESIONARIO).

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Apéndice 3 del ANEXO III del Contrato de Concesión.

La Cláusula 7.4 del Contrato de Concesión establece que corresponde al REGULADOR efectuar las acciones de fiscalización técnica que le competen para el desarrollo de las labores de Conservación.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.4.13 de la Sección V del Anexo III del el quinto y décimo primer mes de cada año de la Concesión, Contrato de Concesión, el REGULADOR realizará una evaluación semestral con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCES ONARIO durante el semestre en curso para los diferentes Tramos de la Concesión.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4. 20 della Sección V del Anexo III del Contrato de Concesión, coincidentemente con la evaluación semestral correspondiente al décimo primer mes de cada año de la Concesión, o cada vez que se considere que exista cambi os sustandales en la rugosidad, el REGULADOR efectuará una evaluación de la misma. La metodología de medición de rugosidad es la establecida en el Apéndice 8 del Anexo III.

Si en una evaluación anual se constatara que los índices de rugosidad y de deflexión medidos mediante un rugosimetro y una viga Benkelman o equipos similares, son superiores a los valores permitidos en los Niveles de Servicio establecidos en los Apéndices 3 y 8 del Anexo III, el REGULADOR emitirá una Notificación de parámetro de condición insuficiente" estipulando el plazo para su corrección, de acuerdo a los plazos exigidos en el Apéndice 3.

6.5 Concesión del Tramo Vial: Nuevo Mocupe-Cayaltí-Oyotún

El 30 de abril de 2009 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial Hypro Mocupe-Cayalti-Oyotún entre el

onservacion y Explotación del Tramo Via Hasa o M













Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE), actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y OBRAINSA Concesión Valle del Zaña S.A. (el CONCESIONARIO).

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Apéndice 3 de l'ANEXO III del Contrato de Concesión.

La Cláusula 7.4 del Contrato de Concesión establece que corresponde al REGULADOR efectuar las acciones de fiscalización técnica que le competen para el desarrollo de las labores de Conservación.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.13 de la Sección V del Anexo III del Contrato de Concesión, el REGULADOR realizará evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO durante el semestre en curso para los diferentes tramos de la Concesión. Asimismo, de acuerdo al numeral 5.4.22 de dicha Sección corresponde al REGULADOR la evaluación anual de los índices de rugosidad y de deflexión.

Conforme a lo establecido en el Manual de Relevamiento de Niveles de Servicio (Apéndice 8 del Anexo III del Contrato de Concesión), para determinar el estado de la condición estructural del pavimento, se deberá obtener la deflexión admisible en función a los ejes equivalentes hallados en base al tránsito actualizado en el año de la puesta en servicio de la vía (Finalización de la ejecución de las primeras intervenciones) y para el período de análisis previsto para el diseño de las intervenciones en el pavímento. Las eva juaciones se realizarán con Deflectómetro de Impacto en cada carril.

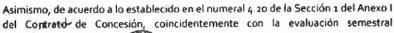
6.6 Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial Nº 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme RoaN

El 18 de febrero de 2009 se suscribió el Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial Nº 4: Pativíka-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme RosN, entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE), actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y de la otra parte Sociedad Concesionaria Autopista del Norte SAC (el CONCESIONARIO).

La Cláusula 7.4 del Contrato de Concesión establece que corresponde al REGULADOR efectuar las acciones de fiscalización técnica que le competen para el desarrollo de las labores de Conservación.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, el REGULADOR realizará evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO durante el semestre en curso para los diferentes tramos de la Concesión.

coincidentemente con la evaluación semestral del Contrato de Concesión,















correspondiente al décimo primer mes de cada Año de la Concesión, o cada vez que se considere que ha habido cambios sustanciales en la rugosidad, el Regulador efectuará una evaluación de la misma.

Conforme a lo establecido en el Manual de Relevamiento de Niveles de Servicio (Apéndice y del Anexo I del Contrato de Concesión), para determinar el estado de la condición estructural del pavimento, se deberá obtener la deflexión admisible en función a los ejes equivalentes hallados en base al tránsito actualizado en el año de la puesta en servicio de la vía (Finalización de las Obras de Segunda Calzada) y para el período de análisis previsto para el diseño de las intervenciones en el pavimento. Las evaluaciones se realizarán con Deflectómetro de Impacto en cada carril.

Para la evaluación de la gestión de explotación del CONCESIONARIO, la Sección 3 del Anexo I del Contrato de Concesión establece como parámetro de condición a utilizar, la medición de la congestión de vehículos en las unidades de peaje, dicho parámetro es denominado "Tiempo de Espera en Cola (TEC)".

6.7 Concesión Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana

El 25 de agosto de 2009 se suscribió el Contrato de Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana, celebrado entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE) actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y de la otra parte Sociedad Concesionaria Vial del Sol S.A. (el CONCESIONARIO).

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, el REGULADOR realizará evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nível de servicio global prestado por el CONCESIONARIO durante el semestre en curso para los diferentes tramos de la Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.20 de la Sección a del Anexo I del Contrato de Concesión, coincidentemente con la evaluación semestral correspondiente al décimo primer mes de cada Año de la Concesión, o cada vez que se considere que ha habido cambios sustanciales en la rugosidad, el Regulador efectuará una evaluación de la misma.

Para la evaluación de la gestión de explotación del CONCESIONARIO, el Contrato de Concesión establece como parámetro de condición a utilizar, la medición de la congestión de vehículos en las unidades de peaje y las estaciones de pesaje, dicho parámetro es denominado "Tiempo de Espera en Cola (TEC)".

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.6 de la Sección 3 del Anexo I del Contrato de Concesión, el Regulador evaluará al menos anualmente el TEC en cada sentido y en cada estación.



















6.8 Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya-Huancayo y La Oroya-Dv. Cerro de Pasco.

El 27 de setiembre de 2010 se suscribió el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma -La Oroya - Huancayo y La Oroya - Dv. Cerro de Pasco, celebrado entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE) actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y de la otra parte Sociedad Desarrollo Vial de Los Andes S.A.C. (el CONCESIONARIO).

La Cláusu la 7.4 del Contrato de Concesión establece que corresponde al REGULADOR efectuar las acciones de fiscalización técnica que le competen para el desarrollo de las labores de Conservación.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, el REGULADOR realizará evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO durante el semestre en curso para los diferentes tramos de la Concesión.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.20 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, coincidentemente con la evaluación semestral correspondiente al décimo primer mes de cada Año de la Concesión, o cada vez que se considere que ha habido cambios sustanciales en la rugosidad, el Regulador efectuará una evaluación de la misma.

Conforme a lo establecido en el Manual de Relevamiento de Niveles de Servicio (Apéndice 7 del Anexo I del Contrato de Concesión), para determinar el estado de la condición estructural del pavimento, se deberá obtener la deflexión admisible en función a los ejes equivalentes hallados en base al tránsito actualizado en el año de la puesta en servicio de la vía (Finalización de las Obras de Puesta a Punto) y para el período de análisis previsto para el diseño de las intervenciones en el pavimento. Las evaluaciones se realizarán con Deflectómetro de Impacto en cada carril.

Para la evaluación de la gestión de explotación del CONCESIONARIO, la Sección 3 del Anexo I del Contrato de Concesión establece como parámetro de condición a utilizar, la medición de la congestión de vehículos en las unidades de peaje y estación de pesaje, dicho parámetro es denominado "Tiempo de Espera en Cola (TEC)".

6.9 Tramo 1: San Juan de Marcona - Urcos

El 23 de octubre de 2007 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Nº 1 del Corredor Vial Interoceánico Perú - Brasil, San Juan de Marcona - Urcos, entre la República del Perú (el CONCEDENTE) a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y Concesionaria SURVIAL S.A. (el CONCESIONARIO).

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (níveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.















De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, así como los Apéndices 3 y 4 del Anexo XIII, el REGULADOR debe realizar evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio individual y global prestado por el CONCESIONARIO.

6.10 Tramo 2: Urcos - Inambari

Con fecha 04 de agosto de 2005, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Nº 2 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil entre el Ministerio de Transporte y la Empresa Concesionalia Interoceánica Sur - Tramo 2 S.A.

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, así como los Apénd ces 3 y 4 del Anexo I, el REGULADOR debe realizar evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO durante el semestre.

Asimismo, al encontrarse en el dédimo segundo año de conservación y operación, el Concesionario viene solicitando la ejecución de Informes Técnicos de Mantenimiento en el pavimento, razón por la cual se hace necesario la ejecución de la Deflectometría que servirá como verificación y respaldo de la información que presenta el Concesionario como sustento a sus solicitudes.

6.11 Tramo 3: Inambari - Iñapari

Con fecha o4 de agosto de 2005, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Nº 3 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil entre el Ministerio de Transporte y la Empresa Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 3 S.A.

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, así como los Apéndices 3 y 4 del Anexo I, el REGULADOR debe realizar evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO.

Asimismo, al encontrarse en el décimo segundo año de conservación y operación, el Concesionario viene solicitando la ejecución de Informes Técnicos de Mantenimiento en el pavimento, razón por la cual se hace necesario la ejecución de la Deflectometría que servirá como verificación y respaldo de la información que presenta el Concesionario como sustento a sus solicitudes.

(0) N















6.12 Tramo 4: Azángaro - Inambari

Con fecha o4 de agosto de 2005, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Nº 4 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil entre el Ministerio de Transporte y la Empresa Concesionaria INTERSUR Concesiones S.A.

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.13, 4.20 y 7.6 de la Sección 1 del Anexo 1 del Contrato de Concesión, así como los Apéndices 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Anexo I, el REGULADOR debe realizar evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO durante el semestre. Coincidentemente con la evaluación semestral, el REGULADOR efectuará una evaluación de la rugosidad del tramo concesionado, asimismo evaluará anualmente el TEC en cada sentido y en cada unidad o estación.

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.23, 4.20 de la Sección 1 y 7.6 de la Sección 3 del Anexo I del Contrato de Concesión, así como los Apéndices 3, 7 y 8 del Anexo I, el quinto y undécimo mes de cada Año de la Concesión, el REGULADOR realizará una evaluación semestral con el objetivo de determinar el Nivel de Servicio Global prestado por el CONCESIONARIO durante el semestre en curso para el Tramo de la Concesión. Coincidentemente con la evaluación semestral, o cada vez que se considere que ha habido cambios sustanciales en la rugosidad, el REGULADOR, o quien este designe, efectuará una evaluación de la misma. Asimismo evaluará anualmente el TEC en cada sentido y en cada unidad o estación.

6.13 Tramo 5: Matarani - Azángaro; Ilo - Juliaca

El 24 de octubre de 2007 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Nº 5 del Corredor Vial Interoceánico Perú — Brasil, Matarani — Azángaro; Ilo — Juliaca, entre la República del Perú (el CONCEDENTE) a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y Concesionaría Vial del Sur S.A (COVISUR)(el CONCESIONARIO).

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, así como los Apéndices 3 y 4 del Anexo XIII, el REGULADOR debe realizar evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio individual y global prestado por el CONCESIONARIO.















6.14 Red Vial 6: Pucusana - Cerro Azul - Ica

Con fecha 20 de setiembre de 2005, se suscribió entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante Concedente) y la empresa Concesionaria Vial del Perú S.A. (en adelante COVIPERU) el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica (Red Vial 6).

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, además de las evaluaciones continuas (Niveles de Servicio Individuales) realizadas directamente por el OSITRAN, se deben realizar dos evaluaciones semestrales (Niveles de Servicio Globales). Asimismo, efectuará una evaluación de la rugosidad del tramo concesionado y evaluará anualmente el TEC en cada sentido y en cada unidad o estación.

6.15 Tramo Vial: Desvío Quilca - La Concordia:

Contrato de Concesión del Tramo Vial Desvío Quilca - Desvío Arequipa (Repartición) - Desvío Matarani - Desvío Moquegua - Desvío Ilo - Tacna - La Concordia, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante CONCEDENTE), y la empresa Concesionaria Peruana de Vías (en adelante COVINCA), de fecha 30 de enero de 2013.

A la fecha dicho concesionario tiene a cargo las unidades de Peaje, en ese sentido se hace necesario evaluar los parámetros relacionados a la operación de dicha infraestructura, como es el Tiempo de Espera en Cola (TEC), indicado en el anexo I del Contrato de Concesión.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS MATERIA DE LA CONSULTORIA

El alcance y actividades específicas del Servicio de medición y evaluación del Nivel de Servicio Global, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las carreteras concesionadas que se encuentran en operación, que deberá cumplir el CONSULTOR, se detalla a continuación:

7.1 Medición y Evaluación de Niveles de Servicio

El marco general para la Medición y Evaluación de los Niveles de Servicio será lo establecido en los Contratos de Concesión, los mismos que se encuentran disponibles para cada concesión en la Página web de OSITRAN: www.ositran.gob.pe a través del siguiente enlace:

http://www.ositran.gob.pe/carreteras.html

















Al mencionado documento deberá referirse el CONSULTOR para un conocimiento al detalle de los parámetros y metodología establecidos en el Contrato de Concesión de cada Tramo.

En cuanto a Niveles de Servicio, el servicio comprende:

7.1.1 Evaluación de Nivel de Servicio Global:

El cálculo del Nivel de Servicio Global de un tramo prestado por el CONCESIONARIO se realizará de acuerdo a la metodología de evaluación que se detalla a continuación (Según los Contratos de Concesión):

- a) Se subdividirá cada una de las Concesiones en los siguientes tramos:
 - 1. Concesión de los Tramos Viales Empalme 1B Buenos Aires Canchaque

		LOC	ALIDAD	PROGRES	PROGRESIVA (KM.)		
TRAMO	RUTA	DESDE	HASTA	INICIO	FIN	(KM.)	
1	2A	Emp. RosB	Buenos Aires	0+000	22+060	22.060	
2	2A	Buenos Aires	Piedra Azul	22+060	64+060	42.000	
3	2A	Piedra Azul	Canchaque	64+060	78+127	14.067	
					Total	78.127	

 Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial Nº 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empaime RoaN

SUBTRAMO		LOC	ALIDAD	PROGRES	VA (Km.)	LONG. (Km)
	RUTA	DESDE	HASTA	INICIO	FIN	LONG. (Km)
1	1 N	Pativika	Huarmey	206.70	292.20	85.50
2	1 N	Huarmey	Casma	299.15	369.58	70.43
3	1 N	Casma	Chimbote	386.97	415.17	28.20
5	1 N	Santa	Chao	453.76	497.16	43.40
6	1 N	Chao	Virů	502.00	512.00	10.00
7	1 N	Virú	Dv. Salaverry	528.00	555.00	27.00
***************************************		Longitud	Segunda Calzada	1	***************************************	264.53

3. Concesión de la Autopista del Sol Tramo: Trujillo - Sullana

Sub Tramo	Del km	Al km	Longitud (km)	N° Calzadas	Total Via Asfaltada (km)
Trujillo inicio - Ovalo Huanchaco	557+000	573+800	16.80	1	16.80
Ovalo Huanchaco - Ovalo Chicama	573+800	607+000	33.20	2	66.40
Ovalo Chicama – Chocope	607+000	617+960	10.96	1	10.96
Evitamiento Chocope	615+200	617+960	2.76	2	5.52
Chocope - Palján	617+960	623+199	5 24	2	10.48
Paiján	623+199	538+3C0	15.10	1	15.10
Paiján – Pacasmayo	638+300	659+100	20.80	2	41.60
Pacasmavo	659+100	729+980	70.88	1	70.88
San José de Moroc – Mocupe	729+980	740+100	10.12	2	20.24
San José de Moroc - Mocupe	740+100	748+500	8.40	1	8.40
Mocupe - Chiclayo	748+500	764+920	16.42	2	32.84















Sub Tramo	Del km	Al km	Longitud (km)	N* Calzadas	Total Via Asfaltada (km)
Chiclayo Piura	764+920	886+600	121.68	1	121.68
Chiclayo— Piura	886+600	993+700	107.10	1	107.10
Chiclayo - Piura (Lado izquierdo)	988+000	993+700	5.70	1	5.70
Evitamiento Plura	993+700	1004+300	10.60	2	21.20
Dv. Ovalo Paita - Ovalo Sullana	1004+300	1032+111	27.81	2	55.62
TOTAL	483.57		610.52		

 Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya-Huancayo y La Oroya-Dv. Cerro de Pasco

SUBTRAMO	RUTA	LOCALIDAD		PROGRES	1040		
JOB I RAINIU	NOIN	DESDE	HASTA	STA INICIO		LONG. (Km)	
1	PE022	fuente R. Palma	La Oroya	38.31	173.66	135.35	
2	PE QO 3S y B	La Oroya	Huancayo	0	119.447	119.45	
3	PE03 N	La Oroya	Dv. C. de Pasco	0	122,572	122.57	
		Longitud Calzac	da Única	***************************************		377.37	

 IIRSA Norte: Concesión de los Tramos Viales Paita – Yurimaguas del Eje Multimodal Amazonas Norte

Rvta Nacional	Tramo	Tipo de calzada	Longitud (Km)
0 2 y 01N	Paita-Piura	Doble	55.80
018	Piura-Oimos	Simple	168.90
04, 03N	Cimos-Corral Quemado	Simple	196.20
05N	Corral Quemado-Rioja	Simple	274.00
osN	Rioja-Tarapoto	Simple	133.00
08A y05N	Tarapoto-Yurimaguas	Simple	727.20
	Via de Acteso Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas	Simple	9.50
	V a de Evitamiento Piura	Simple	Kilo
	Vía de Evitamiento Tarapoto	Simple	12.00
	Long	TUD TOTAL	5E6 60

 Concesión del Tramo Vial Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos

TRAMO RUTA		LOCALIDAD	PROGRES	LONGITUD		
IKAMO	RUIA	DESDE	HASTA	INICIO	FIN	(KM.)
1	PE 1ND	Óvilo Chancay	Huaral	0+000	9+350	9-35
2	PE-1ND	Huaral	Acos	2+400	58+054	55.65
3	PE INC	Dv. Variante Pasamayo	Huaral	0+000	11+500	11.50
					Total	76.50

7. Concesión del Tramo Vial Nuevo Mocupe-Cayaltí-Oyotún

TRAM RUTA		LOCALIDAD		PROGRES	LONGITUD		
0	KUIA	DESDE	HASTA	INICIO FIN		(Km.)	
1	PE-aNJ	Nuevo Mocupe	Zaña	0+000	10+700	10.70	
2	PE-aNJ	Zaña	Cayalti	11+750	15+200	3-45	
3	PE-aNJ	Cayaltí	Oyotún	15+200	47+847	32.647	
					Total	46.797	



















8. Tramo 1: San Juan de Marcona - Urcos

SECTOR	DICT 4	LOCA	LONGITUD (KM.)	
	RUTA	DESDE	HASTA	COMBITOD (KM.)
1	26	San Juan	Emp. Panamericana	39-59
2	015	Emp. Panamericana	Nasca	38.33
3	25A	Nasca	Ov. Pampachiri	245.79
4	25A	Dv. Pampachiri	Chalhuanca	95.23
5	25A	Chalhuanca	Emp. RozS	102.72
6	035	Emp. Ro3S	Abancay	15.25
7	035	Abançay	Pte. Cunyac	96.73
8	035	Pte. Cunyac	Cusco	92.70
g	035	Cusco	Urcos	31.20

9. Tramo 2: Urcos – Inambari:

SUB NITA		LOC	CALIDAD	LONGITUD (KM.)	
TRAMO	RUTA -	DESDE	HASTA	LONGITUD (KM.)	
1	26	Urcos	Ocongate	Km. 0+000 al Km. 56+300	
2	26	Ocongate	Marcapata	Km. 56+300 al Km. 123+200	
3	26	Marcapata	Quincemil	Km. 123+200 al Km. 192+200	
4	26	Quicemil	Pte. Inambari	Km, 192+200 al Km. 246+275	

10. Tramo 3: Inambari – Iñapari

	SUB	RUT	LOCA	ALIDAD	LONGITUD
TRAMO	TRAMO A DESDE HAS	HASTA	(KM)		
	1	26B	Pte Inambari	Santa Rosa	42.50
	2	268	Santa Rosa	Dv. Laberinto	92.50
	3	268	Dv. Laberinto	Pto. Maldonado	44.00
3	4	26B	Pto. Maldonado	Alegría	63.70
	5	268	Alegría	lberia	104.30
	6	268	Iberia	Iñapari	56.20

11. Tramo 4: Azángaro – Inambari:

SUB TRAMO	SECTOR	PROGRE	LONGITUD (KM)	
SOB IRAMO	SECIOR	Inicio	Fin	LONG! IOD (KM)
1	Inambari - San Gabán	352+240	289+000	63,24
2	San Gabán - Ollaechea	289+000	233+000	56,00
3	Offaechea - Macusani	233+000	182+000	51,00
4	Macusani Progreso	182+000	088+000	94,00
5	Progreso - Dv. Asillo (*)	088+000	075+000	13,00
6	Dv. Asillo Azángaro	075*000	051+161	23.84
7	Acceso Antauta	00+000	06+000	6,00
8	Acceso Ajoyani	00+000	03+120	3,12
9	Acceso a Puerto Manoa	0+000	01+100	1.10

12. Tramo 5: Matarani – Azángaro; Ilo – Juliaca

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
30	Matarani - Emp. Panamericana	57.96
015	Emp. Panamericana – Arequipa	14.65
30	Arequipa Yura	58.78
30	Yura – Patahuasi	52.91
30	Patahuasi – Imata	52.74















RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*)
30	lmata – Santa Lucia	73 18
30	Santa Lucía - Juiaca	59.62
34	fio – Repartición	44-497
015	Repartición - Dv. Moquegua	37.92
34	Dv. Moquegua Torata	28 174
32	Torata - Humajalso	71.168
32	Humajalso- Pte. Gallatini	56.288
32	Puente Gallatini – Puno	96 412
035	Puno- Juliaca	48.828
03\$	Juliaca - Calapuja	24.049
D106	Calapuja - Mataró	18.45
V531 Matarò - Azángaro		32.08
•	Via de Evitamiento Azangaro	6.00
	LONGTUD	833.10

(*) Longitudes referenciales

13. Red Vial 6: Pucusana - Cerro Azul- Ica:

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
RQ1S	Puente Pucusana - Ingreso Cerro Azul	72.700
RO15	Ingreso Cerro Azul - Cerro Calavera	1.600
RO1S	Cerro Calavera - Pampa Clarita	18.701
RO15	Pampa Clarita - Intercambi o Chincha Alta	33.085
RO15	Intercambio Chincha Alta - Empalme San Andres	41 E 4
RO15	Empaime San Andrés-Guadalupe – Guadalupe	54 495
	LONGITUD	221.69

(*) Longitudes referenciales

Para el caso de la Red Vial Nº o6, deberá tener en cuenta que existen sectores que son autopista (doble calzada):

RUTA NACIONAL	SECTOR	
RO15	Puente Pucusana - Ingreso Cerro Azul	72.700
RO ₂ S	Ingreso Cerro Azul- Cerro Calavera	1.600
RO ₂ S	Cerro Calavera - Pampa Clarits	18 701
RO1S	Pampa Clarita - Intercambio Chincha Al ta	33.085
RO15	InterCambio Chincha Alta - Empalme San Andrés	43 114



Para el caso de la Red Vial 6, para efectos de la evaluación global, se debe agregar la longitud correspondiente al sector de la Panamericana Sur "antigua", entre Intercambio Chincha Alta - Empalme San Andrés (41.114 Km) en calzada simple.















Sub- Tremo	Descripción	Ruta	Longitud	COMIENZO	FIN
1	Dv. Quitza Dv Aveguipe: (Repensioón)	PE 1S	121,549	852 335	973.884
×	Dr. Materies-Dr Moquegua	PE 13	156.234	905.529	1140.703
3	Dv. %o-Tacra	PC 15	113.210	1184 083	1297.993
4	Tacha La Concorda	P€ 18	36.520	1300 080	1335 600
5	TOTAL	1	428.613	***************************************	

- b) Se subdividirá cada tramo en secciones de longitud igual a 1 (un) km., estableciéndose así, un número total de secciones. (Si la longitud total del tramo no es entera, se definirá una sección especial correspondiente a la fracción de kilómetro restante. Como mínimo en cada tramo se definirá una sección).
- Se define como tamaño de la muestra a evaluar a un 10% del número total de secciones de cada tramo elegidas al azar (se redondeará al número entero superior).
- d) Cada sección seleccionada se la subdivide en diez (10) segmentos a evaluar. Si en una sección aparece parcialmente un elemento discreto, como un puente, este se considerará totalmente incluido.
- e) En cada segmento se analiza el cumplimiento de los niveles de servicio individuales (salvo la rugosidad) para los siguientes ítems: calzada, berma, drenajes, puentes y viaductos, derecho de vía y seguridad vial (en los Anexos del Contrato de Concesión se presentan referencias para el formato de las planillas de relevamiento).

En cada sección se evalúa todos los parámetros aplicables en el Contrato de Concesión y se registra su estado (este dentro del umbral permitido o no), asimísmo se cuantifica el número de segmentos que incumplen con los niveles de servicio de cada uno de los ítems (calzada, berma, etc.)

Debe tenerse en cuenta que para la medición o determinación de los niveles de servicio alcanzados por el CONCESIONARIO, el CONSULTOR se servirá de los lineamientos del "Manual para relevamiento de niveles de servicio" contenido en el Contrato de Concesión, donde se definen los defectos para: calzadas, bermas, drenajes, derecho de vía y puentes y viaductos. En relación a los elementos de seguridad vial y derecho de vía las evaluaciones de campo se resolverán en base a lo establecido en los Anexos del Contrato de Concesión.

En los Anexos del Contrato de Concesión se indican los níveles de servicio admisibles para: calzadas, bermas, drenajes, puentes y viaductos, derecho de vía y seguridad vial (señalización vertical, señalización horizontal y elementos de encarrilamiento y defensa).













(M)

- En cada sección se evalúa todos los parámetros aplicables en el Contrato de Concesión y se registra su estado (esté dentro del umbral permitido o no), asimismo se cuantifica el número de segmentos que incumplen con los niveles de servicio de cada uno de los ítems (cal zada, berma, etc.)
- Para obtener el grado de incumplimiento de cada sección se introduce un coeficiente de ponderación para cada ítem (calzada, berma, etc.) que multiplicará el número de segmentos con deficiencias.

ASPECTO A EVALUAR	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN (1)	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN (2)	
Calzada	300	80	
Berma	40 (3)	40	
Drenajes, puentes y viaductos	80	80	
Derecho de via	40	40	
Seguridad vial	80	80	

- (1) Para los tramos comprendidos entre Empalise 18 y Candiaque y entre Paita y Dv. Olmos
- (2) Para los tramos comprendidos entre Dv. Oknos y Yurimaguas (3) Este Coeficiente es 200, para los tramos: Nuevo Mocupe Cayalti Oyotúri y Red Vial Nº 04.

Para el Caso de los Tramos 1; 2; 3; 4; 5; Tramo 2 de IIRSA Centro; Red Vial Nº 06 y Quilca - La Concordia

ASPECTO A EVALUAR	PÓNDERACIÓN (1)	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN (2)
Calzada	200	80
Berma	40	40
Drenajes, puentes y viaductos	80	80
Derecho de via	40	40
Seguridad vial	80	80

- (a) Para los tramos comprendidos entre el nivel del mar y los 1500 m.s.n.m.
- (2) Para los tramos que se ubiquen en altitudes superiores a los 2500 m.s.n.m.

Para el Caso de la Autopista del Sol, Red Vial 4

ASPECTO A EVALUAR	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN
Superficie de rodadura	100
Bermas	100
Drenajes, puentes y viaductos	80
Área de la Concesión y Derecho de vía	40
Seguridad vial	80

h) El Nivel de Servicio Global de un tramo se calcula de acuerdo al procedimiento indicado en cada contrato de Concesión, según corresponda.

Los valores admisibles del Nivel de Servicio Global para cada uno de los tramos según el año de la Concesión son los indicados en los Contratos de Concesión, en los casos que aplique.

- 7.1.2 Consideraciones para las Evaluaciones Semestrales (Determinación de Niveles de Servicio Globales)
- El CONSULTOR en cada sección de la muestra evalúa todos los parámetros aplicables en el Contrato de Concesión y se registra su estado (esté dentro del umbral permitido s imismo se, cuantifica el número de segmentos que















incumplen con los niveles de servicio de cada uno de los ítems (calzada, berma, etc.) y se continua con el procedimiento establecido en el Contrato de Concesión.

- b) La evaluación semestral o determinación de los niveles de servicio globales se efectuará de acuerdo a lo establecido en los respectivos Contratos de Concesión.
- c) El CONSULTOR realizará la evaluación en representación del OSITRAN.
- d) La evaluación y medición en campo se efectuará conjuntamente con el representante del Concesionario y el Supervisor In Situ de OSITRAN (en lo posible, depende de la disponibilidad de los recursos del OSITRAN).
- e) El CONSULTOR, debe remitir la carta al Regulador, indicando el día exacto del inicio de la evaluación semestral, con una anticipación no menos a veinte (20) días calendario a la fecha prevista para el inicio de la medición, debido a que el OSITRAN, debe notificar al Concesionario en los plazos establecidos en los contratos de Concesión.
- f) Al finalizar la evaluación los representantes mencionados en el punto d.- deben suscribir el Acta correspondiente y sus anexos, de acuerdo a lo establecido en los respectivos Contratos de Concesión.
- g) Los defectos detectados en la evaluación semestral serán reportados como Anexo al Acta a la que se refiere el respectivo Contrato de Concesión. Estos defectos deberán ser presentados en el Formato indicado en el respectivo Contrato de Concesión denominado "Detección de Parámetros de Condición Insuficiente", cada defecto deberá adjuntar la evidencia fotográfica de sustento, la que deberá ser nítida y fechada.
- h) El CONSULTOR deberá remitir a las oficinas de OSITRAN, por mesa de partes, el archivo electrónico de dicho formato y una copía del Acta de la Evaluación Semestral de Nivel de Servicio Global, en un plazo máximo de dos (o2) días hábites de suscrita la misma, para su Notificación al Concesionario.
- i) Como parte del Informe de la evaluación, EL CONSULTOR deberá precisar los recursos utilizados (personal y equipo), los registros sistematizados de todos los parámetros evaluados (dentro y fuera de los umbrales) dentro de la muestra seleccionada, con fotografías nítidas de todos los defectos identificados, así como el formato de notificación de Parámetros de Condición Insuficiente (PCI), acta, cálculo de valores globales, conclusiones y recomendaciones.

7.2 Rugosidad

El Índice de Rugosidad Internacional (IRI) es la escala estándar en la que se evaluará la rugosidad del pavimento.

El perfilómetro láser que se utilizará para la medición de la rugosidad deberá ser previamente calibrado en el mismo sector, en presencia del Personal del OSITRAN,



















así como del personal del Concesionario designado, lo cual deberá quedar evidenciado en el registro correspondiente. Para dicho evento, OSITRAN notificará a las partes involucradas para las coordinaciones previas.

Para la evaluación del nivel de servicio se utilizará la Rugosidad Media Deslizante Máxima con un interval o de 1 km (un kilómetro). Se medirá la rugosidad de cada uno de los sectores de los tramos en concesión (ver Tablas), en sub-intervalos no mayores de cien (100) metros. Para cada sub-intervalo de 100 metros se calcula el valor medio de las rugosidades de los sub-intervalo ubicados en un entorno de a Km. (un kilómetro) del sub-intervalo considerado y se le asigna a este intervalo el valor resultante. Dicho valor se le denominará rugosidad media desizante en ese sub-intervalo.

Repitiendo el procedimiento anterior para cada uno de los sub-intervalos que conforman el sector, se obtiene la rugosidad media deslizante en todos los intervalos del sector.

El CONSULTOR evaluará los valores obtenidos de IRI con los valores máximos dispuestos en los Anexos del Contrato de Concesión.

Ante cualquier discrepancia entre lo señalado en estos Términos de Referencia y lo indicado en los Contratos de Concesión, prevalecerá éste último.

De ser el caso, el CONSULTOR propondrá al OSITRAN las medidas o intervenciones necesarias que el CONCESIONARIO deberá cumplir, con el propósito de garantizar, para los próximos dos años, que los valores de IRI de los sectores que conforman el tramo de la Concesión se encuentren dentro de los umbrales indicados en los Anexos del Contrato de Concesión.

7.2.1 Evaluación de la Rugosidad

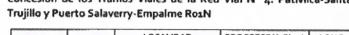
Los tramos en que se dividirán las Concesiones para la medición de rugosidad son los siguentes:



Ruta Nacional	Tramo	Tipo de calzada	Longitud (Km)
2A	Empalme Ro1B-Buenos Aires	Simple	22.060
2A	Buenos Aires-Canchaque	Simple	56.067
	LON	GITUD TOTAL	78.127

2. Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial Nº 4: Pativilca-Santa-

SUBTRAMO	CHETOLING	RUTA	LOCALIDAD		PROGRES	SIVA (Km.)	LONG.
3081RAMO	ROIA	DESDE	HASTA	INICIO	FIN	(Km)	
1.	1 N	Pativilca	Huarmey	206.70	292.20	85.50	
2	ıN	Huarmey	Casma	292.20	381.82	89.62	
3	1 N	Casma	Chimbote	381.82	416.10	34.28	
4	1 N	Chimbote	Santa	416.10	448.64	32.54	



SUBTRAMO	RUTA	LOCA	LOCALIDAD PROG		PROGRESIVA (Km.)	
	RUIA	DESDE	HASTA	INICIO	FIN	(Km)
1	1 N	Pativilca	Huarmey	206.70	292.20	85.50
2	ıN	Huarmey	Casma	292.20	381.82	89.62
3	1 N	Casma	Chimbote	381.82	416.10	34.28
4	1 N	Chimbote	Santa	416.10	448.64	32.54

















SUBTRAMO	DilTA	LOCALIDAD		PROGRESIVA (Km.)		LONG.
	RUTA	DESDE	HASTA	INICIO	FIN	(Km)
5	ıN	Santa	Chao	448.64	512.80	64.19
6	ıΝ	Chao	Virú	512.80	528.25	15.42
7	1N	Vírů	Dv. Salaverry	528.00	557.01	28.76
8	R10	Salaverry	Emp RO1N	0.000	5.900	5.900
	L	ongitud Seg	unda Calzada			356.21

 Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya-Huancayo y La Oroya-Dv. Cerro de Pasco

SUBTRAMO	RUTA	LOCALIDAD		PROGRESIVA Km.)		LONG. (Km)
NOTA COMPOSED	DESDE	HASTA	INICIO	FIN	LONG. (KIII)	
1	PE 022	Puente R. Palma	La Oroya	38.31	173.66	135.35
2	PE 0035 y B	La Oroya	Huancayo	0	119.447	119.45
3	PE 03 N	LaOroya	Dv. C. de Pago	0	122.572	122.57
•		Longitud Calza	da Única			377.37

4. Concesión de la Autopista del Sol Tramo: Trujillo - Sullana

Sub Tramo	Del km	Al km	Longitud (km)	N° Calzadas	Total Via Asfaltada (km)
Truj 🏗 n z p - Ovalo Huancha co	557+000	573+800	16.80	1	16.80
Ova o Huanchaco - Ovalo Chicama	573+800	607+000	33.20	2	56.40
Ovaio Chicama —Chocope	507+000	617+960	10.96	1	10.96
Ev tamiento Chocope	615+200	617+960	2.76	2	5.52
Chocope -Paján	617+960	623+199	5.24	2	10.48
Paiján	623+199	638+300	15.10	1	15.10
Paiján –Pacasmayo	638+300	659+100	20.80	2	41.60
Pacasmayo	659+100	729 4980	70.88	1	70.88
San José de Moroc – Mocupe	729+980	740+100	10.12	2	20.24
San José de Moroc – Mocupe	740+100	748+500	8.40	1	8.40
Mocupe - Chic byo	748+500	764+920	16.42	2	32.84
Chiclayo -Piura	764 +920	886+600	121.68	1	121.68
Chiclayo – Piura	886+600	993+700	107.10	1	107.10
Chiclayo - P'ura (Lado 'equierdo)	000+889	993+700	5.70	1	5.70
Evitamiento Piura	993+700	1004+300	10.60	2	21.20
Dv. Ovalo Paita - Ovalo Sullana	1004+300	1032+111	27.81	2	55.62
TOTAL		***************************************	483.57		610.52









RUTA NACIONAL	TRAMO	TIPO DE CALZADA	LONGITUD (KMS)
02 y 01N	Paite-Piura	Doble	55.80
018	Piura-Olmos	Simple	168.90
04, 03N	Olmos-Corral Quemado	Simple	196.20
osN	Corral Quemado-Rigia	Simple	274.00















(M)

RUTA NACIONAL	TRAMO	TIPO DE CALZADA	LONGITUD (KMS)
osN	Rioja-Tarapoto	Simple	133.00
o8A y asN	Tarapoto-Yurimaguas	Simple	127.20
	Via de Acceso Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas	Simple	9.50
	Via de Evitamiento Piura	Simple	10.00
	Via de Evitamiento Tarapoto	Simple	12.00
***************************************	(ON	SITUD TOTAL	986.60

6. Concesión del Tramo Vial Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos

TRAMO	RUTA	LOCALIDAD PI		PROGRES	PROGRESIVA (KM.)	
IRAMO	RAMO ROIA	DESDE	HASTA	INICIO	FIN	(KM.)
1	PE-1ND	Óvalo Chancay	Huaral	0+000	9+350	9.35
2	PE-1ND	Huaral	Acos	2+490	58+054	55.65
3	PE-1NC	Dv. Variante Pasamayo	Huaral	0+000	11+500	11.50
				LONGIT	UD TOTAL	76.50

7. Concesión del Tramo Vial Nuevo Mocupe-Cayaltí-Oyotún

TRAMO	RUTA	LOCALIDAD		LOCALIDAD PROGRESIVA		LONGITUD
IRAMO	KUIA	DESDE	HASTA	INICIO	FIN	(KM.)
1	PE-1NJ	Nuevo Mocupe	Zaña	0+000	10+700	10.70
2	PE-1NJ	Zaña	Cayaltí	11+750	15+200	3.45
3	PE-1NJ	Cayaltí	Oyotún	15+200	47+847	32.647
				LONGIT	UD TOTAL	46.797

8. Tramo 1: San Juan de Marcona - Urcos

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
26	San Juan – Emp. Panamericana	39.59
015	Emp. Panamericana Nasca	38.33
25*	Nasca – Dv. Pampachiri	245.79
25*	Dv. Pampachin - Chalhuanca	95.23
35,	Chalhuanca - Emp. Ro35	102.72
035	Emp. Ro3S - Abancay	15.25
035	Abancay - Pte. Cunyac	96.73
035	Pte. Cunyac Cusco	92.70
035	Cusco - Urcos (incluye Evitamiento Urcos)	31.20
	LONGITUD	757-54

(*) Longitudes referent id es

9. Tramo 2: Urcos - Inambari:

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
026	Urcos- Ocongate	Km. o+ooo al Km. 56+300
026	Ocongate - Marcapata	Km. 56+300 al Km. 123+200
0 26	Marcapata - Quicemil	Km. 123+200 al Km. 192+200
0.26	Ovicemil – Inambari	Km. 192+200 al Km. 246+275
L	ONGITUD	246+275

(*) Long audes referenciales



















10. Tramo 3: Inambari — Iñapari:

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
026	Pte: Inambari - Santa Rosa	42.50
026	Santa Rosa - Dv. Laberinto	92.50
026	Dv. Laberinto - Pto. Maldonado	44.00
026	Pto. Maldonado - Alegria	63.70
026	Alegria - Iberia	104.30
026	Iberia – Iñapari	56.20
	LONGITUD	. 403.2

^(*) Longitudes referenciales

11. Tramo 4: Inambari - Azángaro:

### TD 1110	FECTOR	PROGRE	LONGITUD (*)	
SUB TRAMO	SECTOR	INICIO	FIN	(KM)
1	Inambari - San Gabán	352+240	289+000	63,24
2	San Gabán – Ollaechea	289+000	233+000	56,00
3	Ollaechea - Macusani	233+000	182+000	51,00
4	Macusani – Progreso	382+000	088+000	94,00
5	Progreso - Dv. Asillo (*)	088+000	075+000	13,00
6	Dv. Asillo – Azángaro	075+000	051+161	23.84
7	Acceso Antauta	00+000	06+000	6,00
8	Acceso Ajoyani	001000	03+120	3,12

^(*) Longitudes referenciales

12. Tramo 5: Matarani — Azángaro; Ilo — Juliaca:

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
30	Matarani - Emp. Panamericana	57.96
015	Emp. Panamericana - Arequipa	14.65
30	Arequipa Yura	58.78
30	Yura Patahuasi	52.91
30	Patahuasi - Imata	54.74
30	lmata - Santa Lucia	73.18
30	Santa Lucia – Juliaca	59.02
34	llo – Repartición	44.497
015	Repartición – Dv. Moquegua	37.92
34	Dv. Moquegua – Torata	28.174
32	Torata - Humajalso	71.168
32	Humajalso – Pte, Galiatini	56.288
32	Puente Gallatini – Puno	96.412
035	Puno – Juliaca	48.628
035	Juliaca – Calapuja	24.049
D106	Calapuja – Mataró	18.45
V531	Mataró – Azángaro	32.08
~ ~	Vía de Evitamiento Azángaro	6.00
	LONGITUD	833.10

^(*) Longitudes referenciales



















13. Red Vial 6: Pucusana - Cerro Azul - Ica:

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
RO15	Puente Pucusana - Ingreso Cerro Azul	72.700
RO1S	Ingreso Cerro Azul - Cerro Calavera	1.600
RO15	Cerro Calavera - Pampa Clarita	18.701
RO15	Pampa Clarita - Intercambio Chincha Alta	33.085
RO15	Intercambio Chincha Alta - Empalme San Andrés	41.114
RO15	Empalme San Andrés-Guadal upe – Guadalupe	54-495
	LONGITUD	221.69

(*) Longitudes referenciales

Para el caso de la Red Vial Nº o6, deberá tener en cuenta que existen sectores que son autopista (doble calzada):

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*)
RO15	Puente Pucusana - Ingreso Cerro Azul	72.700
RO1S	Ingreso Cerro Azul - Cerro Calavera	2.600
RO15	Cerco Calayera - Pampa Clarita	18.701
RO1S	Pampa Clarita - Intercambio Chincha Alta	33.085
RO15	Intercambio Chincha Alta - Empalme San Andrés	63.316

7-2.2 Consideraciones para las Medición de la Rugosidad

EL CONSULTOR debe cumplir con lo siguiente:

- a) Efectuar el procesamiento de la información o data obtenida de acuerdo a lo dispuesto en cada Contrato de Concesión.
- Reportar los valores de la rugosidad media deslizante para cada hectómetro, para cada kilómetro, de todos los kilómetros de un sector y un valor de rugosidad IRI para toda la via concesionada.
- c) Indicar y reportar con detalle los subsectores o subtramos en los que se superan los valores admisibles de la rugosidad, los cuales deberán ser reportados como Parámetros de Condición Insuficiente en los formatos establecidos en el cada Contrato de Concesión.
- d) Efectuar la toma de datos en campo con la participación del Supervisor In Situ de OSITRAN y el Personal del Concesionario, de ser el caso.
- e) Como parte del Informe de evaluación, precisar los recursos utilizados (personal y equipo), los reportes indicados en los literales anteriores, evidencia fotográfica de la realización de la calibración y registro del mismo, así como de la realización de la evaluación (al menos una fotografía por cada verificación de calibración de cada equipo y 20 fotografías de la evaluación, nítidas debidamente fechadas),



















análisis de la información, conclusiones y recomendaciones el formato de notificación de Parámetros de Condición Insuficiente (PCI), acta, entre otros.

f) Presentar en un medio magnético (o1 CD), adjunto al informe, la data del perfil generado en la medición en coordenadas cartesianas, indicando las progresivas de la autopista en las abscisas, cada 1 m, o.5 m, o.2 m y el total generado, la data obtenida en formato Excel, la data madre, editable y toda aquella información y/o data que se haya obtenido en la medición.

7.3 Tiempo de Espera en Cola (TEC)

Para la evaluación de la gestión de Explotación del CONCESIONARIO, el Contrato de Concesión establece como parámetro de condición a utilizar, la medición de la congestión de vehículos en las Unidades de Peaje y de Pesaje, dicho parámetro es denominado "Tiempo de Espera en Cola - TEC".

De acuerdo a la Cláusula 7.1 del Anexo I de los Contratos de Concesión, el TEC, es aquel que se medirá en el terreno como el promedio de tiempo de espera por vehículo, ponderado por el número de vehículos atendidos. El TEC se medirá siempre separadamente para cada sentido de circulación.

El referido Anexo I establece el método para el cálculo del TEC e indica la responsabilidad que tiene el CONCESIONARIO de efectuar al menos una medición anual de éste parámetro, así como, el Nivel de Servicio correspondiente que está obligado a mantener y el plazo de respuesta que debe considerar ante la eventualidad de que dicho Nivel de Servicio no se estuviese cumpliendo.

La Cláusula 7.6 del Anexo I en mención señala además, "...El Regulador, o quien este designe, evaluará al menos anualmente el TEC en cada sentido y en cada estación".

En tal sentido, en el marco de los Contratos de Concesión corresponde al Regulador contratar una Consultoría a fin de evaluar el TEC en la Concesión, una vez al año, con el objetivo de verificar el cumplimiento de este Nivel de Servicio, a través del cual se evaluará la gestión de la Explotación de la Concesión por parte del CONCESIONARIO.

La medición del TEC se deberá realizar en sus horas pico de acuerdo a la metodología descrita en el Contrato de Concesión; las fechas exactas de la medición serán coordinadas con la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

7.3.1 Alcance del servicio de Medición del TEC

- a) El alcance de la Consultoría comprende la medición del TEC, de acuerdo a lo establecido por la Sección 3 del Anexo I de los Contratos de Concesión, en sus Cláusulas 7.12 a la 7.12, haciendo uso del "método de la placas de rodaje".
- La medición del TEC en cada Unidad de Peaje y Estación de Pesaje, será realizada en las fechas programadas, con la conformidad de la Gerencia de Supervisión y











Fiscalización. A continuación se muestra las Estaciones de Peaje y de Pesaje de los Tramos Concesionados, donde se realizarán la medición del TEC:

- Concesión de los Tramos Viales Paita Yurimaguas del Eje Multimodal Amazonas Norte (IIRSA Norte)
 - i. Unidades de peaje:

NOMBRE	UBICACIÓN	SENTIDO
	The second secon	A
n	Km. 39+887	D
Paita		A
		D
Chulucanas	4	Α
Chorocanas	Km. 207+600	D
		Α
Olmos	Km co 8+800	0
Omos	K311 .00 8+800	Α
		D
	Km. 096+500	A
Pomahuaca		D
Pomanuaca		A
		D
Utcubamba	Km. 199+850	D(*)
Pedro Ruíz		A(*)
Pedro Ruiz	Km. 292+000	A(*)
		A
Anna Class	V	0
Aguas Claras	Km. 403+350	
		D
		A
*******	V	D
Moyobamba	Km. 497+940	Α
		D
n de en de	V 6	A
Pongo de Cainarachi	Km. 59+650	0

A: Ascendente

D: Descendente

(*) Operativa solo en el sentido indica do



NOMBRE	UBICACIÓN	SENTIDO
Utcubam ba	Km 203+000	D
Movil	Piura	Α

- 2. Concesión del Tramo Vial Nuevo Mocupe Zaña Cayaltí Oyotún
 - i. Unidades de peaje:

NOMBRE	UBICACIÓN	SENTIDO
San Nicolás	Km 7+400	A/D





















- 3. Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial Nº 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme Ro1N
 - i. Unidades de peaje:

NOMBRE	UBICACIÓN	SENTIDO
Fortaleza	Km. 220+280	A
Huarmey	Km. 288+500	Α
Vesique	Km. 415+550	A
Virû	Km 520+550	A

A: Ascendente

- 4. Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana
 - i. Unidades de peaje:

NOMBRE	UBICACIÓN	SENTIDO
Chicama	Km. 602*306	A/D
Pacanguilla	Km. 724+872	A
Morrope	Km. 820+244	A
Cruce Bayovar	Km. 983+849	A
Piura - Sullana	Km, 2018+882	A/D

A Ascendente O Descendente

- 5. Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya-Huancayo y La Oroya-Dv. Cerro de Pasco
 - i. <u>Unidades de peaje</u>:

NOMBRE	UBICACIÓN	SENTIDO
Corcona	Km. 48+500 (PE- 22)	A
Quiulla	Km. 18+900 (PE- 3S)	۸
Casaracra	Km. 10+500 (PE- 3N)	A

D: Descendente

ii. Estación de pesaje:

NOMBRE	UBICACIÓN	SENTIDO
Cocachacra	Km 52+200	A

- 6. Tramo 1: San Juan de Marcona Urcos
 - i. Unidades de peaje:

NOMBRE	UBICACIÓN	SENTIDO	DEPARTAMENTO
Marcona	Km 32+400	A-D	lca
Pampa Galera	Km106+000	A-D	Ayacucho
Pampamarça	Km. 310+864	A-D	Apurimac















NOMBRE	UBCACIÓN	SENTIDO	DEPARTAMENTO
Pichirhua	Km. 411+700	A-D	Apurimac
Ccasacancha	Km. 917*000	A-D	Cusco

A Ascendente
D. Descendente

ii. Estaciones de pesaje:

NOMBRE	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO
Nasca	(m 9+175	lca lca
Izcahuaca	Km 294+150	Apurimac
Anta	Kn. 930+760	Cusco

7. Tramo 3: Inambari – Iñapari

i. Unidades de peaje y pesaje

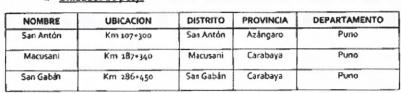
NOMBRE	UBICACION	TIPO DE UNIDAD
Unión Progreso	Km 358+5∞	Unidad integradas de Peaje (A-D) y Pesaje (A-D)
Mapari	Km 630+500	Unidad Integradas de Peaje (A-D) y Pesaje (A-D)
Alerta	Km 521+500	Unidad Integradas de Peaje (A-D) y Pesaje

Fuente: Cláusula 8. s4a del Contrato de Concesión modificadas en la Adenda Nº 07

8. Tramo 4: Azángaro - Inambari

i. <u>Unidades de peaje</u>







ii. Estaciones de pesaje

	•			
NOMBRE	UBICACION	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
San Antô	Km 125+650	San Antón	Azángaro	Puno

















9. Tramo 5: Matarani - Azángaro; Ilo - Juliaca

i. Unidades de peaje:

Estación	Ubicación	Sentido
Matarani	Km. 52+200, R30	A-D
Uchumayo	Km. 14+700, R30A	A-D
Patahuasi	Km. 78+200, R30B	A-D
Santa Lucia	Km 201+700, R30B	A-D
llo	Km 27+400, R34	A-D
Pampa Cuellar	Km. 65+000, R34A	A-D
Caracoto	Km. 1347+100, R3S	A-D

A: Ascendente

D:Descendente

ii. Estaciones de pesaje:

NOMBRE	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO
Arequipa	Km 48	Arequipa
Móvil	Yura	Arequipa

10. Red Vial 6: Pucusana - Cerro Azul - Ica

i. Unidades de peale:

NOMBRE	UBICACIÓN	SUB TRAMQ	DEPARTAMENTO
Chrica	Entre el Km 66 y 68 Ro15	Puente Pucusana – Ingreso Cerro Azul	Lima
Jahuay	Entreel Km 148 y 152 RoaS	Pampa Clarita – Intercambio Chincha Alta	Íça
impalme San Andrés	Entre el Km 230 y 234 Ro1S	Empalme San Andrés • Guadalupe	lcə

Nota: Se precisa que:

- En el caso de Chilca, existen nueve (og) casetas fijas y nueve (og) móviles, todos en sentido Norte – Sur.
- En el caso de Jahuay son cuatro casetas fijas y podrían implementarse hastas dos (o2) móviles, todas en sentido Sur – Norte.
- En la estación de Ica, son cuatro (αφ) fijas y podrían implementarse hista dos (αz) móviles, todas en sentido Norte – Sur.

ii. Estaciones de pesaje:

NOMBRE	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO
Cerro Azul Norte	Km 126+500 Ro1S	Lima
Cerro Azul Sur	Km 126+500 R015	Lima
ka	Km 223+500 RosS	Ica















(D.

11. Desvío Quilca - La Concordia:

Unidad de peaje

NOMBRE	PROGRESIVA	NÚMERO DE CASETAS
CAMANÁ	Km. 853+744	3
EL FISCAL	Km. 1062+192	1 .
PEAJE MONTALVO	Km. 1146+194	1
PEAJE TOMASIR!	Km, 1260+458	2

Nota: Para ej caso de COVINCA, es posible que se modifiquen aiguna de las ubicaciones de las estaciones antes detalladas.

7.3.2 Consideraciones del servicio de Medición del TEC

- a) Cualquier discrepancia entre lo señalado en estos Términos de Referencia y lo indicado en los Anexos del Contrato de Concesión, prevalecerán estos últimos.
- b) Como parte del Informe de evaluación deberá precisar los recursos utilizados (personal y equipo), la información indicada en los literales anteriores, data obtenida durante la evaluación, evidencia fotográfica de la realización de la evaluación del TEC (al menos 6 fotografías nítidas y debidamente fechadas, por cada unidad de peaje o estación de pesaje), análisis de la información, conclusiones y recomendaciones, entre otros.

7.4 Deflectometria

El CONSULTOR evaluará la condición estructural del pavimento mediante métodos que utilizan equipos o instrumentos cuyas mediciones de curvas de deflexión o deformada del pavimento permiten efectuar modelaciones y cálculos de parámetros el ásticos a través de teorías mecanísticas, tales como las que emplea el Deflectómetro de impacto "Falling Weight Deflectometer" (Dynatest FWD, Kuab FWD u otros). Para el lo, previamente pondrá a consideración del OSITRAN los equipos mínimos indicados en su oferta y los procedimientos de medición a utilizar.



En cualquier caso, la frecuencia de las mediciones de curvas de deflexión no podrán ser superiores a 200 metros por carril lo largo de todo el tramo. Con esta información deben obtenerse las deflexiones máximas, características y admisibles, el radio de curvatura, los módulos de elasticidad de las subrasante (Eo) y del pavimento (E*), y el CBR de la subrasante.



La deflexión es una medida de la respuesta del conjunto "pavimento – sub rasante" frente a una determinada solicitación, indicando la adecuabilidad del pavimento desde el punto de vista estructural.



Una vez efectuadas las mediciones se elaborará un deflectograma, que permitirá analizar la variabilidad de la capacidad estructural del pavimento existente, para finalmente determinar los sectores de características o comportamiento homogéneo,











definiendo para cada sector homogéneo la correspondiente deflexión característica, que es el valor que mejor representa un determinado sector.

Las deflexiones se comparan con el valor límite admisible, que es la deflexión tolerable que garantiza un comportamiento satisfactorio del pavimento en relación con el tráfico que debe soportar. La deflexión admisible se determinará de la siguiente manera:

Dadm = (1.15/N)^0.25

Donde:

Dadm

= Deflexión admisible en mm

N

Número de repeticiones de ejes equivalentes en millones

Dicha fórmula se encuentra determinada en algunos contratos de concesión de carreteras y en los que no, será determinada por normas o manuales vigentes emitidas por el MTC.

7.4.1 Evaluación de la deflectometría

Los tramos en que se dividirán las Concesiones para la medición de la deflectometría son los siguientes:

1. Concesión de los Tramos Viales Empalme 1B - Buenos Aires - Canchaque

Ruta Nacional	Tramo	Tipo de calzada	Longitud (Kms)
22	Empalme Ro1B-Buenos Aires	Simple	22.060
28	Bulenos Aires-Canchaque	Simple	56067
	LONGTUD TOTAL	***************************************	78.127

 Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial Nº 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme Ro1N

SUBTRAMO	RUTA	LOC	ALIDAD	PROGRESIVA (Km.)		LONG.	
DUBLIKAMO	NAIN	DESDE	HASTA	INICIO	FIN	(Km)	
1	1.N	Pativica	Huarmey	205.70	292.20	85.50	
2	1 N	Huarmey	Casma	29 2.20	381.82	89.62	
3	1.N	Casma	Chimbote	382.82	416.10	34.28	
4	1 N	Chimbote	Santa	416.10	448.64	32.54	
5	1 N	Santa	Chao	448.64	51280	64.39	
6	1 N	Chao	Viro	512.80	528.25	15.42	
7	111	Virů	Dv. Salaveny	528.00	557.01	28.76	
8	R10	Salaveny	Emp RO2N	0.000	5.900	5.900	
	Longitud Segunda Calzada						

 Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya-Huancayo y La Oroya-Dv. Cerro de Pasco

















SUBTRAMO	RUTA	LOCALIDAD		PROGRE	LONG. (Km)	
2001 FUNING	NOIA	DESDE	HASTA	INICIO	FIN	
1	PE 022	Puente R. Palma	La Oroya	38.31	173.66	135.35
2	PE 0035 y B	La Oroya	Huancayo	0	119.447	119.45
3	PE 03 N	La Oroya	Dv. C. de Pasco	0	122.572	122.57
		Longitud Calza	da Única			377.37

4. IIRSA Norte: Concesión de los Tramos Viales Paita- Yurimaguas:

Ruta Nacional	Tramo	Tipo de catzada	Longitud (Kms)
02 y 01N	Paka-Piura	Doble	55.80
018	Piura Olmos	Simple	168.90
04, 03N	Olmos-Corral Quemado	Simple	196.20
05N	Corral Quemado-Rioja	Simple	274.00
osN	Rioja Tarapoto	Simple	133.00
08A y 05N	Tarapoto-Yurmaguas	Simple	127.20
***************************************	Vía de Acceso Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas	Simple	9-59
	Via de Evitamiento Piura	Simple	10.0
	Via de Evitamiento Tarapoto	Simple	32.0
	LONG	ITUD TOTAL	986.6

5. Concesión del Tramo Vial Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-

_	Localidad		Progresiva (Km.)		Longitud	
Tramo	Ruta	Desde	Hasta	Inicio	Fin	(Km.)
1	PE-1ND	Óvalo Chancay	Huaral	0+000	9+350	9-35
2	PE-1ND	Huaral	Acos	2+400	58-054	55.65
3	PE-1NC	Dv. Variante Pasamayo	Huaral	0+000	11+500	11.50
				LONGI	UD TOTAL	76.50

6. Concesión del Tramo Vial Nuevo Mocupe-Cayaltí-Oyotún

_	and the second	Localid	Localidad		Progresiva (Km.)	
Tramo Ruta		Desde	Hasta	Inicio	Fin	(Km.)
1	PE-1NJ	Nuevo Mocupe	Zaña	0+000	10+700	10.70
2	PE-1NJ	Zaña	Cayalti	11+750	15+200	3-45
3	PE-1NJ	Cayalti	Oyotún	15+200	47+847	32.647
				LONGIT	UDTOTAL	46.797

7. Tramo 1: San Juan de Marcona - Urcos

RUTA NACIONAL	JTA NACIONAL SECTOR	
26	San Juan – Emp. Panamericana	39.59
015	Emp. Panamericana – Nasca	38.33
25A	Nasca – Dv. Pampachiri	245.79
25A	Dv. Pampachiri – Chalhuanca	95.23
25A	Chalhuanca – Emp. Ro3S	102.72
035	Emp. Ro35 Abancay	15.25
035	Abancay – Pte. Cunyac	96.73
035	Pte. Cunyac – Cusco	92.70
035	Cusco - Urcos (incluye Evitamiento Urcos)	31.20
	LONGITUD	757-54















8. Tramo 2: Urcos ~ Inambari:

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
026	Urcos Ocongate	Km. 0+000 al Km. 56+300
026	Ocongate – Marcapata	Km. 56+300 al Km. 123+200
026	Marcapata – Quicemil	Km. 123+200 al Km. 192+200
026	Quicemil – Inambari	Km. 192+200 al Km. 246+275
L	ONGITUD	246+275

(*) Longitudes referenciales

9. Tramo 3: Inambari - Iñapari:

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
026	Pte. inambari - Santa Rosa	42.50
026	Santa Rosa - Dv. Laberinto	92.50
026	Dv. Laberinto - Pto. Maldonado	44.00
926	Pto. Maldonado – Alegría	63.70
026	Alegría Iberia	104.30
026	Iberia – Iñapari	56.20
	LONGITUD	403.2

(*) Longitudes referenciales

10. Tramo 4: Inambari - Azángaro:

Sub Tramo	Sector	Progresivas		1 10 4 441 414 - 1
	Sector	Inicio	Fin	Longitud (*) (Km)
1	Inambari - San Gabán	352+240	289+000	63,24
2	San Gabán - Ollaechea	289+000	233+000	56,00
3	Ollaechea - Macusani	233+000	182+000	52,00
4	Macusani – Progreso	182+000	088+000	94,00
5	Progreso -Dv. Asilio (*)	088+000	075+000	13,00
6	Dv. Asillo – Azángaro	075+000	051+161	23.84
7	Acceso Antauta	00+000	05*000	6,00
8	Acceso Ajoyani	00+000	03+120	3,12

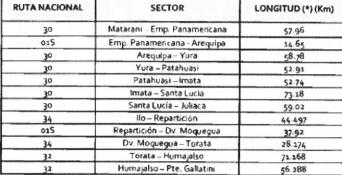
(*) Longitudes referenciales

11. Tramo 5: Matarani – Azángaro; Ilo – Juliaca:





















RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
12	Puente Gallatin - Puno	96.422
035	Puno- Jul aca	48.828
035	Juliaca - Calapuja	24.049
D106	Calapuja Mataro	18.45
V531	Mataró- Azángaro	32.08
	Via de Evitamiento Azangaro	6.00
	LONGITUD	833.10

^(*) Longitudes referenciates

7.5 Actividades específicas para la Concesión del Tramo Vial Ancón - Huacho -**Pativilca**

7.5.1 Medición y Evaluación de los Parámetros de Condición y Serviciabilidad

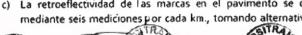
Para la evaluación de los parámetros de condición y serviciabilidad exigibles en Concesiones Viales, se deben tener en cuenta los límites admisibles de los parámetros de condición del pavimento.

Cabe indicar que durante el período de Explotación y Mantenimiento de la vía concesionada, deberán garantizarse los siguientes límites admisibles en los parámetros indicadores de la condición de los pavimentos:

Peladura	Menor a 20% del àrea
Baches	o% del área.
Ahuellamiento	Menor a 12 mm de flecha (con regla de 1.20 m)
Fisuras no tratadas	Menor al 15% del área.
Grietas	No mayor a o.1% del área.
Coeficiente de fricción	No menor a o.40
Deflexión característica	Ver tabla* de deflexiones limites superiores (en 1/100 mm)
Tiempo máximo de espera en estaciones de peaje.	Se exigirá a la SOCIEDAD CONCESIONARIA mantener un tiempo de atención a los usuarios inferior a 3 minutos por vehículos, inclusive en las horas de mayor demanda.

De acuerdo con el Contrato de Concesión, la evaluación y supervisión de la Condición y Serviciabil dad de las Vías considera lo siguiente:

- a) Fisura es una línea abierta en el pavimento con un ancho de hasta 3mm. Grieta es una línea abierta con abertura mayor a 3mm. Obstáculo es un agente de cualquier indole que entorpece la transitabilidad, visibilidad y/o seguridad de la vía, tales como piedras, arenamientos, derrumbes, vegetación, malezas, desperdicios, etc.
- b) El porcentaje de fisuras se determinará por muestreo, sorteando tramos de via de som de longitud por cada tramo de 2000m. La fisuración característica del tramo será la relación entre el área fisurada observada y el área total del tramo inspeccionado. El porcentaje de peladuras se obtendrá de la misma manera.
- La retroeflectividad de las marcas en el pavimento se determinará mediante seis mediciones por cada km., tomando alternativamente las





















marcas del borde derecho, centro y borde izquierdo, mediante un instrumento calibrado al estándar MIROLUX 12. La retroreflectividad característica será el promedio aritmético de las mediciones. Cada medición constará de tres lecturas, cada una de las cuales no deberá diferir en más del 10% respecto del valor promedio de las lecturas. Si alguna de las lecturas difiere en mayor porcentaje, se tomarán dos nuevas lecturas y el valor de la medición será el promedio de todas las lecturas.

TABLA: DEFLEXIONES LÍMITES SUPERIORES (en 1/100 mm)

TRANSITO		DEFLEXIONES		
CLASE	(# VEH. PESADOS)	CARPETA TIPO 1 (e <= 80 mm)	(e > 80 mm)	
1	0-150	80	65	
2	151-400	65	55	
3	401 1000	\$5	45	
4	1001 2000	45	35	
5	2001 - más	35	30	

La evaluación de los parámetros de condición y serviciabilidad se realizará en el tramo en referencia:

Concesión del Tramo Vial Ancón - Huacho - Pativilca

RUTA NACIONAL	TRAMO	Tipo de Calzada	LONGITUD (Km)
02N	Dv. Ancón - Huacho (44+000 - 148+000)	Doble	107.00
o2N	Dv. Ancón - Pte. Chancay - Serpentín (44+000 – 66+400)	Simple	22.40
01N	Huacho - Pativilca (147+000 - 204+260)	Dobře	57.26
	LONGITUD TOTAL		182.66

 d) Las evaluaciones deberán ser ejecutadas con el empleo de alto rendimiento, teniendo como referencia actual los siguientes:

Ahuellamiento : Perfilógrafo transversal o Rugosímetro tipo Láser,
Deflexión : Deflectómetro tipo FWD (Falling Weight Deflectometer).

Fricción Superficial : Estradógrafo o Mu-meter.

Por tanto, los procedimientos de medición y evaluación de los parámetros de condición y serviciabilidad deberán realizarse de conformidad con los parámetros establecidos por la ASTM.

e) Al finalizar la evaluación, en un plazo máximo de dos (o2) días calendario de suscrita el Acta de Evaluación, el CONSULTOR deberá indicar y reportar al OSITRAN, por mesa de partes, con detalle los subsectores o sub tramos en los que se superan los valores admisibles, los cuales deberán ser notificados como observaciones a los Parámetros de Condición y Serviciabilidad en formatos similares al Anexo I de otros Contratos de Concesión.













7.5.2 Rugosidad

El Índice de Rugosidad Internacional (IRI) es la escala estándar en la que se medirá la rugosidad del pavimento.

El perfilómetro láser que se utilizará para la medición de la rugosidad deberá ser previamente calibrado en el mismo sector, en presencia del Personal del OSITRAN, así como del personal del Concesionario designado, lo cual deberá quedar evidenciado en el registro correspondiente. Para dicho evento, OSITRAN notificará a las partes involucradas para las coordinaciones previas.

Para la evaluación del Nivel de Servicio se utilizará la Rugosidad Media Deslizante Máxima con un intervalo de 1 km. Se medirá la rugosidad de cada uno de los tramos en concesión (ver Tabla 3), en intervalos acumulados no mayores de cien (100) metros. Para caca sector de 100 metros (o menos) se considerarán los sectores adyacentes más próximos hasta una longitud acumulada de 1 km. Las medidas de campo se efectuarán a lo largo de la vía en cada carril.

Para el total de intervalos considerados en los dos kilómetros en torno al sector investigado se calcula el valor medio del IRI, al que se le denominará rugosidad media deslizante en ese sector. Repitiendo el procedimiento para cada uno de los sectores que conforman el tramo se obtiene la rugosidad media deslizante en cada sector del tramo.

El CONSULTOR evaluará los valores obtenidos de IRI con el valor máximo de 3.5 m/km dispuesto en el Anexo I del Contrato de Concesión.

Cualquier discrepancia entre lo señalado en estos Términos de Referencia y lo indicado en los Anexos del Contrato de Concesión, prevalecerá éste último.

De ser el caso, propondrá al OSITRAN las medidas o intervenciones necesarias que el CONCESIONARIO deberá cumplir, con el propósito de garantizar, para los próximos dos años, que los valores de IRI de los tramos que conforman la Concesión se encuentren dentro de los umbrales indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión.

Los tramos en que se dividirá la Concesión para la medición de rugosidad son los siguientes:

Tabla 3.- Concesión del Tramo Vial Ancón – Huacho – Pativilca

RUTA NACIONAL	TRAMO	Tipo de Calzada	LONGITUD (Km)
01N	Dv. Ancón – Huacho (44+000 - 348+000)	Doble	103.00
01N	Dv. Ancôn - Pte. Chancay – Serpentin (44+000 – 66+400)	Simple	22.40
01N	Huacho – Pativilca	Doble	57.26





















RUTA NACIONAL	TRAMO	Tipo de Calzada	LONGITUD (Km)
	(147+000 204+260)		
	LONGITUD TOTAL		182.66

a) Consideraciones para la Medición de la Rugosidad

EL CONSULTOR debe cumplir con lo siguiente:

- Efectuar el procesamiento de la información o data obtenida de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Concesión.
- Reportar los valores de la rugosidad media deslizante para cada hectómetro, para cada kilómetro, de todos los kilómetros de un sector y un valor de rugosidad IRI para toda la vía concesionada.
- Indicar y reportar con detalle los subsectores o sub tramos en los que se superan los valores admisibles de la rugosidad, los cuales deberán ser reportados como observaciones a los Parámetros de Condición y Serviciabilidad en formatos similares al Anexo I de otros Contratos de Concesión.
- Efectuar la evaluación y medición en campo con la participación del Supervisor in Situ de OSITRAN y el Personal del Concesionario, de ser el caso.
- 5. Como parte del Informe deberá precisar los recursos utilizados (personal y equipo), los reportes indicados en los literales anteriores, evidencia fotográfica de la realización de la calibración y registro del mismo, evidencia fotográfica de la realización de la evaluación (al menos una fotográfia por cada verificación de calibración de cada equipo y 20 fotografías de la evaluación, nítidas debidamente fechadas), análisis de la información, conclusiones y recomendaciones el formato de notificación de Parámetros de Condición Insuficiente (PCI), acta, entre otros.
- 6. Asimismo el CONSULTOR deberá presentar en un medio magnético (o1 CD), adjunto al informe, la data del perfil generado en la medición en coordenadas cartesianas, indicando las progresivas de la autopista en las abscisas, cada 1 m, o.5 m, o.2 m y el total generado, la data obtenida en formato Excel, la data editable y toda aquel la información y/o data que se haya obtenido en la medición.

7.5.3 Deflectometría

El CONSULTOR evaluará la condición estructural del pavimento mediante métodos que utilizan equipos o instrumentos cuyas mediciones de curvas de deflexión o deformada del pavimento permiten efectuar modelaciones y cálcu los de parámetros elásticos a través de teorías mecanísticas, tales como

















los que emplean el Deflectómetro de impacto "Falling Weight Deflectometer" (Dynatest FWD, Kuab FWD u otros). Para ello, previamente pondrá a consideración del OSITRAN los equipos mínimos indicados en su oferta y los procedimientos de medición a utilizar.

En cualquier caso, la frecuencia de las mediciones de curvas de deflexión no podrán ser superiores la 200 mts por carril, a lo largo de todo el tramo, Con esta información deben obtenerse las deflexiones máximas, características y admisibles, el radio de curvatura, los módulos de elasticidad de las subrasante (Eo) y del pavimento (E*), y el CBR de la subrasante.

7.5.4 Tiempo de Espera en Cola (TEC)

Para la evaluación de la gestión de Explotación del CONCESIONARIO, el Contrato de Concesión establece como parámetro de condición a utilizar, la medición de la congestión de vehículos en las Unidades de Peaje y Pesaje, dicho parámetro es denominado "Tiempo de Espera en Cola - TEC".

De acuerdo con el Anexo II del Contrato de Concesión, el TEC es aquel que se medirá en el terreno como el promedio de tiempo de espera por vehículo, ponderado por el número de vehículos atendidos. El TEC se medirá siempre separadamente por sentido de circulación.

El referido Anexo II, establece el método para el cálculo del TEC e indica la responsabilidad que tiene el CONCESIONARIO de efectuar al menos una medición anual de éste parámetro, así como, el nivel de servicio correspondiente que está obligado a mantener y el plazo de respuesta que debe considerar ante la eventualidad de que dicho Nivel de Servicio no se estuviese cumpliendo.

La medición del TEC se deberá realizar en sus horas pico de acuerdo a la metodología descrita en el Contrato de Concesión; las fechas exactas de la medición serán coordinadas con la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.

- a) Alcance del servicio de Medición del TEC
 - El alcance de la Consultoría comprende la medición del TEC, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del Contrato de Concesión del Tramo Vial Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, haciendo uso del "Método de las placas de rodaje".
 - 2. La medición del TEC en cada Unidad de Peaje y de Pesaje se realizará en las fechas programadas, con la conformidad de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización. A continuación se muestra las Unidades de Peaje y de Pesaje donde se realizarán la medición del TEC.











Unidad de Peaje	Ubicación	Sentido
Serpentín de Pasamayo	Km. 48+260	A
		O
Variante de Pasamayo	Km. 47+920	A
		D
Paraiso (Huacho)	Km. 138+500	A
		D

A. Ascendente

D: Descendents

Unidad de Pesaje	Ubicación	Sentido
Serpentin de Pasamayo	Km. 47+000	Norte
Serpent in de Pagamayo	Km. 47+000	Sur

3. El informe o entregable debe incluir Conclusiones y Recomendaciones.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación del servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye costo directo, gastos generales, utilidades, tributos, seguros, pólizas, beneficios sociales, IGV y los demás impuestos de Ley.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las evaluaciones de niveles de servicio serán realizadas en las zonas de los proyectos anteriormente descritos.

El <u>plazo del servicio será de doce (12) meses</u>, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Inicio emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, previa suscripción del contrato. En caso el último día del plazo sea inhábil, se prorroga al siguiente día hábil.

La notificación de la Orden de Inicio se efectuará en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados desde que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración remita de manera formal a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización copia del contrato suscrito por OSITRAN con el CONSULTOR, así como la documentación correspondiente.

Es recomendable que los participantes recaben información de las zonas de trabajo ya que la presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del CONSULTOR de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo y condiciones previstas.















10. ENTREGABLES

El CONSULTOR deberá presentar sus entregables a través de Mesa de Partes de OSITRAN — sito en Calle Los Negocios 182. Piso 2, Surquillo- Lima — Perú, dirigido a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, debidamente suscritos, foliados, en original y copia legible con fotografías nítidas, fechadas y a color, asimismo, los entregables deberán ser presentados en medio magnético (o1 CD/DVD, con los archivos en PDF, y editables como Word y Excel).

Los entregables a presentar son los siguientes:

10.1 Plan de Trabajo

EL CONSULTOR, a más tardar a los diez (10) días calendario de la recepción de la Orden de Inicio, deberá presentar un Plan de Trabajo, con el detalle de todos los equipos (modelos, años de fabricación, certificados de calibración de fabricante vigentes y/o certificados de calibración de entidades autorizadas o documentos equivalentes, según corresponda, entre otros, durante el periodo del servicio) y todos los recursos humanos que dispondrá para las evaluaciones, teniendo en cuenta el cronograma actualizado de las mediciones, que se le remitirá junto con la Orden de Inicio.

OSITRAN en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de presentación del Plan de Trabajo aprobará u observará el mismo. El pronunciamiento extemporáneo de OSITRAN no implicará la aprobación del Plan.

En caso el Plan sea observado, el CONSULTOR contará con un plazo máximo de diez (20) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la observación, para efectuar la subsanación correspondiente. De no cumplir con presentar el Plan o levantar las observaciones en el plazo establecido en los TDR, la penalidad será computada desde el día siguiente de vencido el plazo hasta la fecha en que presente el Plan a satisfacción de OSITRAN.

10.2 Informes de evaluación y medición del Nivel de Servicio Global, Rugosidad, Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC), separado por cada Concesión

EL CONSULTOR, deberá presentar los informes correspondientes, en las fechas establecidas en su Plan de Trabajo, <u>detallando los resultados de forma separada por cada concesión</u>. Cada informe deberá ser suscrito por el Jefe de Proyecto y el Personal Especialista correspondiente en señal de revisión y conformidad del mismo. La información debe ser detallada indicando procedimientos, metodología empleada, procesamiento de datos, equipos utilizados con la vigenda de calibración respectiva, profesionales y técnicos que participaron en la evaluación y medición, entre otros datos relevantes.

El CONSULTOR debe prever y efectuar la programación de sus actividades para cumplir con las fechas indicadas en su Plan de trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:





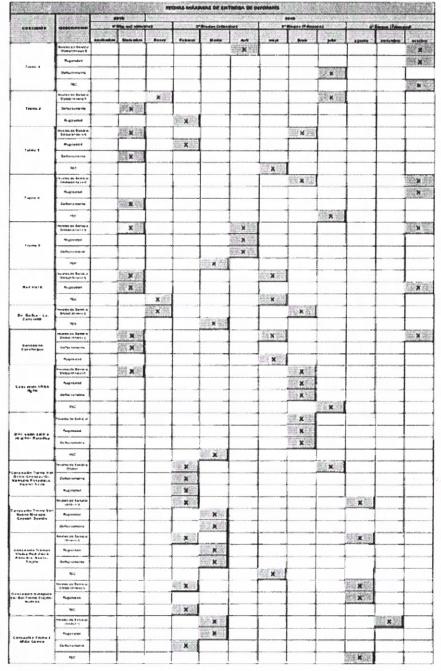




animade .		MESES DE REALIZADOM DE EVALUACIONES Y CANTIDAD DE EVALUACIONES MES SERS											
					8"	bigan (bisata)	Separa Delegation (and a Fidence	1			-1
		*****	Shorts	Prem	februre	Maree	12.00	Megr	bose		egiseks		01/34
T-1 == 1	Region of Square so Supplied region of					X						×	
	Proposition	•••••										×	

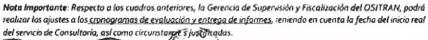
	Service service	•		•			*****************		×				
	**												×
1000	Code Marie et l		ж						Ж				
	Defendance and	×				***************************************							
	Augment			И									
,	Standards	×						. x					
	Pageanut												
				A									
	Culturior many	X											
	1900						×						
	bustos da Carreto Geograficações d							X					X
	Negrantet												×
	Subsequences				y								
	790								- X				-
			ļ										ļ
* manual *	Brown 4s Souther Brosekillerana c	X.	ļ		ļ	(1) X (1)						М	
	Seed and see	***************************************				×							
	Defectorers					. A							
	79C				×								
*****	Street on Section 1	AX.				*	. х						İ
	Agente	X		-				-			-		×
											ļ		-
	*19 12		×				X	L					
Sr. Series to Series Se	denne de beseen denne de ma c		×					X as					
	2890				X								
Especial solution State officing to	Sheller Str. Sonore Sheller Street S	×										- x	
	Cheffine Soundaring	X		•	,	•							l
	Regionalise			†			×		*****		***	······································	
Face case 1994	Wresen to Service Second Service 1			-									
		×	-										-
	hignatur		ļ					×					ļ
	Claffer serverine							X					
	890.								×				
E was a die Amerika	10-4041 St. Barren		Ī	***************************************	*************	**********		×				Ī	1
	Augrenter	-	†					x					†
	Order Surveyories	-	 			•		-				-	-
			 	!	-		!	X				ļ	-
	***		Ļ		ж	ļ		.					-
cocces e trans Yapi Press I benegatin Se exite Persona Monagi da ce	Parameter and Automore in Ottobook			×					ж				
	Swerrwane			×									
	Programme		No.	1000									
Concess Trens For The No Porner Separa Cyanes	therefore de Barros es of nesse :		1	1 1		Ī	***************************************	•		×			T
	Regional		•	f	X	†		1	.				1
	Subscreens	1	 	-	-	-		-		-			-
		ļ	 		×		_	 			-	}	-
Sees eemin Trainine Vistas Tad Vist i Parmotin. Basin Facatio	Minerals die Sterves to 47-marse 5		ļ	×						Х			
	Proposited	L		1	×								-
	Carlas serves a				×								
	186	T	•	Ī			×		T				T
is a bougadon Austropeado. Sal San Tarana Singillas Bullana	Thropian da Barria ea Observatorio e t	t	1	н	İ	†		1	-	×		†	1
		!	1	ł		·		-					
	^-p-1008	-	1	L	ļ	1		ļ		2		.	ļ
	MS.			N									
Company of a Crimon of	Minates de Previo es States à 3			70000	×			***			×		
	*********	I		-	×				T				I
		4	+	×	-	•		+	†	ŧ	†	•	
Can bear	Deba-comerc	1	1	M SE	1	1	3	1	l .	1	1	1	1

























OSITRAN en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de presentación de este informe aprobará u observará el mismo. El pronunciamiento extemporáneo de OSITRAN no implicará la aprobación del Informe de evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario.

En caso este informe sea observado, el SUPERVISOR contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la observación, para efectuar la subsanación correspondiente. De no cumplir con presentar el informe o levantar las observaciones en el plazo establecido, la penalidad será computada desde el día siguiente de vencido el plazo hasta la fecha en que presente el informe a satisfacción de OSITRAN.

10.3 Informes trimestrales

En un plazo máximo de quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de recibida la última conformidad de los informes emitidos durante el trimestre, el CONSULTOR deberá presentar un informe trimestral con el resumen del listado de informes tramitados en el correspondiente trimestre y el resumen de los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas durante el trimestre.

OSITRAN en un plazo máximo de veinte (20) días calendario contados desde la fecha de presentación de este informe aprobará u observará el mismo. El pronunciamiento extemporáneo de OSITRAN no implicará la aprobación del Informe trimestral de evaluación

En caso este informe sea observado, el CONSULTOR contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la observación, para efectuar la subsanación correspondiente. De no cumplir con presentar el informe o levantar las observaciones en el plazo establecido, se aplicará la penalidad correspondiente, la cual será computada desde el día siguiente de vencido el plazo hasta la fecha en que presente el informe a satisfacción de OSITRAN.

11. PERFIL MINIMO DEL CONSULTOR, ORGANIZACIÓN, RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL CONSULTOR, nacional o extranjero deberá contar con Certificación de Gestión de Calidad ISO 9001, vigente en procesos relacionados a lobjeto del contrato.

Asimismo, deberán cumplir con:

11.1 PERFIL MÍNIMO DEL CONSULTOR

Experiencia en la Actividad

Para la ejecución del presente servicio, OSITRAN requiere de un CONSULTOR con experiencia mínima de cinco (o5) años en la ejecución de servicios de consultorías,



















- a) Consultorías y asesorías en gestión de infraestructura vial de carreteras asfaltadas. Se entiende por gestión de infraestructura vial, las experiencias relacionadas a los estudios, ejecución y/o supervisión de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o Tratamiento Superficial Bicapa -TSB).
- b) Evaluaciones/auscultaciones de pavimentos en general
- Inventarios viales.
- d) Desarrollo de auditorías e inspecciones de seguridad vial.
- Inspección de puentes, túneles, drenajes y otros elementos de la infraestructura

Acreditación:

La experiencia en la actividad se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Contratos y su respectiva conformidad o liquidación por la prestación efectuada.

Experiencia en la Especialidad

El CONSULTOR debe contar con una experiencia mínima en la especialidad de tres (o3) años en el desarrollo de servicios iguales o similares a los siguientes:

- Evaluación y medición de niveles de servicio de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación (de vías concesionadas o no concesionadas)
- b) Evaluación de funcionalidad a través de la rugosidad del pavimento de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación (de vias concesionadas o no concesionadas)
- Evaluación estructural de pavimentos de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación, mediante deflectometría de impacto (FWD).
- d) Evaluación de tiempos de espera en cola (TEC).

El CONSULTOR deberá acreditar haber realizado por lo menos una vez cada uno de los servicios señalados anteriormente, quedando entendido que el acumulado de dicha experiencia deberá ser como mínimo tres (03) años.

Acreditación:

Contratos y su respectiva conformidad o liquidación por la prestación efectuada.



RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.2.1 Equipo Profesional Mínimo del Consultor

El equipo profesional mínimo requerido es el que se muestra a continuación:



a) Ing. Jefe de Proyecto

CALIFICACIÓN

Ingeniero Civil titulado y habilitado.















 Estudios concluidos en maestrías universitarias en ingeniería orientadas a la gestión de infraestructura Vial y/o transportes.

EXPERIENCIA

- Experiencia profesional mínima de ocho (o8) años.
- Experiencia mínima de tres (o3) años como gerente o jefe de proyectos de gestión de infraestructura vial (Estudios y/o Ejecución y/o Conservación y/o Supervación de proyectos de carreteras de pavimentos flexibles a nivel de carpeta asfáltica o TSB)
- Experiencia especifica mínima de un (01) año como gerente y/o jefe de proyectos de auscultación de pavimentos y/o evaluación de niveles de servicios y/o evaluaciones funcionales y/o estructurales de carreteras de pavimentos flexibles a nivel de carpeta asfáltica o TSB.

b) Dos (02) Especialistas en Ingeniería Vial

CALIFICACIÓN

Ingeniero Civil titulado y habilitado.

EXPERIENCIA

- Experiencia profesional mínima de seis (o6) años.
- Experiencia general mínima de tres (o3) años como especialista y/o supervisor en suelos y/o pavimentos y/o señalización y/o seguridad vial en Estudios y/o Ejecución y/o Supervisión y/o Conservación de proyectos de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB).
- Experiencia especifica mínima de dos (o2) años como especialista y/o supervisor en proyectos de auscultación de pavimentos y/o evaluación de niveles de servicios y/o evaluaciones funcionales y/o estructurales y/o evaluaciones de rugosidad y/o deflectometria de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB)

c) Dos (o2) Especialistas en Evaluación de Tiempo en Espera en Cola (TEC)

CALIFICACIÓN

Ingeniero de Transportes y/o Ingeniero Civil titulado y habilitado.

EXPERIENCIA

- Experiencia específica mínima de:
 - Tres (3) servicios en Estudios de tránsito.
 - Tres (3) servicios de Evaluación de Tiempos de Espera en Cola (TEC).

d) Un (o1) Especialista en Evaluación de Puentes

CALIFICACIÓN

- Ingeniero Civil titulado y habilitado.
- Estudios concluidos en maestría universitaria en estructuras o puentes.

EXPERIENCIA

- Experiencia profesional de seis (o6) años.
- Experiencia específica mínima de tres (o3) años como especialista en diseño, supervisión de la ejecución de estructuras y/o puentes y/o ejecución de estructuras y/o puentes y/o conservación de puentes.













 Experiencia en el diseño, supervisión de ejecución o ejecución de al menos dos (oz) puentes, cada uno de los cuales debe tener una longitud igual o mayor a 50 metros de luz.

Debe precisarse que en las evaluaciones de campo de niveles de servicio globales y TEC, debe participar el especialista correspondiente liderando la evaluación en campo durante el tiempo que esta demande, con el personal de apoyo necesario para dicho fin. El especialista de puentes participará en las evaluaciones globales cuando sea requerido.

NOTA 1: Todos los entregables deberán ser suscritos por el Jefe de Proyecto y él o los ingenieros especialistas³ que deban participar en su elaboración, en señal de revisión y conformidad de los mismos (para el caso de los especialistas la suscripción de los informes será según su especialidad).

NOTA 2: El Especialista en Evaluación de Puentes suscribirá los informes de evaluación de niveles de servicio donde tenga participación producto de la selección de la muestra.

11.2.2 Acreditación:

Calificaciones:

Para efectos de acreditar las calificaciones del personal propuesto deberá presentar copia del título profesional, así como las constancias, según corresponda.

Experiencia:

La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Cabe precisar que la experiencia requerida será contabilizada tomando en cuenta la fecha de colegiatura del personal propuesto. Para el caso de personal extranjero la experiencia será contabilizada desde la obtención del título profesional.



11.2.3 Reemplazos:

Cuando el personal calificado, necesite ser reemplazado por causales no atribuibles al CONSULTOR y debidamente justificadas, el cambio será solicitado con una anticipación no menor de diez (10) días calendario. El personal propuesto debe tener iguales o mejores calificaciones a las obtenidas por el personal a ser reemplazado, según los factores establecidos en los documentos del concurso.



El plazo para la evaluación por parte del OSITRAN, será de diez (10) días calendario. En caso OSITRAN no aprobará el cambio, el CONSULTOR, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes deberá proponer a otro personal para ser evaluado.

¹ Los Especials tœ eni ngeniería Vial también deben elabora; rivisar y suscribir los informes de las evalvaciones del IRI y la factorie metro.















En el caso de renuncia del personal calificado, estos deberán prestar sus servicios hasta que se concretice el reemplazo correspondiente.

En el caso de fallecimiento o enfermedad grave o accidente de algunos de los profesionales calificados, el mismo podrá ser reemplazado temporalmente por algún miembro del equipo (personal calificado), mientras dure el proceso de evaluación del reemplazo. Para lo cual, el contratista tiene un plazo de diez (10) días calendario para presentar la solicitud de reemplazo (Contados desde ocurrido el hecho)

11.3 Personal adicional y logísticos del Consultor

El CONSULTOR deberá complementar su equipo con profesionales, asistentes, técnicos y auxillares, de acuerdo a su propia planificación para cumplir con los servicios previstos en estos Términos de Referencia, en Alcance, Plazo y Calidad.

El CONSULTOR deberá proponer la organización necesaria (personal profesional aparte del indicado, personal técnico, asistentes, ayudantes, equipos de seguridad EPP, equipos de medición como perfilómetro láser, deflectómetro de impacto, retroreflectómetros, espectrocolorímetro, colorímetro, vehículos, equipos de comunicación, internet, oficina, etc.) para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los Términos de Referencia, para lo cual debe presentar en su propuesta los recursos necesarios concordante con el cronograma de entregables. Los equipos de medición deberán contar con el año de fabricación, certificados de calibración de fabricante vigente y/o certificado de calibración de entidades autorizadas o documentos equivalentes, según corresponda, entre otros, durante el período del servicio.

12. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ OSITRAN AL CONSULTOR

El OSITRAN proporcionará al CONSULTOR la información necesaria disponible relacionada al presente servicio, para lo cual el CONSULTOR deberá solicitarla oportunamente.

Con relación a los Contratos de Concesión y sus Adendas, estos se encuentran publicados en la página web del OSITRAN http://www.ositran.gob.pe/carreteras.html.

13. ACTIVIDADES NO PERMITIDAS AL CONSULTOR

- a) Ceder, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este servicio, subcontratar las evaluaciones y/o mediciones que forman parte del alcance.
- b) Emitir certificados o constancias de conformidad al CONCESIONARIO.
- c) Cursar directamente comunicaciones al CONCESIONARIO requiriendo información, y/o autorizando y/o aprobando cualquier trámite.
 - Disponer libremente de la documentación obrante en su poder. En tal sentido el CONSULTOR se compromete de manera irrevocable a NO disponer ni hacer uso de la información que tenga a su alcance en ningún momento para fines distintos a los del servicio contratado, incluso después de concluido el mismo, sin que medie autorización expresa otorgada por OSITRAN.















Asimismo, durante la vigencia del Contrato, el CONSULTOR se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de: i) los documentos que administrará, ii) la información que será transferida por Funcionarios de OSITRAN, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones. OSITRAN se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere al terado el régimen de confidencialidad demandado.

14. FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento del servicio será los recursos públicos OSITRAN – Recursos Directamente Recaudados.

15. ADELANTOS

En la presente Consultoria no se consideran adelantos.

16. PENALIDADES

En adición a la penalidad por mora establecida en el artículo 133º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, se aplicaran penalidades por:

 No contar con los recursos (personal calificado⁴) en campo para la ejecución de cada una de las evaluaciones y/o mediciones⁵ establecidas para la prestación del servicio, según corresponda⁶: 10 UIT por profesional calificado por vez².

En caso este incumplimiento se produjera en el primer mes del servicio, la penalidad es de 20 UIT por personal calificado por vez.



No contar físicamente con el especialista del TEC en campo para la evaluación del Tiempo de Espera en Cola (TEC): 3 UT cada vez que no se cuente con la presencia del especialista en la medición realizada en cada sentido, en cada unidad de peaje y estación de pesaje.



No contar con el equipamiento electrónico de medición y/o que este no se encuentre con calibración vigente (perfilómetro, defectómetro, retroreflectómetros, colorímetro, según corresponda por el tipo de evaluación): 10 UIT por cada medición en la que se verifique que no se contó con el equipo operativo y/o calibrado.



Cuando se refiere a evaluaciones y/a mediciones, se encuentra referido a evaluaciones y/a medicianes de:

Por vez se entiende que se considerará la presencia fisica del especialista en cada medición (Niveles de Servicio Globales, Parámetros de



















Niveles de Servicio Globales

Parametros de Condición y Servicialidad

Dependeró del tipo de Evoluación y/o medición y lo establecido en los terminos de referena a

- Por reemplazos del personal calificado por causales atribuibles al CONSULTÓR (La evaluación seguirá también el procedimiento establecido en el numeral 11.2.3 (reemplazos): 10 UIT por cada profesional.
- Por no cumplir con lo establecido en el literal h) del numeral 7.1.2 (El CONSULTOR deberá remítir a las oficinas de OSITRAN, por mesa de partes, el archivo electrónico de dicho formato y una copia del Acta de la Evaluación Semestral de Nivel de Servicio Global, en un plazo máximo de dos (o2) días hábiles de suscrita la misma, para su Notificación al Concesionario) así como el literal e) del numeral 7.5.1 (El CONSULTOR deberá remitir a las oficinas de OSITRAN, por mesa de partes, el archivo electrónico de dicho formato y una copia del Acta de la Evaluación Semestral de Nivel de Servicio Global, en un plazo máximo de dos (o2) días hábiles de suscrita la misma, para su Notificación al Concesionario): 1 UIT por cada día posterior al plazo de presentación.

Los incumplimientos antes indicados podrán constar en un acta suscrita por los supervisores de la Jefatura de Contratos de la Red Vial y/o a través de un informe emitidopor la mencionada Jefatura, en base a lo informado por el personal de campo asignado.

17. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El CONSULTOR no podrá ceder, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este servicio, así como tampoco podrá subcontratar las evaluaciones que forman parte del alcance.

18. FORMA DE PAGO

18.1 Conformidades

La revisión de la conformidad de cada uno de los entregables será realizada por Jefatura de Contratos de la Red Via I de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario de presentado cada entregable.

Para el caso de los informes trimestrales, la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, tendrá un plazo máximo de veinte (20) días calendario para la emisión de la aprobación u observación del mismo. El pronunciamiento extemporáneo de OS (TRAN no implicará la aprobación del Informetrimestral

18.2 Forma de Pago

El pago de la presente Consultoria se efectuará de la siguiente manera:

El 5% (cinco por ciento) del monto del contrato a la aprobación del Plan de Trabajo, que emitirá la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en un plazo máximo de 20 días calendario, contados desde su recepción a través de Mesa de Partes de OSITRAN. El pago se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendario de emitida la conformidad al servicio. Este pago no es

condición para el ínicio y ejecución de los trabajo









El porcentaje restante se pagará en forma trimestral, en cuatro armadas iguales, luego de la aprobación por parte de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de los informes correspondientes al trimestre, según corresponda. La aprobación del Informe se realizará en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contados desde la recepción del informe trimestral a través de Mesa de Partes de OSITRAN. El pago se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendario de emitida la conformidad del servicio.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Se debe indicar el plazo máximo de responsabilidad del CONSULTOR por los vicios ocultos de los servicios ofertados, será de cuatro (04) años.

20. ANEXOS

Deberá considerarse como Anexos a estos Términos de Referencia, los Contratos de Concesión que se encuentran disponibles en la página web de OSITRAN: www.ositran.gob.pe en el enlace siguiente:

http://www.ositran.gob.pe/carreteras.html

- Concesión de los Tramos Viales Empalme 1B Buenos Aires Canchague.
- Concesión de los Tramos Viales Paita Piura Dv. Olmos y Tarapoto Yurimaguas del Eje Multimodal Amazonas Norte (I RSA Norte).
- Concesión del Tramo Vial Ancón Huacho Pativilca.
- Concesión del Tramo Vial: Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos.
- Concesión del Tramo Vial: Nuevo Mocupe-Cayaltí-Oyotún.
- Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial Nº 4: Pativifica-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme RoaN.
- Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana.
- Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya- Huancayo y La Oroya-Dv. Cerro de Pasco.
- Concesión del Tramo 1: San Juan de Marcona Urcos.
- Concesión del Tramo 2: Urcos Inambari.
- Concesión del Tramo 3: I nambari Iñapari.
- Concesión del Tramo 4: Azángaro Inambaris
- Concesión del Tramo 5: Matarani Azángaro; llo Juliaca.
- Concesión Red Vial 6: Pucusana -- Cerro Azul -- Ica.
 - Concesión del Tramo Vial: Dv. Quil ca La Concordia.











48







- *Respecto a la experiencia general del Postor, también se aceptará otros términos similares como: Asistencia Técnica, Dirección de Obras, Project Management, Interventoría de Obras, Fiscalización de Obras; siempre que se trate de carreteras asfaltadas (TSB o carpeta asfáltica)²³.
- * Para el cargo de Jefe de Proyecto también aceptará el título profesional de Ingeniero de caminos, canales y puerto; sin embargo, debe cumplir los demás requisitos mínimos establecidos en los TDRs, para el cargo²⁴.
- * Para el cargo de Especialista en Ingeniería Vial se aceptará también el título profesional de Ingeniero de caminos, canales y puertos; sin embargo, debe cumplir los demás requisitos mínimos establecidos en los TDRs, para el cargo²⁵.
- * Para el cargo de Especialista en Evaluación de Tiempo en Espera en Cola (TEC) se aceptará también el título profesional de Ingeniero de caminos, canales y puerto; sin embargo, debe cumplir los demás requisitos mínimos establecidos en los TDRs, para el cargo²⁶.
- * Para el cargo de Especialista en Evaluación de Puentes se aceptará también el título profesional de Ingeniero de caminos, canales y puerto; sin embargo, debe cumplir los demás requisitos mínimos establecidos en los TDRs, para el cargo²⁷.
- * En relación al punto 7.4 Deflectometría, de los Términos de Referencia, se confirma que dentro del alcance del servicio de Deflectometría no se ha considerado la ejecución de estudios de tránsito y estudios de suelos, y que estos datos serán proporcionados por OSITRAN; es decir, se proveerá los espesores de las capas que forman parte del pavimento esto para realizar el retrocálculo de los parámetros estructurales y adicionalmente se proporcionará el dato del Número de repeticiones de ejes equivalentes en millones para la determinación de la deflexión admisible de comparación²⁸.
- * En relación al Punto 7.5.1, literal d), de los Términos de Referencia de las bases, para el desarrollo de las evaluaciones de fricción superficial, se indica que podrá ser considerado el "Estradógrafo o Mumeter". Al respecto, se podrá incluir al equipo griptester como equipo alternativo²9.
- * En relación al "Punto 16. Penalidades", respecto al alcance de la participación del especialista en Tiempos de Espera en Cola, se precisa que: "El Especialista en Tiempo en Espera en Cola (TEC) debe participar en cada medición de TEC en campo, ya sea en las Unidades de Peaje o Estaciones de Pesaje, según corresponda.

Asimismo, el especialista debe estar presente en cada sentido en cada unidad de peaje y estación de pesaje; así por ejemplo, si en una unidad de peaje la medición de TEC, **en sentido ascendente**, debe medirse en la mañana, dicho especialista debe estar presente. Y si la medición del TEC en la misma unidad de peaje, **en sentido descendente**, debe medirse por la tarde, dicho especialista también debe estar presente"³⁰.

³⁰ En virtud a Respuesta N°4 de Consulta N°4, de participante: ESCOM INGENIEROS S.A.C.



²³ En virtud a Respuesta N°1 de Consulta N°1, de participante: AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

²⁴ En virtud a Respuesta N°2 de Consulta N°2, de participante: AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

²⁵ En virtud a Respuesta N°3 de Consulta N°3, de participante: AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

²⁶ En virtud a Respuesta N°4 de Consulta N°4, de participante: AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

²⁷ En virtud a Respuesta N°5 de Consulta N°5, de participante: AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

²⁸ En virtud a Respuesta N°1 de Consulta N°1, de participante: ESCOM INGENIEROS S.A.C.

²⁹ En virtud a Respuesta N°2 de Consulta N°2, de participante: ESCOM INGENIEROS S.A.C.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) Nº004-2018-OSITRAN

- * También se aceptará como experiencia del Jefe de Proyectos: Jefe Zonal, Gerente Vial, Gerente de Proyectos, de contratos de Gestión, Mejoramiento, Conservación Vial por Niveles de Servicio, Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación de corredores viales; siempre y cuando se trate de carreteras asfaltadas (Carpeta asfáltica o TSB)³¹.
- * Para la Experiencia General también se podrá presentar contratos en diseño y/o supervisión de obras de infraestructura vial (construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de carreteras asfaltadas o TSB), los que deben ser debidamente acreditados (con copia simple de Contratos y su respectiva conformidad o liquidación por la prestación efectuada)³².
- * Para la Experiencia General también se podrá presentar presentación de contratos de conservación y/o mejoramiento para carreteras asfaltadas o TSB, los que deben ser debidamente acreditados (con copia simple de Contratos y su respectiva conformidad o liquidación por la prestación efectuada).³³
- * La experiencia de los Especialistas puede ser acreditada mediante contratos que se encuentren en curso, presentando la constancia de trabajo que demuestre la experiencia del profesional.³⁴
- * Respecto a los recursos humanos requeridos para el servicio, se aceptará como equivalente a la ingeniería civil a la **Ingeniería de caminos, canales y puertos**, pudiendo adjuntarse el reconocimiento emitido por la SUNEDU en la presentación de ofertas³⁵.
- * También se podrá acreditar la Experiencia Específica del Ing. Jefe de Proyecto, mediante la presentación de personal con experiencia como Residente o Gerente Vial en Servicios de Conservación Vial por Niveles de Servicio; siempre y cuando se trate de carreteras asfaltadas (Carpeta asfáltica o TSB)³⁶.
- * Para la Experiencia Específica del Especialista en Evaluación de Puentes se pueden considerar estudios y/o ejecución y/o supervisión de estructuras en puentes; siempre y cuando que comprenda su participación de al menos dos (02) puentes, cada uno de los cuales debe tener una longitud igual o mayor a 50 metros de luz³⁷.
- * En relación al numeral y literal 7.3.1 / 2, de los Términos de Referencia de las bases, no se efectuará la medición del TEC en la concesión del Tramo Vial Nuevo Mocupe Zaña Cayaltí Oyotún". Al respecto, para mayor claridad y lectura, en las bases consolidadas se anexará en formando A3, los siguientes cuadros:
- "Meses de realización de evaluaciones y cantidad de evaluaciones"
- "Fechas máximas de entrega de informes"38.

*Respecto al numeral y literal 10 / 10.2, de los Términos de Referencia de las bases, se anexan "los cuadros de evaluaciones y entrega de informes", en un formato claro y legible³⁹.



³¹ En virtud a Respuesta N°4 de Consulta N°4, de participante: APSA LTDA SUCURSAL DEL PERU.

³² En virtud a Respuesta N°5 de Consulta N°5, de participante: ALAUDA INGENIERIA S.A.

³³ En virtud a Respuesta N°6 de Consulta N°6, de participante: ALAUDA INGENIERIA S.A.

³⁴ En virtud a Respuesta N°10 de Consulta N°10, de participante: ALAUDA INGENIERIA S.A.

³⁵ En virtud a Respuesta N°11 de Consulta N°11, de participante: ALAUDA INGENIERIA S.A.

³⁶ En virtud a Respuesta N°14 de Consulta N°14, de participante: ALAUDA INGENIERIA S.A.

³⁷ En virtud a Respuesta N°18 de Consulta N°18, de participante: ALAUDA INGENIERIA S.A.

³⁸ En virtud a Respuesta N°22 de Consulta N°22, de participante: ALAUDA INGENIERIA S.A.

³⁹ En virtud a Respuesta N°24 de Consulta N°24, de participante: ALAUDA INGENIERIA S.A.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 1000 Puntos)

El Comité Especial podrá considerar, entre otros factores de evaluación, los siguientes:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
	800	1000
1. Experiencia del Postor		
1.1 Experiencia en la Especialidad Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia adicional en la especialidad al mínimo requerido en el numeral 11.1 de los Términos de Referencia, referido a la experiencia específica del postor en servicios iguales o similares a los siguientes:	[240] puntos	[300] puntos
 a) Evaluación y medición de niveles de servicio de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación (de vías concesionadas o no concesionadas). b) Evaluación de funcionalidad a través de la rugosidad del pavimento de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación (de vías concesionadas o no concesionadas). c) Evaluación estructural de pavimentos de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación, mediante deflectometría de impacto (FWD). d) Evaluación de tiempos de espera en cola (TEC). 		·
El CONSULTOR deberá acreditar haber realizado por lo menos una vez cada uno de los servicios señalados anteriormente, quedando entendido que el acumulado de dicha experiencia deberá ser como mínimo tres (03) años.		
Acreditación: Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: copia de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, o liquidación por la prestación efectuada.		
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del		



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) $N^0004-2018-OSITRAN$

-/\	OCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) Nº004-2016-	OSITRAN		
	tiempo de dicha experiencia sólo se considerará			7
	una vez el periodo traslapado.			
	Más de 5 años de experiencia específica:			
	[300] puntos			
	Más de 3 hasta 5 años de experiencia específica:			
	[240] puntos			
	2. Capacidad Técnica y profesional del personal clave			1
	para la prestación del servicio			
	2.1 Experiencia específica del Personal Clave			
	a a Ing. Jofo do Provesto.			
	2.1.1 Ing. Jefe de Proyecto:			
	Criterio:			
	Se evaluará en función al tiempo de experiencia			
	adicional al mínimo requerido en el numeral 11.2,			
	literal a), de los Términos de Referencia (no menor			
	a o1 año), referido a la experiencia como:			
	Gerente y/o jefe de proyectos de auscultación de			l
	pavimentos y/o evaluación de niveles de servicios			
	y/o evaluaciones funcionales y/o estructurales de			l
	carreteras de pavimentos flexibles a nivel de			l
	carpeta asfáltica o TSB.			
	De presentarse experiencia ejecutada			
	paralelamente (traslape), para el cómputo del			l
	tiempo de dicha experiencia sólo se considerará			l
	una vez el periodo traslapado.			
	Acreditación:			
	Mediante la presentación de cualquiera de los			
	siguientes documentos: (i) copia simple de			
	contratos y su respectiva conformidad o (ii)			
	constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra			
	documentación que, de manera fehaciente			
	demuestre la experiencia del personal propuesto.			
	Más de 2 años : [300] puntos			
	Más de 1 hasta 2 años : [240] puntos		[300] puntos	
		[240] puntos		
	a d a Dos (aa) Especialistas on Ingonieria Viel			
	2.1.2 Dos (02) Especialistas en Ingeniería Vial			
	1. Un Especialistas en Ingeniería Vial Nº01			
	<u>Criterio</u> :			
	Se evaluará en función al tiempo de experiencia			
	adicional al mínimo requerido en el numeral 11.2,			
	literal b), de los Términos de Referencia (no menor			
	a o2 años), referido a la experiencia como:			



Gerente y/o jefe de proyectos de especialista y/o supervisor en proyectos de auscultación de pavimentos y/o evaluación de niveles de servicios y/o evaluaciones funcionales y/o estructurales y/o evaluaciones de rugosidad y/o deflectometría de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Más de 3 años : [100] puntos Más de 2 hasta 3 años : [8o] puntos

2. Un Especialistas en Ingeniería Vial Nº02

Criterio:

Se evaluará en función al tiempo de experiencia adicional al mínimo requerido en el numeral 11.2, literal b), de los Términos de Referencia (no menor a o2 años), referido a la experiencia como:

Gerente y/o jefe de proyectos de especialista y/o supervisor en proyectos de auscultación de pavimentos y/o evaluación de niveles de servicios y/o evaluaciones funcionales y/o estructurales y/o evaluaciones de rugosidad y/o deflectometría de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Más de 3 años : [100] puntos Más de 2 hasta 3 años : [80] puntos

[100] puntos

[8o] puntos

[100] puntos

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) Nº004-2018-OSITRAN

2.1.3 Especialista en Evaluación de Puentes.	[8o] puntos	
Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia adicional al mínimo requerido en el numeral 11.2, literal d), de los Términos de Referencia (no menor a 03 años), referido a la experiencia en diseño, supervisión de la ejecución de estructuras y/o puentes y/o ejecución de estructuras y/o puentes y/o conservación de puentes.		
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.		
Acreditación: Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.		
Más de 4 años : [200] puntos Más de 3 hasta 4 años : [160] puntos		
	[160] puntos	[200] puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochocientos (800) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el Comité Especial deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- El comité define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.
- Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De manera previa, el Comité Especial comunica los resultados obtenidos en la evaluación técnica por cada postor.

A los postores que no alcancen los 800 puntos no se les considera para continuar el procedimiento y se procede a la devolución del sobre cerrado que contiene su propuesta económica. Si un postor no estuviera de acuerdo con la evaluación realizada a su propuesta técnica, puede solicitar que la propuesta económica quede en custodia del Notario Público siempre que esta no haya sido abierta.

Se procede a hacer públicas las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos.

La evaluación económica consiste en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asigna puntajes según lo siguiente:

$$PEi = 2(PMPE) - (Oi/Om) \times PMPE$$

Donde:

PEi = Puntaje de la oferta económica "i"

Oi = Oferta económica "i"

Om = Oferta económica de costo más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)

i = Propuesta

4.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total es el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones son de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

PTi = 0.80 x PETi + 0.20 x PEEi

Donde:

PTi = Puntaje Total del postor "i"

PETi = Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
PEEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del "Servicio de consultoría para la medición evaluación de: Nivel de Servicio Global, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Col (TEC) en las Concesiones de carreteras en operación 2018-2019", que celebra de una parte el ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO, en adelante OSITRAN, con RUC Nº 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocio Nº 182, Piso 2, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerent de Administración, [], identificado con DNI Nº [], y de otra part [], con RUC Nº [], con domicilio legal en [

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha [......], quedó consentido el otorgamiento de la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº004-2018-OSITRAN** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] convocado para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a favor de [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO].
- 1.2 Con fecha [......] y carta Nº [......], EL SUPERVISOR presentó la totalidad de los documentos requeridos, por lo que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial con Nota Nº [.....] de fecha [.....], recomienda proceder a la suscripción del presente Contrato.

CLAÚSULA SEGUNDA: RÉGIMEN APLICABLE

El orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:

- 2.1. El Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM.
- 2.2. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN.
- 2.3. Bases consolidadas del Procedimiento de Selección Ordinario Nº004-2018-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.
- 2.4. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario y demás



- documentos que establezca obligaciones para las partes derivadas del procedimiento de selección.
- 2.5. Los Contratos de Concesión de carreteras en operación (servicio para el periodo 2018-2019), sus Adendas y actas de acuerdo, de ser el caso.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto contratación del "Servicio de consultoría para la medición y evaluación de: Nivel de Servicio Global, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las Concesiones de carreteras en operación 2018-2019".

CLÁUSULA CUARTA: ASPECTOS ECONÓMICOS

El monto del presente contrato es de [CONSIGNAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS] [CONSIGNAR MONEDA], incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.

Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.

OSITRAN tiene un plazo señalado en los Términos de Referencia del servicio, contados a partir de la fecha de presentación de cada entregable para emitir la respectiva conformidad, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado cada entregable, OSITRAN efectuará el pago dentro del plazo señalado en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

El plazo de ejecución del presente servicio será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Inicio emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, previa suscripción del contrato. En caso el último día del plazo sea inhábil, se prorroga al siguiente día hábil.

La notificación de la Orden de Inicio se efectuará en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados desde que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración remita de manera formal a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización copia del contrato suscrito por el OSITRAN con el CONSULTOR, así como la documentación correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

- 6.1. **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN], su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.
- 6.2. EL SUPERVISOR no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.
- 6.3. **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio,



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) Nº004-2018-OSITRAN

oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

- 6.4. **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por el **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal propuesto por **EL SUPERVISOR**.
- 6.5 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de OSITRAN. EL SUPERVISOR no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por el OSITRAN.
- 6.6 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.
- 6.7 **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

CLÁUSULA SÉTIMA: DEL JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACIÓN CON OSITRAN

Los Términos de Referencia que forman parte de este Contrato, describen las obligaciones y atribuciones del Jefe de Supervisión y de su relación con OSITRAN.

CLÁUSULA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, las Bases administrativa consolidadas, la oferta ganadora y demás documentos integrantes del contrato

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

OSITRAN proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias, según lo establecido en los términos de Referencia.

OSITRAN apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, según lo establecido en los Términos de Referencia.

De existir observaciones, OSITRAN debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍAS

Como requisito para suscribir el presente contrato, EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de OSITRAN, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL



TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], con vigencia hasta el..... Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

OSITRAN puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento en cuyo caso, **EL SUPERVISOR** no tiene derecho a reclamo alguno.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LAS PENALIDADES

Las penalidades se aplicarán conforme a lo indicado en los Términos de Referencia.

En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL SUPERVISOR** ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a la normativa interna aplicable del **OSITRAN**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - RESOLUCIÓN DE CONTRATO

OSITRAN podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados.

Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato, OSITRAN podrá otorgarle un plazo no mayor de quince (15) días, siendo que, en caso no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en el plazo otorgado, a, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL SUPERVISOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.

En el caso el Supervisor acumule el porcentaje máximo de las penalidades, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La caducidad del contrato de concesión genera a OSITRAN la obligación de resolver el contrato suscrito, sin reconocimiento de indemnización alguna para EL SUPERVISOR

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el articulo1315 del Código Civil peruano.

Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) Nº004-2018-OSITRAN

parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente de Administración de **OSITRAN** y el Representante de **EL SUPERVISOR**.

En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CLÁUSULA ARBITRAL

Las partes acuerdan que las controversias que surgieran sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato, serán resueltas de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA.- ANTICORRUPCIÓN

EL SUPERVISOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL SUPERVISOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL SUPERVISOR** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de la presente cláusula da el derecho a OSITRAN a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales, administrativas que corresponda.





CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- ESCRITURA PÚBLICA

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

CLÁUSULA NOVENA DOMICILIO LEGAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato: DOMICILIO DE OSITRAN: [
ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE OSITRAN: []
20mc12i0 22 03miv44.[
DOMICILIO DEL SUPERVISOR: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOF GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EI PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, po escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
OSITRAN EL SUPERVISOR



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) Nº004-2018-OSITRAN

ANEXOS





CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios Nº 182, Surquillo Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 004-2018-OSITRAN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019.

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases Consolidadas del Procedimiento de Selección de la referencia, el suscrito [CONSIGNAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] Representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR] tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO



IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PSO Nº004-2018-OSITRAN
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1.	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL ⁴⁰ :
2.	N° DE RUC:
3.	DOMICILIO LEGAL:
4.	CIUDAD:
5.	PAÍS:
6.	CASILLA POSTAL:
7∙	TELÉFONO(S):
8.	NOMBRE ORIGINAL DE LA EMPRESA:
	AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:
9.	CORREO ELECTRÓNICO:

Importante

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



⁴⁰ Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución.

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios Nº 182, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 004-2018-OSITRAN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019.

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

- 1. No tiene impedimento para ser Postor conforme a lo establecido en las presentes Bases. El postor deberá observar las disposiciones técnicas y legales que regulan la contratación de empresas para el desarrollo de actividades supervisoras, según lo establecido en el artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, así como el artículo 12 de sus Disposiciones Complementarias desarrollan los supuestos que constituyen impedimentos para participar como postores y de contratar con OSITRAN, a efectos de brindar servicios de supervisión⁴¹.
 - Respecto de aquellas personas jurídicas que en su condición de postores incluyan dentro de su propuesta personal técnico profesional que "han mantenido durante los seis meses anteriores a la convocatoria del concurso público algún vínculo de tipo laboral o contractual con la entidad bajo supervisión; con los titulares y representantes legales; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos", estarían configurando el impedimento establecido (sin excepciones) en el Capítulo I, apartado 1.1. Base legal", de las Bases del presente Procedimiento de Selección Ordinario, en concordancia a los dispuesto en el literal a. del Artículo 8, del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN Decreto Supremo Nº035-2001-PCM⁴².
- Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección.
- 3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección.
- 4. Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática, de corresponder.
- 6. Conoce las sanciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, y demás disposiciones modificatorias.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

⁺² En virtud a Respuesta N°1 de Consulta N°1, de participante AUSCULTACION DE INFRAESTRUCTURA SAC.



⁴¹ En virtud a Respuesta Nº1 de Consulta Nº1, de participante MAC INGENIERIA.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

			Representante en	_	
A Law Committee of the			Representante en	_	

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019.

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

- 1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
- Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de [CONSIGNAR NOMBRE DEL CONSORCIO] para las diversas etapas del procedimiento de selección
- 3. Se designa como representante común del CONSORCIO a..... (nombre del consorciado 1 ó 2, según corresponda).
- 4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:

Porcentajes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:

% de Obligaciones

■ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIÓNES DEL CONSORCIADO 1

[%]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:

% de Obligaciones

■ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIÓNES DEL CONSORCIADO 2

[%]

TOTAL, OBLIGACIONES⁴³

100%

5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.

⁺³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



- Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.
- 7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las empresas [CONSIGNAR NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO], mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
- 8. Designar como Representante Común del CONSORCIO al...... identificado con....., con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.
- Se señala para efectos del presente Procedimiento de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:, Lima – Perú.
- 10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se formalizará con un documento privado por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, cuyo original con firmas legalizadas será remitido a OSITRAN.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre y Firma de Consorciado 1

Nombre y Firma de Consorciado 2



FORMATO N° 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº004-2018-OSITRAN

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

ACI (SO									
% DE PARTICIPACI ÓN (EN CASO DE CONSORCIO)			g key in						
MONTO DEL SERVICIO46 CONSORCIO)									
TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵									
MONEDA									
FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO									
N° CONTRATO / O/S FECHA** FECHA DE TIPO DE TÉRMINO MONEDA CAMBIO SERVICIO DEL VENTA** SERVICIO SERVICIO									
FECHA**									
ATO / 0/5									
N° CONTR									
OBJETO DEL CONTRATO									
CLIENTE	·.								
2	1	2	3	4	2	9	_	∞	6

⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios, según corresponda.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios, según corresponda. 45

⁴⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

00

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) Nº004-2018-OSITRAN-OSITRAN

			TAL
10	:	20	TOTAL

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en los Lineamientos del Procedimiento de Selección.

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases, es el siguiente:

I	ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE COMPLETO	Nº DNI
1.	PERSONAL PROPUESTO 1		
2.	PERSONAL PROPUESTO 2	0.9	
3.	PERSONAL PROPUESTO 3		
4.			
5.			

El que suscribe	Representante Legal de(nombre del Postor)s	e
compromete que para el servicio	materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará a	al
personal indicado y que se cuenta	con el compromiso de participación del especialista que se contratara	á,
en caso de obtener la Buena Pro.		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda





CURRÍCULUM VÍTAE⁴⁷ DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

1. NOMBRE COMPLI	ETO:								
2. TÍTULO PROFESIO	ONAL:				FECH	HA (día/mes/año):/		
3. UNIVERSIDAD:						PERIODO:			
4. REG. PROFESION	AL Nº:					AÑO:			
5. GRADO Y ESTUDI	OS DE POS	Γ GRADO							
UNIVERSIDAD TITULO I			ESPE	ECIALIDAD		AÑO			
\$ ±						_			
6. CURSOS DE ESP	PECIALIZAC	IÓN ⁴⁸							
INSTITUCIÓN MATERIA			Nº DE HORAS			FECHA			
			-			- <u>-</u>	_		
7 CARGOS DESEN	//PEÑADOS	SIMILARI	ES AL	PROPUEST	О				
CARGO EMPRESA O I	ENTIDAD	PEF	RIODC)		TIEMPO TO	DTAL		
		(De	l:	AL:)		Años/Mese	S		
8 TRABAJOS REA	LIZADOS SI	MILARES	AL PI	ROPUESTO					
TRABAJO T	TPO	FIRMA	1	UBICACION	N	PERIODO	TIEMPO TOTAL		
		ENTIDA	AD			(Del: Al:)	(Años/mes)		
[CONSIGNAR CIUDA	D Y FECHA]								
			-17						
		na, Noml	bres y	Apellidos de	el pos	tor o			

te, oper



Representante legal, según corresponda

⁺⁷ El Currículum Vítae deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente Formato.

⁴⁸ Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases.

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

Señores ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN <u>Presente</u>.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019, en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁴⁹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

También, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

También, me comprometo de estar habilitado al inicio y durante todo el desarrollo de la prestación de mis servicios.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre y Firma del Profesional

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

⁴⁹ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios Nº 182, Surquillo. Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N°004-2018-OSITRAN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

M

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios Nº 182, Surquillo Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 004-2018-OSITRAN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019.

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica de........... (Nombre del Postor)......., por el monto de [CONSIGNAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS EN SOLES], incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar para el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019.

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO

- -Cuadro de "Meses de realización de evaluaciones y cantidad de evaluaciones".
- -Cuadro de "Fechas máximas de entrega de informes"50.

G)

 $^{^{50}}$ En virtud a Respuesta N°22 de Consulta N°22, Respuesta N°24 de Consulta N°24, de participante: ALAUDA INGENIERIA S.A.

	or compading	MESES DE REALIZACIÓN DE EVALUACIONES Y CANTIDAD DE EVALUACIONES												
			20	18)19				
	CONCESIÓN	DESCRIPCION	19	Bloque (trimestre)	2	* Bloque (trimestr))	3	Bloque (Trimestre)	4° E	Sloque (Trimestre	
	14949B (1505	Niveles de Servicio	noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	setiembre	octubre
	-	Global (Anexo I) Rugosidad					Λ						Х	
	Tramo 1	Deflectometría								X				
-		TEC												X
		Niveles de Servicio		Х						Х				
	Tramo 2	Global (Anexo I) Deflectometría	X	^										
	-	Rugosidad			х									
		Niveles de Servicio Global (Anexo I)	Х						χ					
	Tramo 3	Rugosidad			Χ									
		Deflectometría	Х											
		TEC						χ						
		Niveles de Servicio Global (Anexo I)							X					Х
		Rugosidad												х
	Tramo 4	Deflectometría	Х											
		TEC								Χ				
-		Niveles de Servicio Global (Anexo I)	X				X						X	
		Rugosidad					х							
	Tramo 5	Deflectometría					X							
		TEC				X								
	Red Vial 6	Niveles de Servicio Global (Anexo I)	X					Χ						
		Rugosidad	х											X
		TEC		Х				X						
	Dv. Quilca - La Concordia -	Niveles de Servicio Global (Anexo I)		Х					χ					
		TEC				Х								
	Concesión Canchaque	Niveles de Servicio Global (Anexo I)	Х					X					X	
		Deflectometría	X											
		Rugosidad						χ						
		Niveles de Servicio Global (Anexo I)	Х						Х					
	Concesión IIRSA Norte	Rugosidad							Х					
		Deflectometría							χ					
		TEC								X ::::				
	Concesión Ancón-Huacho- Pativilca	Niveles de Servicio							Χ	*				
		Rugosidad							X		4			
		Deflectometría							Х					
		TEC Niveles de Servicio				Х				M				
	Concesión Tramo Vial Óvalo	Global			X					Х		,		
	Chancay/Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos	Deflectometría			X									
		Rugosidad Niveles de Servicio			X						X			
	Concesión Tramo Vial Nuevo Mocupe-Cayaltí-Oyotún	(Anexo I)		3	X	X					^			
		Rugosidad Deflectometria				X								
	Concesión Tramos Viales Red Vial 4 Pativilca-Santa-Trujillo	Niveles de Servicio			X	, A					Х			
		(Anexo I) Rugosidad			-1	Х								
		Deflectometría				X						32		
		TEC						Х						
	Concesión Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana	Niveles de Servicio Global (Anexo I)			×						X			
		Global (Anexo I) Rugosidad									Х			
		TEC			X									
		Niveles de Servicio (Anexo I)				Х						Х		
	Concesión Tramo 2 IIRSA Centro	Rugosidad				х					,			
		Deflectometría			Х									
_		TEC				***		·			Х			





		FECHAS MÁXIMAS DE ENTREGA DE INFORMES												
	SELECTION CONTROL	arakarakan Pakarakan		118						019				
	CONCESIÓN	DESCRIPCION	1	Bloque (trimestr	θ)	2	* Bloque (trimestr	a)	30	Bloque (Trimestr)	4	Bloque (Trimestre)
		Niveles de Servicio	noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	abril X	mayo	junio	julio	agosto	setiembre	octubre
		Global (Anexo I) Rugosidad						^						X
	Tramo 1	Deflectometría									X			^
		TEC									^			X
		Niveles de Servicio			X						TIX I			^
	Tramo 2	Global (Anexo I) Deflectometría		X										
		Rugosidad		Λ		Х								
		Niveles de Servicio		Х		Α				X				
	Tramo 3	Global (Anexo I) Rugosidad		^		Х				^				
		Deflectometría		Х		^								
		TEC		^					X					
		Niveles de Servicio								X				X
		Global (Anexo I) Rugosidad												X
	Tramo 4	Deflectometría		Х										
		TEC									X			
		Niveles de Servicio		X				Х			***************************************			Х
		Global (Anexo I) Rugosidad		^				X						
	Tramo 5	Deflectometría						X						
		TEC					X							
		Niveles de Servicio		Х					Х					
	Red Vial 6	Global (Anexo I) Rugosidad		X					***					Х
		TEC			Х				Х					
	Dv. Quilca - La Concordia	Niveles de Servicio			Х		. 7			X				
		Global (Anexo I) TEC					X							
		Niveles de Servicio		Х					X					χ
	Concesión Canchaque	Global (Anexo I) Deflectometría		X										
		Rugosidad							X					
		Niveles de Servicio Global (Anexo I)		Х						Х				
		Rugosidad								Х				
	Concesión IIRSA Norte	Deflectometría								Х				
		TEC									Х			
		Niveles de Servicio								Х				
	Concesión Ancón-Huacho- Pativilca	Rugosidad								Х				
		Deflectometría								X				
		TEC					Х							
		Niveles de Servicio Global				Х					X			
	Concesión Tramo Vial Óvalo Chancay/Dv. Variante	Deflectometría				X								
	Pasamayo-Huaral-Acos	Rugosidad				Х								
		Niveles de Servicio (Anexo I)				Х						Χ		
	Concesión Tramo Vial Nuevo Mocupe-Cayaltí-Oyotún	Rugosidad					X							
		Deflectometría					X							
		Niveles de Servicio (Anexo I)				X						X		
	Concesión Tramos Viales Red	Rugosidad					Х						9.2	
	Vial 4 Pativilca-Santa-Trujillo	Deflectometría					X							
		TEC							X					
	Concesión Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana	Niveles de Servicio Global (Anexo I)				X						X		
		Rugosidad										Х		
		TEC				X								
		Niveles de Servicio (Anexo I)					X						Х	
	Concesión Tramo 2 IIRSA	Rugosidad					X							
	Centro	Deflectometría				X								
		TEC										X		
-			-	•										







ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N°004-2018-OSITRAN

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION Y EVALUACION DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRIA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019".

1	NUMERO DE ACTA	4

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En el distrito de Surquillo de la Ciudad de Lima del día 07 de noviembre del año 2018, a las 09:10 horas, en las instalaciones del OSITRAN, ubicado en Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Urb. Limatambo, Surquillo, se reunieron los miembros del Comité Especial Ad Hoc designados mediante Resolución de Gerencia General N° 134-2018-GG-OSITRAN, encargado de conducir el PSO Nº 004-2018-OSITRAN, referido a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION Y EVALUACION DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRIA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019", correspondiendo absolver las consultas y observaciones formuladas por los participantes.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN El quorum necesario se logró con la presencia de los siguientes miembros: Titular X Presidente John Albert Vega Vásquez Pertenece al área usuaria. Suplente Titular X Pertenece al Órgano Encargado Walter Alarcón Díaz Primer Miembro de las Contrataciones. Suplente Pertenece al área usuaria y Titular Χ

4 SOBRE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES

Julio Jiménez Matute

Los siguientes participantes formularon consultas y observaciones, de acuerdo al cronograma establecido en las Bases del presente Procedimiento de Selección Ordinario:

Suplente

tienen conocimiento técnico del

objeto de la contratación.

H.T.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PARTICIPANTE
26051	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.
26052	ESCOM INGENIEROS S.A.C.
26062	APSA LTDA SUCURSAL DEL PERU
26064	ALAUDA INGENIERIA S.A.
26080	MAC INGENIERIA S.A.C.
26090	AUSCULTACION DE INFRAESTRUCTURA SAC



Segundo Miembro

5 SOBRE LA ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES (DE CORRESPONDER)

- Con fecha 25/10/2018, mediante Nota №06-CE/PSO №004-2018-OSITRAN, se solicita a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (área usuaria) apoyo técnico para absolver las consultas y/u observaciones referidas a los Términos de Referencia.
- Con fecha 29/10/2018, mediante Nota №1405-JCRV-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remite las respuestas a las consultas y/u observaciones presentadas relacionadas a los Términos de Referencia.
- En referencia a la absolución de las consultas y observaciones referidas a las bases, el Comité Especial Ad Hoc requiere la opinión legal respecto a una consulta formulada por la empresa MAC INGENIERIA, a fin de poder absolverla agotando el marco jurídico respecto al caso planteado.
- Con fecha 30/10/2018, mediante Acta №3, el Comité Especial, a fin de concluir de absolver la totalidad de las consultas y observaciones presentadas por los participantes en el presente procedimiento de selección, acuerda por unanimidad postergar la etapa de Absolución de Consultas y Observaciones para el 07/11/2018. Dicha postergación implica a su vez la postergación de las subsiguientes etapas del PSO №004-2018-OSITRAN. En las Bases consolidadas se actualizará el cronograma del desarrollo del referido procedimiento de selección.
- Con fecha 05/11/2018, mediante Nota №297-18-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, respecto a la consulta formulada por la empresa MAC INGENIERIA, solicitada por el Comité Especial Ad Hoc mediante Nota №07-CE/PSO 004-2018-OSITRAN.
- De acuerdo al calendario de las bases del PSO №004-2018-OSITRAN, modificado mediante Acta №3 de fecha 30/10/2018, corresponde publicar la absolución de consultas y observaciones a las Bases.

6 ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Siendo las 11:00 horas del 07/11/2018, los miembros del comité de selección, después de discutir y debatir las consultas y observaciones a las bases, acuerdan, por unanimidad aprobar la Absolución de Consultas y Observaciones que se anexa al presente documento como parte integrante.

8 John Albert Vega Vásquez Presidente Walter Alarcón Díaz Primer miembro Segundo miembro

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) №004-2018-OSITRAN

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION Y EVALUACION DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRIA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019".

ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES

PARTICIPANTE: AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Consulta N° 1

Referencia(s) de las Bases o TdR: Capítulo II

Sección: e.1. Numeral: 11.1.1. Página: 24

Del Postor:

Experiencia Específica General:

- i) Solicitamos, igualmente, que sean aceptados otros términos similares para la acreditación de Supervisión de Obras, tales como Asistencia Técnica, Dirección de Obras, Project Management, Interventoría de Obras, Fiscalización de Obras, etc;
- ii) Acreditación de experiencia en caso de Consorcios:

Solicitamos que, para demostrar el porcentaje de participación en Consorcios, sea suficiente la presentación del contrato o la conformidad de servicio, siempre y cuando en dichos documentos aparezcan los porcentajes de participación.

Respuesta N° 1

- i) Según lo expresado por el área usuaria: "Será válido para la experiencia en general, siempre que se trate de carreteras asfaltadas (TSB o carpeta asfáltica)".
- ii) Para acreditar la experiencia del Postor deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo II, sección e.1, numeral 11.1.1., de las bases.

Consulta N° 2

Referencia(s) de las Bases o TdR: Capítulo II

Sección: e.2. Numeral: 11.2. Página: 25

Solicitamos para el cargo de Jefe de Proyecto se acepte también el título profesional de Ingeniero de caminos, canales y puerto, como vienen indicando diferentes pronunciamientos OSCE, para todos los profesionales donde solicitan Ingenieros Civiles.



Respuesta N° 2

Según lo expresado por el área usuaria: "Se acepta; sin embargo, debe cumplir los demás requisitos mínimos establecidos en los TDRs, para el cargo".

Consulta N° 3

Referencia(s) de las Bases o TdR: Capítulo II

Sección: e.2. Numeral: 11.2. Página: 26

Solicitamos para el cargo de Especialista en Ingeniería Vial se acepte también el título profesional de Ingeniero de caminos, canales y puerto, como vienen indicando diferentes pronunciamientos OSCE, para todos los profesionales donde solicitan Ingenieros Civiles.

Respuesta N° 3

Según lo expresado por el área usuaria: "Se acepta; sin embargo, debe cumplir los demás requisitos mínimos establecidos en los TDRs, para el cargo".

Consulta N° 4

Referencia(s) de las Bases o TdR: Capítulo II

Sección: e.2. Numeral: 11.2. Página: 26

Solicitamos para el cargo de Especialista en Evaluación de Tiempo en Espera en Cola (TEC) se acepte también el título profesional de Ingeniero de caminos, canales y puerto, como vienen indicando diferentes pronunciamientos OSCE, para todos los profesionales donde solicitan Ingenieros Civiles.

Respuesta N° 4

Según lo expresado por el área usuaria: "Se acepta; sin embargo, debe cumplir los demás requisitos mínimos establecidos en los TDRs, para el cargo".

Consulta N° 5

Referencia(s) de las Bases o TdR: Capítulo II

Sección: e.2. Numeral: 11.2. Página: 26

Solicitamos para el cargo de Especialista en Evaluación de Puentes se acepte también el título profesional de Ingeniero de caminos, canales y puerto, como vienen indicando diferentes pronunciamientos OSCE, para todos los profesionales donde solicitan Ingenieros Civiles.



Respuesta N° 5

Según lo expresado por el área usuaria: "Se acepta; sin embargo, debe cumplir los demás requisitos mínimos establecidos en los TDRs, para el cargo".

PARTICIPANTE: ESCOM INGENIEROS S.A.C.

Consulta N° 1

Punto 7.4. Deflectometría. Se solicita confirmar que dentro del alcance del servicio de Deflectometría no se ha considerado la ejecución de estudios de tránsito y estudios de suelos y que estos datos serán proporcionados por OSITRAN, es decir se deberá proveer los espesores de las capas que forman parte del pavimento esto para realizar el retrocalculo de los parámetros estructurales y adicionalmente deberá proporcionar el dato del Numero de repeticiones de ejes equivalentes en millones para la determinación de la deflexión admisible de comparación.

Respuesta N° 1

El área usuaria indica: "Confirmado".

Consulta N° 2

Punto 7.5. Para el desarrollo de las evaluaciones de fricción superficial, se indica que podrá ser considerado el estradógrafo y el mu-meter. Se solicita también incluir al equipo griptester como equipo alternativo.

Respuesta N° 2

Según lo expresado por el área usuaria: "Afirmativo".

Consulta N° 3

Punto 16. Penalidades. En relación a las penalidades asociadas a no contar con personal calificado durante las evaluaciones, se solicita confirmar que esto aplicará a las evaluaciones de Niveles de Servicio globales y a los parámetros de condición y serviciabilidad.

Respuesta N° 3

Al respecto, el área usuaria indica "ceñirse a los Términos de Referencia de las bases"; es decir, el contratista deberá cumplir con las penalidades establecidas en el numeral "16 – Penalidades", de los Términos de Referencia, el cual forma parte integrante de las bases para la contratación del presente servicio.

Consulta N° 4

Punto 16. Penalidades. Se solicita explicitar el alcance de la participación del especialista en Tiempos de Espera en Cola ya que se indica que deberá presente en cada sentido, en cada unidad de peaje y en cada estación de pesaje.

Respuesta N° 4

Al respecto, el área usuaria indica: "El Especialista en Tiempo en Espera en Cola (TEC) debe participar en cada medición de TEC en campo, ya sea en las Unidades de Peaje o Estaciones de Pesaje, según corresponda.

Asimismo, el especialista debe estar presente en cada sentido en cada unidad de peaje y estación de pesaje; así por ejemplo, si en una unidad de peaje la medición de TEC, **en sentido ascendente**, debe medirse en la mañana, dicho especialista debe estar presente. Y si la medición del TEC en la misma unidad de peaje, **en sentido descendente**, debe medirse por la tarde, dicho especialista también debe estar presente".

Consulta N° 5

Punto 18.2 Forma de Pago. En relación a la forma de pago propuesta, se solicita puedan ajustar el primer pago asociado a la aprobación del plan de trabajo a cuando menos un 20% del monto del contrato. Se debe tomar en cuenta que el siguiente desembolso a la aprobación del primer trimestre se estaría dando en el caso más favorable a los 120 días (4 meses) desde el inicio del servicio. Esto implicaría un flujo de caja considerablemente ajustado para el consultor.

Respuesta N° 5

Al respecto, el área usuaria indica "ceñirse a los Términos de Referencia de las bases"; es decir, No se acepta lo solicitado, el Postor deberá cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 18.2 de los Términos de Referencia de las bases.

Consulta N° 6

Punto 19. Responsabilidades por Vicios Ocultos. En referencia a la responsabilidad por vicios ocultos, se indica que el plazo sería de 4 años. Solicitamos se pueda reconsiderar este plazo a 1 año después de finalizado el servicio como se ha tenido en anteriores servicios. Se debe tomar en cuenta que este servicio se realiza de manera anual y solo implica la verificación de niveles de servicio contractuales que van variando año a año.

Respuesta N° 6

Al respecto, el área usuaria indica "ceñirse a los Términos de Referencia de las bases"; es decir, No se acepta lo solicitado, el Postor deberá cumplir con lo requerido en el "numeral 19 – Responsabilidad por vicios ocultos", de los Términos de Referencia de las bases.



PARTICIPANTE: APSA LTDA SUCURSAL DEL PERU

Consulta N° 1

- 1) En referencia al punto 11.1.1, en adición a lo establecido como experiencia general en la actividad, se solicita considerar los siguientes servicios:
 - Servicios para evaluación de indicadores y elaboración de informes técnicos para la etapa de explotación de la Concesión.

Respuesta N° 1

Al respecto, el área usuaria indica "ceñirse a los Términos de Referencia de las bases"; es decir, No se acepta lo solicitado.

Consulta N° 2

- 2) En referencia al punto 11.1.2, en adición a lo establecido como experiencia específica en la actividad, se solicita considerar los siguientes servicios:
 - Inventario cualitativo y cuantitativo de la infraestructura vial.
 El detalle del servicio es el siguiente:
 - Inventario de Pavimentos.
 - Evaluación de niveles de servicio global de calzada y berma.
 - Servicio de Auscultación Diagnostico para puesta a punto de calzada.
 El detalle del servicio el siguiente:
 - Levantamiento de Inventario Vial de Pavimentos.
 - Evaluación de índices de serviciabilidad (Rugosidad y deflexiones).
 - Asesoría evaluación de los indicadores de Pavimentos para una Concesionaria.

El detalle del servicio el siguiente:

- Determinación y medición de niveles de servicio, Rugosidad,
 Ahuellamiento, fricción, Deflectometría de impacto.
- Asesoría en control de calidad y gestión de infraestructura.

El detalle del servicio el siguiente:

Determinación y medición de niveles de servicio, Rugosidad,
 Ahuellamiento, fricción, Deflectometría de impacto.

Respuesta N° 2

El área usuaria indica "Ceñirse a lo establecido en los Términos de Referencia", de las bases; es decir, no se acepta lo solicitado, el Postor deberá contar con la experiencia específica en la actividad requerida en las bases.

Consulta N° 3

En referencia al punto 11.1.1 y 11.1.2 se solicita adicionar como acreditación de la experiencia del consultor, contrato y comprobante de pago, cuya cancelación se acredite con voucher de depósito o reporte de estado de cuenta, o cancelación de documentos, entre otros.

Respuesta N° 3

Al respecto, el área usuaria indica "ceñirse a los Términos de Referencia de las bases"; es decir, No se acepta lo solicitado.

Consulta N° 4

Para el caso del Jefe de Proyecto, se solicita poder considerar como parte de este requerimiento la siguiente experiencia: Jefe Zonal, Gerente Vial, Gerente de Proyectos, de contratos de Gestión, Mejoramiento, Conservación Vial por Niveles de Servicio, Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación de corredores viales.

Respuesta N° 4

Al respecto, el área usuaria indica: "Afirmativo, siempre y cuando se trate de carreteras asfaltadas (Carpeta asfáltica o TSB)".

Consulta N° 5

Para el caso de los Especialistas en Ingeniería Vial, en referencia a los años de experiencia específica en proyectos de gestión vial de carreteras asfaltadas. Dado que este concepto puede ser bastante amplio, se solicita poder considerar como parte de este requerimiento la siguiente experiencia: Especialista en Pavimentos asfalticos, Especialista en pavimentos y/o Suelos, Especialista en diseño geométrico, Especialista en señalización y Seguridad Vial, y/o Ingeniero Residente de contratos de pavimentación, mejoramiento-rehabilitación y/o reconstrucción de caminos.

Respuesta N° 5

Al respecto, el área usuaria indica "ceñirse a los Términos de Referencia de las bases"; es decir, no se acepta lo solicitado.

PARTICIPANTE: ALAUDA INGENIERIA S.A.

Consulta N° 1

Sección: CAPÍTULO II / CREDENCIALES

Numeral y Literal: 2.2.1

Pág.: 22

Consultamos si el Formato 1, Carta de Presentación de la Oferta Técnica, debe presentarse fuera del SOBRE N°1, toda vez que contiene la información del representante legal del postor, que presenta la propuesta.

Respuesta N° 1

Corresponde al Comité

Al respecto, se precisa que el "Formato Nº1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica" debe ir dentro del "Sobre Nº1 – Credenciales", según lo establecido en el numeral 2.2.1, del Capítulo II, de las Bases.



Consulta N° 2

Sección: CAPÍTULO II / CREDENCIALES

Numeral y Literal: 2.2.1

Pág.: 22

Confirmar si la propuesta puede ser presentada por persona autorizada mediante Carta Poder Simple, documento que será adicional al Formato 1, en el cual se mantendrá el nombre del representante legal del postor. Confirmar además si ambos documentos, Formato 1 y Carta Poder Simple no se incluirán dentro del SOBRE N°1.

Respuesta N° 2

Corresponde al Comité.

Según lo establecido en el numeral "1.8 – Presentación y Apertura de Propuestas", del "Capítulo I – Etapas del Procedimiento de Selección", indica textualmente lo siguiente:

"La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario público en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

El acto público se inicia con el llamado a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento de selección, para que entreguen su propuesta conteniendo el sobre de credenciales (Sobre 1), el sobre de la propuesta técnica (Sobre 2) y el sobre de la propuesta económica (Sobre 3)".

Los postores concurren personalmente a través de su representante legal o apoderado, acreditado mediante carta poder simple".

Sin embargo, en aplicación de los principios: i) Libre de concurrencia y Competencia, ii) Eficiencia, y, iii) Economía; establecidos en el Artículo 6, de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por la Resolución del Consejo Directivo Nº040-2015-CD-OSITRAN, también el postor podrá presentar su propuesta a través de una persona autorizada por el representante legal o el apoderado de la empresa a quien representa, mediante carta poder simple. Dicha carta debe ir fuera de su propuesta.

Respecto al "Formato Nº1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica" debe ir dentro del "Sobre Nº1 – Credenciales", según lo establecido en el numeral 2.2.1, del Capítulo II, de las Bases. (Ver también Respuesta 1 de Consulta 1).

Consulta N° 3

Sección: CAPÍTULO II / CREDENCIALES

Numeral y Literal: 2.2.1

Pág.: 22-23

Con respecto a la documentación legal, se indica en las bases que se deberá presentar Certificación de Gestión de Calidad ISO 9001 relacionado al objeto de la convocatoria de la presente convocatoria. Sobre el particular confirmar si las actividades siguientes serán consideradas similares:

- Supervisión de proyectos (obra civil y edificicación) y otros trabajos de asistencia técnica a las administraciones públicas
- Gestión de solicitudes de autorizaciones de circulación de transportes especiales de carretera
- Control de infraestructuras viarias por indicadores (supervisión del servicio de gestión mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio)
- Auditoriás de Seguridad Vial
- Coordinación en materia de Seguridad y Salud en fase de proyecto y obra
- Elaboración de estudios de seguridad y salud
- Realización de planes de gestión vial
- Redacción de proyecto de obra civil (redacción de expedientes técnicos de construcción)

Realización de servicios para ingeniería mediante vehículos aéreos no tripulados

Respuesta N° 3

Se acepta como similar, la siguiente:

"Control de infraestructuras viarias por indicadores (supervisión del servicio de gestión mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio)"

Consulta N° 4

Sección: CAPÍTULO II / PROPUESTA TECNICA

Numeral y Literal: 2.2.2 / e.1

Pág.: 24

Confirmar que para acreditar la Experiencia del Consultor se podrán presentar Contratos más Actas de Recepción, donde se indique el monto total de la prestación efectuada.

Respuesta N° 4

Según lo expresado por el área usuaria, indica: "Ceñirse a lo establecido en los Términos de Referencia"; es decir, para acreditar la experiencia del consultor, el postor deberá cumplir con lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.2.2, literal e.1, de las bases.

Consulta N° 5

Sección: CAPÍTULO II / PROPUESTA TECNICA

Numeral y Literal: 2.2.2 / e.1

Pág.: 24

Confirmar que la Experiencia General se podrá acreditar mediante la presentación de contratos en el diseño y/o supervisión de obras de infraestructura vial (construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de carreteras asfaltadas o TSB).

Respuesta N° 5

El área usuaria indica: "Afirmativo. Acreditado con su contrato y respectiva conformidad o liquidación por la prestación efectuada".

Consulta N° 6

Sección: CAPÍTULO II / PROPUESTA TECNICA

Numeral y Literal: 2.2.2 / e.1

Pág.: 24

Confirmar que la Experiencia General se podrá acreditar mediante la presentación de contratos en la elaboración de planes de gestión vial y/o conservación y/o mejoramiento para carreteras asfaltadas o TSB.

Respuesta N° 6

El área usuaria indica: "Al respecto, se podrá acreditar mediante la presentación de contratos de conservación y/o mejoramiento para carreteras asfaltadas o TSB. Acreditado con su contrato y respectiva conformidad o liquidación por la prestación efectuada".

Consulta N° 7

Sección: CAPÍTULO II / PROPUESTA TECNICA

Numeral y Literal: 2.2.2 / e.1

Pág.: 25

Solicitamos se acepte como Experiencia Específica la elaboración de planes de gestión vial y/o conservación y/o mejoramiento para carreteras asfaltadas o TSB, tal y como fue el caso del contrato anterior de la misma naturaleza.

Respuesta N° 7

El área usuaria indica: "Negativo"; es decir, no se acepta lo solicitado.

Consulta N° 8

Sección: CAPÍTULO II / PROPUESTA TECNICA

Numeral y Literal: 2.2.2 / e.1

Pág.: 25

Solicitamos que para acreditar la Experiencia Específica sea suficiente con acreditar haber realizado dos (02) de los cuatro (04) servicios señalados anteriormente, quedando entendido que el acumulado de dicha experiencia deberá ser como mínimo de tres (03) años.

Respuesta N° 8

El área usuaria indica: "Negativo"; es decir, no se acepta lo solicitado.

Consulta N° 9

Sección: CAPÍTULO II / PROPUESTA TECNICA

Numeral y Literal: 2.2.2 / e.1

Pág.: 25

Confirmar que la experiencia específica puede ser acreditada mediante la presentación de Contratos más conformidades de ejecución parcial, donde se indique el monto ejecutado a la fecha de emisión.

Respuesta N° 9

El área usuaria indica: "Negativo", es decir, la experiencia específica, referida al perfil mínimo del consultor, debe ser acreditada por el postor según lo establecido en el Capítulo II, numeral 2.2.2., literal e.1, número 11.1, parte "11.1.2 — Experiencia específica"; es decir, mediante copia de contratos y su respectiva conformidad o liquidación por la prestación efectuada.

Consulta N° 10

Sección: CAPÍTULO II / RECURSOS HUMANOS

Numeral y Literal: 2.2.2 / e.2

Pág.: 25

Confirmar que la experiencia de los Especialistas puede ser acreditada mediante contratos que se encuentren en curso, presentando la constancia de trabajo que demuestre la experiencia del profesional.

Respuesta N° 10

El área usuaria indica: "Afirmativo"; es decir, se confirma que la experiencia de los Especialistas puede ser acreditada mediante contratos que se encuentren en curso, presentando la constancia de trabajo que demuestre la experiencia del profesional.

Consulta N° 11

Sección: CAPÍTULO II / RECURSOS HUMANOS

Numeral y Literal: 2.2.2 / e.2

Pág.: 25

Confirmar que se aceptará como equivalente a la ingeniería civil a la **Ingeniería de caminos,** canales y puertos, pudiendo adjuntarse el reconocimiento emitido por la SUNEDU en la presentación de ofertas.

Respuesta N° 11

El área usuaria indica: "Se acepta; sin embargo, debe cumplir los demás requisitos mínimos establecidos en los TDRs, para el cargo".

Consulta N° 12

Sección: CAPÍTULO II / RECURSOS HUMANOS

Numeral y Literal: 2.2.2 / e.2

Pág.: 25

Se solicita que sea suficiente que el Ing. Jefe de Proyecto disponga del título de Ingeniería Civil, titulado y habilitado, retirando la necesidad de contar con estudios concluidos en maestría orientados al objeto del contrato.

Respuesta N° 12

El área usuaria indica: "Negativo"; es decir, no se acepta lo solicitado.

Consulta N° 13

Sección: CAPÍTULO II / RECURSOS HUMANOS

Numeral y Literal: 2.2.2 / e.2

Pág.: 25

Confirmar que se podrá acreditar la Experiencia Mínima del Ing. Jefe de Proyecto, mediante la presentación de personal con experiencia como Jefe de Estudio o Jefe de Supervisión en proyectos de gestión de infraestructura vial.

Respuesta N° 13

El área usuaria indica: "Ceñirse a los Términos de Referencia" de las bases; es decir, no se acepta lo solicitado.

Consulta N° 14

Sección: CAPÍTULO II / RECURSOS HUMANOS

Numeral y Literal: 2.2.2 / e.2

Pág.: 26

Confirmar que se podrá acreditar la Experiencia Específica del Ing. Jefe de Proyecto, mediante la presentación de personal con experiencia como Residente o Gerente Vial en Servicios de Conservación Vial por Niveles de Servicio.

Respuesta N° 14

El área usuaria indica: "Afirmativo; siempre y cuando se trate de carreteras asfaltadas (Carpeta asfáltica o TSB)".

Consulta N° 15

Sección: CAPÍTULO II / RECURSOS HUMANOS

Numeral y Literal: 2.2.2 / e.2

Pág.: 26

Confirmar que se podrá acreditar la Experiencia Específica del Ing. Jefe de Proyecto, mediante la presentación de personal con experiencia como Jefe de Proyecto en consultoría de elaboración de relevamientos de información o inventarios viales.

Respuesta N° 15

El área usuaria indica: "Negativo"; es decir, no acepta lo solicitado.

Consulta N° 16

Sección: CAPÍTULO II / RECURSOS HUMANOS

Numeral y Literal: 2.2.2 / e.2

Pág.: 26

Confirmar si para los Especialistas en Ingeniería Vial se puede reducir la experiencia profesional mínima a cuatro (04) años.

Respuesta N° 16

El área usuaria indica: "Negativo"; es decir, no se acepta lo solicitado.

Consulta N° 17

Sección: CAPÍTULO II / RECURSOS HUMANOS

Numeral y Literal: 2.2.2 / e.2

Pág.: 26

Confirmar si para el Especialista en Evaluación de Puentes se puede reducir la experiencia profesional mínima a cuatro (04) años.

Respuesta N° 17

El área usuaria indica: "Negativo"; es decir, no se acepta lo solicitado.

Consulta N° 18

Sección: CAPÍTULO II / RECURSOS HUMANOS

Numeral y Literal: 2.2.2 / e.2

Pág.: 27

Confirmar si para la Experiencia Específica del Especialista en Evaluación de Puentes se pueden considerar estudios y/o ejecución y/o supervisión de estructuras en puentes.

Respuesta N° 18

El área usuaria indica: "Afirmativo, siempre y cuando que comprenda su participación de al menos dos (02) puentes, cada uno de los cuales debe tener una longitud igual o mayor a 50 metros de luz".

Consulta N° 19

Sección: CAPÍTULO III / TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral y Literal: 7.1.1 / c

Pág.: 44

Se solicita incluir como un literal que el sorteo de los tramos evaluados en cada concesión sea realizado en ocasión única al iniciar la Evaluación de Nivel de Servicio Global, en el bien entendido que el sorteo a medida que se avanza la evaluación merma el rendimiento de evaluación por parte del Consultor, lo que acaba impactando de manera significativa en sus costos, no pudiendo presentar una propuesta económica más competitiva, lo cual beneficiaría a OSITRAN. Se solicita impedir a los concesionarios de que hagan trabajos de mantenimento en la vía de los tramos sorteados, mientras se ejecuta la evaluación de niveles de servicio, lo que evite alteraciones en las cantidades de PCI encontrados.

Respuesta N° 19

El área usuaria indica: "Negativo"; es decir, no se acepta lo solicitado. Al respecto, se precisa que la ejecución del mantenimiento es una obligación principal de los Concesionarios viales.

Consulta N° 20

Sección: CAPÍTULO III / TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral y Literal: 7.1.2 / h

Pág.: 46

Se solicita que se amplíe el plazo máximo de entrega de copia de Acta de la Evaluación junto con el archivo digital de anexos de defectos detectados a cinco (05) días hábiles, debido que en varias oportunidades los concesionarios no están disponibles en la fecha de finalización de la evaluación de niveles de servicio global en campo, lo cual retrasa la entrega del Acta. Se solicita también obligar a los concesionarios a estar presentes en dicha finalización del servicio.

Respuesta N° 20

El área usuaria indica: "Ceñirse a los Términos de Referencia", es decir, no se acepta lo solicitado. Al respecto el postor deberá cumplir con el plazo máximo establecido en el 7.1.2, literal h), de los términos de referencia de las bases.

Consulta N° 21

Sección: CAPÍTULO III / TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral y Literal: 7.3.1 / b

Pág.: 52

Se solicita que la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN entregue las fechas exactas y horarios de evaluación del TEC en cada estación de peaje y pesaje y en cada sentido con un mínimo de veinte (20) días calendario al inicio de los trabajos, lo que permita al Consultor poder programar con la debida anticipación los trabajos en campo.

Respuesta N° 21

El área usuaria indica: "Ceñirse a los Términos de Referencia"; es decir, no se acepta lo solicitado.

Consulta N° 22

Sección: CAPÍTULO III / TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral y Literal: 7.3.1 / 2

Pág.: 53

Se está considerando la ejecución del servicio de TEC en la concesión del Tramo Vial Nuevo Mocupe – Zaña – Cayaltí – Oyotún, sin embargo en el cuadro de la página 68 no está considerada esta evaluación.

Respuesta N° 22

El área usuaria indica: "No se efectuará la medición del TEC en la concesión del Tramo Vial Nuevo Mocupe – Zaña – Cayaltí – Oyotún". Al respecto, para mayor claridad y lectura, en las bases consolidadas se anexará en formando A3, los siguientes cuadros:

"Meses de realización de evaluaciones y cantidad de evaluaciones"

"Fechas máximas de entrega de informes".

Consulta N° 23

Sección: CAPÍTULO III / TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral y Literal: 7.4

Pág.: 57

Confirmar que las evaluaciones de deflectometría se podrán realizar con una frecuencia en las mediciones de curvas de deflexión no superior a 200 metros por carril a lo largo de todos los tramos a evaluar.

Respuesta N° 23

El área usuaria indica: "Ceñirse a los Términos de Referencia"; es decir, el postor deberá cumplir con lo establecido en el "numeral 7.4 – Deflectometría" de los Términos de Referencia, de las bases del presente servicio.

Consulta N° 24

Sección: CAPÍTULO III / TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral y Literal: 10.2

Pág.: 68-69

Los cuadros adjuntos de evaluaciones y entrega de informes no son legibles. Rogamos entregarlos en tamaño A3 para poder realizar el presupuesto en forma adecuada.

Respuesta N° 24

Se adjunta lo solicitado, en Anexo 1, remitido por el área usuaria. Dicho documento se anexará en las bases consolidadas del presente Procedimiento de Selección Ordinario.

Consulta N° 25

Sección: CAPÍTULO III / TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral y Literal: 10.2

Pág.: 70

Se solicita que se mantenga el plazo de aprobación de los entregables a veinte (20) días calendario contados desde la fecha de presentación de los informes de evaluación y medición, tal y como se establece para los Informes Trimestrales y en el numeral 18.1 (página 76).

Respuesta N° 25

El área usuaria indica: "Ceñirse a los Términos de Referencia"; es decir, no se acepta lo solicitado.

Consulta N° 26

Sección: CAPÍTULO III / TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral y Literal: 16

Pág.: 75

Se solicita mantener como única penalidad por la falta de profesionales en campo la de diez (10) UIT, por lo que se solicita retirar la penalidad de veinte (20) UIT en el primer mes de servicio, en el bien entendido que es precisamente en dicho mes donde hay más probabilidades de que se produzca una posible penalidad, ya que el Consultor está en pleno despliegue y conocimiento de la dinámica del contrato, lo que puede perjudicarlo para el resto del contrato.

Respuesta N° 26

El área usuaria indica: "Ceñirse a los Términos de Referencia"; es decir, no se acepta lo solicitado.

Consulta N° 27

Sección: CAPÍTULO III / TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral y Literal: 16

Pág.: 76

Se solicita retirar la penalidad por entrega extemporánea de Acta o, en todo caso, tener en consideración la ampliación de plazo para su presentación en la consulta 20. En muchas ocasiones, la entrega extemporánea no es atribuible al Consultor, debido a que el Concesionario no está presente en la firma del Acta y el proceso se demora varios días.

Respuesta N° 27

El área usuaria indica: "Ceñirse a los Términos de Referencia"; no se acepta lo solicitado.

Consulta N° 28

Sección: CAPÍTULO III / TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral y Literal: 18.2

Pág.: 76

Se solicita contar con un 10% del monto del contrato a la aprobación del Plan de Trabajo, tal y como se dio en el contrato de la misma naturaleza en el pasado. Disponer de un 5% al inicio del contrato supone que el Consultor debe financiar el contrato hasta el mes de mayo, que es cuando podrá cobrar el 1er Trimestre (23.75%). Esta situación disminuye las posibilidades de presentar una propuesta económica más competitiva.

Respuesta N° 28

El área usuaria indica: "Ceñirse a los Términos de Referencia"; es decir, no se acepta lo solicitado.

17

PARTICIPANTE: MAC INGENIERIA

Consulta N° 1

Nuestra empresa ha realizado trabajos de consultoría a la firma Constructora OHL, considerando que la Concesión del Norte SA ha sido adquirida por la empresa IFM Global Infrastructure Fund según Información pública (que adjuntamos), sírvase confirmar, en dicho caso no existe conflicto de interés, debido a que la Constructora OHL, no forma parte del directorio la Concesionaría del Red Vial 4.



IFM Investors anuncia haber completado la adquisición del 100% de OHL Concesiones

12 / 04 / 2018. IFM Investors se comptace en arundar que IFM Global Infrastructure Fund (IFM GIF) ha completado la adquisición del 100% de OHL. Concesiones S.A.U. (*OHL Concesiones*), El precio de compra de las acciones fue de EUR 2,158 millones (~US\$2,643 milliones*).

CML Concesiones está compuesta por un portafolio diversificado de concesiones de infraestructura de transporte con 19 activos ubicados en 5 países. Sus oficinas centrales están en Madrid, España. El portafolio consiste en 14 vies de peaje, tres puertos, un aeropuerto y un tren ligero, los cuales seguirán en operaciones después de que se termine la adquisición. Esta fransacción representa la finalización de las primeras inversiones de IFM GIF en España. Chile, Perú y Colombia.

IFM investors planea continuar construyendo sobre el exitoso historial de desarrollo y de operación de activos de transporte de CHL Concesiones para convertirse en un proveedor tidor de soluciones de transporte sustentables, IFM investors también aprovechará su experiencia global con activos de para atraer majoras operativas y de gobernanza corporativa en una forma transparente;

La transacción fe da a IFM Investors control indirecto de CHI, México , S.A.B. de C.V. (OHI, Mexico") y de Concesionaria Mexiquense ("Conmex"), los cuales conforman una atractive plataforme de activos en México y ya son parte del portablio de IFM GIF.

Como resultado del cambio indirecto de control en OHL México a partir de la adquisición de OHL, Concesiones por IFM Investors, la Ley del Mercado de Valores requiere que IFM Investors lance una oferta pública de adquisición forzosa por las acciones de OHL, México.

En cumplimiento con estos requisitos, IFM investors, a través de su filial Magenta infraestructura, ha lanzado una oferta pública de adquisición forzosa por los intereses minontarios de OHL México que no están bajo control de IFM Investors en el cierre de la adquisición de OHL Concesiones. Los accionistas de OHL México pueden aceptar o no la oferta.

Para aquellos accronistas de OHL México que decidan no aceptar la oferta pública de adquisición, IFM Investors les de la bienvenida como socios del negoció de OHL México, anticipando una colaboración positiva con ellos en la Companja.

IFM Investors planea implementar una política de procesos y políticas de cumplimiento robusta y se enfocará en mejorar la transparencia y fortalecer el gobierno corporativo dentro de la empresa. Para reflejar la nueva administración, estructura, prioridades y políticas, se ha progresado en una estrategia de cambio de marca para OHL Concesiones e IFM truestors hará un anuncio formal al respecto en el momento adecuado.

T Tipo de certirio ephosifo EURUSO 12247

Sobre IFH investors

FMI vestors es un administrador global de fundos con USS79.000 milliones trajo gastion al 31 de disembre de 2017. Constitució hace más de 22 años, y propiedad de 27 de fundos de persiónes, australianos. Tos interpos de intersiónistas en Appropria de 27 de fundos de remigen catalárquas institucionas en appropria de inversiónistas en Appropria de Investoria estre Appropria de Investoria en Appropria y Note Arrience hacebon, y apprior primario. En Applica y Note Arrience hacebon, y apprior primario. En America de las Escalares Unidas de los que na esto parte desde 2008. El Hamados anocho primario inches de las Escalares Notes de las Applicados de las Applicados de las descripaciones (Primarios parte desde 2008). El Hamados anocho contentes Abstrume. Signey Notes Notes Benit.

Pare mayor información, ungligit, mense, filtránica ademicadors, que

Respuesta N° 1

Al respecto, se debe señalar que la consulta ha sido planteada en términos generales y sin dar mayor alcance sobre el vínculo legal o comercial entre la empresa MAC INGENIERÍA S.A.C. y la firma Constructora OHL, razón por las cual no es factible absolverla específicamente.





Cabe agregar que el artículo 8¹ del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, así como el artículo 12² de sus Disposiciones Complementarias desarrollan los supuestos que constituyen impedimentos para participar como postores y de contratar con OSITRAN, a efectos de brindar servicios de supervisión; por lo que corresponde a las empresas supervisoras que se presenten como postores, así como al Comité Especial AD HOC, observar las disposiciones técnicas y legales que regulan la contratación de empresas para el desarrollo de actividades supervisoras.

También se debe precisar que las Bases del PSO Nº004-2018-OSITRAN, contiene el Formato N° 3 denominado Declaración Jurada del Postor, a través del cual los postores declaran bajo juramento que, entre otros: "No tienen impedimento para ser Postor conforme a lo establecido en las presentes Bases".

Por lo señalado, y dado que el marco legal antes citado contempla de manera detallada las causales e impedimentos para participar como postor y contratar con OSITRAN, corresponde a cada postor evaluar si se encuentra inmerso en alguno de los impedimentos para participar en el procedimiento de selección materia de la consulta.

(...)".

19

¹ "Artículo 8.- Las EMPRESAS SUPERVISORAS estarán impedidas de presentarse como postores en los siguientes casos: a. Si la persona natural o los socios y el personal técnico profesional propuesto como integrante del equipo de la EMPRESA SUPERVISORA, han mantenido durante los seis meses anteriores a la convocatoria del concurso público, algún vínculo de tipo laboral o contractual con la entidad bajo supervisión; con los titulares y representantes legales; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.

b. Si la persona natural o los socios y el personal técnico profesional de la EMPRESA SUPERVISORA tienen vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios y representantes legales de OSITRAN que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas y autorización de adquisiciones o pagos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9, literales b) y c) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 012-2001-PCM.

c. Si la persona natural, los socios de la persona jurídica o el personal técnico profesional de la EMPRESA SUPERVISORA están incursos en alguna de las causales e incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley N^2 27332.

d. Si los socios y/o el personal profesional propuesto por la EMPRESA SUPERVISORA han sido inhabilitados por el Colegio Profesional competente.

e. Cuando hayan sido sancionadas administrativamente con inhabilitación para contratar con el Estado.

Para tal efecto la EMPRESA SUPERVISORA deberá presentar una declaración jurada en la cual certifica no haber incurrido en ninguna de las incompatibilidades e impedimentos antes descritos, y que asegure que la EMPRESA SUPERVISORA y su personal evaluador están libres de presión comercial, financiera o de otro tipo, que pudiera influir en los resultados del proceso de supervisión.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas, bajo responsabilidad de los miembros del Comité Especial encargado del procedimiento de selección. Los contratos que se celebren en contravención de lo dispuesto en el presente Artículo son nulos.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, OSITRAN se reserva el derecho de ejercitar las acciones civiles, penales o administrativas a que hubiere lugar, en el caso de incumplimiento de lo establecido en el presente artículo".

² "Artículo 12.- Impedimentos

^{12.1} Se encuentran impedidos de participar como postores y de contratar con OSITRAN, para brindar servicios de supervisión:

i. Las EMPRESAS SUPERVISORAS contempladas en el artículo8 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN.

ii. Las EMPRESAS SUPERVISORAS que hayan asesorado en el diseño del proyecto de inversión cuya supervisión se requiere contratar, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012 que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación del empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada, aprobado por Decreto Supremo N° 127-2014-EF, o norma que lo sustituya.

^{12.2} Para efectos de lo dispuesto en el acápite a) del artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto a los jefes de actividades supervisoras y personal profesional clave para la prestación del servicio. No se encuentra comprendido dentro de este rubro, el personal que realice labores de apoyo.

En el presente caso, se podría configurar algunos de los impedimentos establecidos en el artículo 8 y 12 citados en la parte superior.

PARTICIPANTE: AUSCULTACION DE INFRAESTRUCTURA SAC

Consulta Nº1



FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Con respecto a los impedimentos o incompatibilidades para participar como postor en el Procedimiento de Selección Ordinario Nº 004-2018-OSITRAN (en adelante el Procedimiento de Selección) consultamos lo siguiente:

De la lectura del texto de las Bases Estandarizadas se tiene que los impedimentos para participar en el Procedimiento de Selección se encuentran limitados a aquellos consignados en el apartado 1.1 ("Base Legal").

Asimismo, entre las normas listadas en el referido numeral 1.1 se encuentra el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM "Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN" (en adelante, el Reglamento), que textualmente dispone en el literal a) de su artículo Nº 8:

"Las EMPRESAS SUPERVISORAS estarán impedidas de presentarse como postores en los siguientes casos:

a. Si la persona natural o los socios y el personal técnica profesional propuesto como integrante del equipo de la EMPRESA SUPERVISORA, han mantenido durante los seis meses anteriores a la convocatoria del concurso público, algún vínculo de tipo laboral o contractual con la entidad bajo supervisión; con los titulares y representantes legales; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.

(...)". (el énfasis es nuestro).

Consideramos que tanto las bases como las normas regulan suficiente y claramente las incompatibilidades o impedimentos de los postores. No obstante, solicitamos a ustedes tengan a bien confirmar que ya que las normas que regulan la restricción de derechos deben ser interpretadas de manera taxativa mas no analógica ni extensiva, se debe entender que la prohibición contenida en el literal a) del artículo Nº 08 del Reglamento no alcanza a aquellas personas jurídicas que en su condición de postoras cuenten dentro de su personal técnico profesional con personas naturales que se hubiesen desempeñado, con seis meses de anterioridad a la convocatoria del presente Procedimiento de Selección, como especialistas o peritos independientes, o empresas que dentro de ese lapso hayan sido contratadas emitir un peritaje, por lo que se encontrarían habilitados para participar en el Presente Procedimiento de Selección. Cabe resaltar que un perito o especialista independiente que ha restado servicios en dicha condición, de manera individual o como parte de un staff, ha guardado independencia de criterios, por lo que no se configura situación de impedimento o incompatibilidad alguna.





Respuesta Nº1

Al respecto, se recalca que aquellas personas jurídicas que en su condición de postores incluyan dentro de su propuesta personal técnico profesional que "han mantenido durante los seis meses anteriores a la convocatoria del concurso público <u>algún vínculo de tipo laboral o contractual</u> con la entidad bajo supervisión; con los titulares y representantes legales; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos", estarían configurando el impedimento establecido (sin excepciones) en el Capítulo I, apartado 1.1. - Base legal", de las Bases del presente Procedimiento de Selección Ordinario, en concordancia a los dispuesto en el literal a. del Artículo 8, del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN – Decreto Supremo Nº035-2001-PCM.

Ver también Respuesta №1 a Consulta №1 de Participante MAC INGENIERIA.

1

		20	18				ES Y CANTIDA	20)19			Bloque (Trimes
CONCESIÓN	DESCRIPCION	19	Bloque (trimestre	9)		* Bloque (trimestr	e)	3	Bloque (Trimestre)		Sioque (1 nines
85 2 5 ± 3 ± 7 5		noviembre	Diclembre	Enero	Febrero	Marzo	abril	mayo	Junio	Julio	agosto	setlembre
	Niveles de Servicio Global (Anexo I)					X						X
Tramo 1	Rugosidad											X
1,0110 1	Deflectometría								_, X			
	TEC											
	Niveles de Servicio Global (Anexo I)		X						X			
Tramo 2	Deflectometría	X										
	Rugosidad			χ								
	Niveles de Servicio	X						X				
	Global (Anexo I) Rugosidad			X								
Tramo 3	Deflectometría	X										
-		A					Х					
	TEC Niveles de Servicio						- C.A.			-		
	Global (Anexo I)							X				
Tramo 4	Rugosidad											
	Deflectometria	χ										
	TEC								X			
	Niveles de Servicio Global (Anexo I)	X				X						X
	Rugosidad					Х						
Tramo 5	Deflectometría					χ						
	TEC				X							
	Niveles de Servicio	X					X					
	Global (Anexo I)											
Red Vial 6	Rugosidad	Х										
	TEC		Χ				Χ					
Dv. Quilca - La Concordia —	Niveles de Servicio Global (Anexo I)		χ					X				
	TEC				X							
	Niveles de Servicio Global (Anexo I)	X					X					X
Concesión Canchaque	Deflectometría	X										
	Rugosidad						X					
	Niveles de Servicio Global (Anexo I)	X						X				
	Rugosidad							X				
Concesión IIRSA Norte	Deflectometría							X				
1	TEC								X			
								Х				
	Niveles de Servicio							X				
Concesión Ancón-Huacho- Pativilca	Rugosidad									ž.		
	Deflectometria							X				X
	TEC				X							
Concesión Tramo Vial Óvalo	Niveles de Servicio Global			X					X			
Concesión Tramo Vial Ovalo Chancay/Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos	Deflectometria			X								
	Rugosidad			X								
	Niveles de Servicio (Anexo I)		4	X						X		
Concesión Tramo Vial Nuevo Mocupe-Cayaltí-Oyotún	Rugosidad				X							
	Deflectometria				X							
	Niveles de Servicio (Anexa I)			X						X		
	Rugosidad				X							
Concesión Tramos Viales Red Vial 4 Pativilca-Santa-Trujillo	Deflectometria				X						83	
	TEC					9	Х					
	Niveles de Servicio			N.						X		
Concesión Autopista del Sol	Global (Anexo I)			k								
Tramo Trujillo-Sullana	Rugosidad					-				χ		
	TEC			X								
	Niveles de Servicio (Anexo I)				Χ.,						X	
Concesión Tramo 2 IIRSA	Rugosidad				X							
Centro	Deflectometría			X .			5					
1 .										X		
	TEC	1	1	1	1		. 8					1







		2	018		2.627.6				2019			
CONCESIÓN	DESCRIPCION	Part State	1° Bloque (trimest	re)		2º Bloque (trimes	tre)		3° Bloque (Trimest	re)		4º Bloque (Trime
		noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	abril	mayo	junio	Julio	agosto	setjembre
	Niveles de Servicio Global (Anexo I)						X					
-	Rugosidad											
Tramo 1	Deflectometría									X		
	TEC											
	Niveles de Servicio Global (Anexo I)			X		1				a X		
Tramo 2	Deflectometria		X									
	Rugosidad				n X							4º Bioque (Trimestre) setiembra
	Niveles de Servicio		X				-					
	Global (Anexo I) Rugosidad								X			
Tramo 3					X						Agosto settembra X X X X	
	Deflectometria		X									
	TEC							X				
	Niveles de Servicio Global (Anexo I)								χ			
Tramo 4	Rugosidad											
	Deflectometría		X									
	TEC									X		
	Niveles de Servicio Global (Anexo I)		X				X					
s - mantana	Rugosidad						X					
Tramo 5	Deflectometría						χ					
	TEC					X						
	Niveles de Servicio Global (Anexo I)		X					X				
Red Vial 6	Rugosidad		X					**************************************				
239 (24 - 4340 69-14)	TEC			X				V				
	Niveles de Servicio			100				X				
Dv. Quilca - La Concordia	Global (Anexo I)			Χ					X			
	TEC Niveles de Servicio					X						
	Global (Anexo I)		X					A North				
Concesión Canchaque	Deflectometría		X									
······································	Rugosidad							X				
	Niveles de Servicio Global (Anexo I)		X						X			
Concesión IIRSA Norte	Rugosidad						2-90 2-903		X			
	Deflectometría								X			
	TEC									X		
	Niveles de Servicio								X			
Concesión Ancón Huacha	Rugosidad								X			
Concesión Ancón-Huacho- Patívilca	Deflectometría								X			
	TEC					X						
	Niveles de Servicio				X					X		
Concesión Tramo Vial Óvalo Chancay/Dv. Variante	Global				х							
Pasamayo-Huaral-Acos	Rugosidad				X		,					
	Niveles de Servicio											
Concesión Tramo Vial Nuevo	(Anexo I)				X						X	
Mocupe-Cayaltí-Oyotún	Rugosidad					X						
	Deflectometria Niveles de Servicio					X					1	
	(Anexo I)				Х						X	
Concesión Tramos Viales Red Vial 4 Pativilca-Santa-Trujillo	Rugosidad					X						
	Deflectometria					X					nest.	
	TEC							X				
	Niveles de Servicio Global (Anexo I)				X						X	
Concesión Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana	Rugosidad										X	
	TEC				X							
	Niveles de Servicio (Anexo I)					X						X
Concerlée V	Rugosidad					X						
Concesión Tramo 2 IIRSA Centro	Deflectometría				X							
	TEC										X	
1	59927					l			1			





